

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 28 de octubre de 2024

### *PRESIDENCIA:*

*D.ª Mónica Mercedes Arceiz Martínez*

### *TENIENTES DE ALCALDE:*

*D. Antonio Mazo Calvo*

*D.ª María Reyes Zapata Tello*

*D.ª Raquel Moral Calvo*

*D. Mario Nafría Matas*

*D. David Navarro Muerza*

*D.ª María Isabel Sáenz Martínez*

*D. Iván Jiménez Pellejero*

### *CONCEJALES:*

*D. David Antoñanzas Antoñanzas*

*D.ª María Elena Arellano Pérez*

*D.ª Elisa Garrido Jiménez*

*D. Esteban Martínez Pérez*

*D.ª M.ª Pilar Bazo Sáenz*

*D. Antonio León Ruiz*

*D.ª Mercedes González Vílchez*

*D. Jesús Garrido Garrido*

*D.ª Rebeca Sáenz Marín*

*D. Nicolás Ochoa Arpón*

*D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez*

*D. Manuel de los Reyes Acosta*

*D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

### *SECRETARIA GENERAL:*

*D.ª M.ª Belén Revilla Grande*

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 28 de octubre de 2024 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General D.ª M.ª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

**Sra. Alcaldesa:** Muy buenas tardes. Hoy, día 28, vamos a dar comienzo a la sesión de Pleno ordinaria, correspondiente al mes de octubre. Como saben los portavoces, no se recogerá en el acta ninguna intervención fuera del turno de palabra. Sra. Secretaria, cuando quiera.

### PARTE RESOLUTIVA

#### **1.- 1/2024/AL-PRP: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (9/2024)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024 (9/2022)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

## **2.- 2/2024/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

. Relación de Decretos 10/2024. Total de 405 resoluciones, de la 2666 de fecha 16/09/2024 a la 3072 de fecha 21/10/2024

La Corporación queda enterada.

## **3.- 2/2024/AJ-JUI: DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 3024 DE 17-10-2024 DICTADA EN EJECUCIÓN DEL AUTO 486-2024 DEL JCA NÚM. 2 DE LOGROÑO EN PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARÍSIMAS 2/2024**

Se da cuenta al Pleno de que por Decreto núm. 3024 de 17/10/2024 la Alcaldía ha resuelto:

*PRIMERO.- Quedar enterada del contenido del Auto núm. 486/2024 dictado con fecha 8 de octubre de 2024 por el juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2 de Logroño, en procedimiento de Ejecución Provisional 21/2024, derivado de procedimiento especial DF 130/2024-A, y en consecuencia, acordar que las sesiones ordinarias de los Plenos de este Ayuntamiento de Calahorra, se celebrarán el último lunes de cada mes a las 20 horas.*

*SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Sra. Letrada municipal para su oportuna comunicación al Juzgado y a los efectos que procedan.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Sres. Concejales como acto de trámite.*

*CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del Auto dictado y de la resolución, en la primera sesión que celebre.*

La Corporación queda enterada.

## **4.- 6/2024/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. TERCER TRIMESTRE 2024**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104. Bis. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno de este Ayuntamiento, que este mismo órgano en sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 acordó aprobar Dos puestos de personal eventual, con las denominaciones de: "JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA" y "SECRETARIA DE ALCALDÍA". Asimismo, este mismo órgano, en sesión de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2023 acordó aprobar un puesto de personal eventual, con la denominación: "ASESOR".

Estos puestos han sido cubiertos:

El puesto de "JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA", desde el día 28 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1475, de fecha 28 de junio de 2023.

El puesto de "SECRETARIA DE ALCALDÍA", desde el día 29 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1478, de fecha 29 de junio de 2023.

El puesto de "ASESOR", desde el día 2 de enero de 2024, según Decreto de Alcaldía nº 1, de fecha 2 de enero de 2024.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación queda enterada.

#### **5.- 7/2024/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, se da traslado del presente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Calahorra correspondientes al **TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**.

Se da cuenta del informe emitido por el Tesorero municipal con fecha 18 de octubre de 2024, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operación comerciales del Ayuntamiento de Calahorra, en el que se constata que el Periodo Medio de Pago a proveedores en el tercer trimestre del ejercicio 2024 fue de **17,99 días**, por lo que al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Calahorra **cumple** con la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada.

#### **6.- 2/2024/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2024.**

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta de la ejecución del presupuesto relativa al tercer trimestre del 2024.

La Corporación queda enterada.

**7.- 21/2024/UR-PAT: CESIÓN GRATUITA DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO “CASA DE LOS DEANES”, “CASA DEL COCHERO”, EDIFICIO ANEXO Y PATIOS (REFERENCIA CATASTRAL 5937908WM8853N0001SD) AL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 7 del orden del día, cesión gratuita del conjunto arquitectónico, “Casa de los Deanes”, “Casa del Cochero”, edificio anexo y patios de la referencia catastral que consta al Obispado de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño. El asunto ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de fecha de 22 de octubre de 2024, proponiendo al Pleno para que, por mayoría absoluta, proceda a su aprobación.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Mazo Calvo (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como todos sabemos, el Ayuntamiento es propietario de un conjunto de edificios, como es la Casa de los Deanes y la Casa del Cochero, junto con sus patios. La Diócesis ha solicitado la cesión de estos inmuebles para destinarlos a albergar un equipamiento cultural y un museo. Con fecha del 21 de mayo de 2024, tuvo entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, un escrito presentado por el Obispo de la Diócesis de Calahorra y La Calzada, interesándose por la cesión gratuita de estos inmuebles. El documento señala que el destino del conjunto de los inmuebles tiene como objeto, después de las oportunas obras de rehabilitación que forman un plan global de rehabilitación y un programa de necesidades, la creación de un espacio cultural. Esto indica que va a ser una exposición junto con el espacio, con el Palacio Episcopal, lo que permitirá llevar a cabo una labor de interés público, que irá en beneficio de los ciudadanos de Calahorra. La norma que rige la gestión de patrimonio municipal, permite que los ayuntamientos, poder ceder gratuitamente un inmueble, siempre que cumpla lo siguiente: Si va en favor de las instituciones de interés público, sin ánimo de lucro y si va para fines que redunden en un beneficio de los habitantes de la localidad. En este caso, cumplen los 2 requisitos. La cesión gratuita requiere de varios informes y de un periodo de información pública de 20 días. No hemos recibido ninguna alegación durante este periodo. Se podrá revertir, si en 5 años no se destina al uso previo o si deja de serlo en todo caso, posteriormente, en el transcurso de 30 años, contando a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Mazo (PP). Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí, bueno, hemos estado viendo un poco, todo el expediente. Al final, nosotros no nos vamos a oponer a que Calahorra cuente con otro espacio más que pueda ser un foco, un atractivo de turismo y que la gente pueda visitarlo. Sí que es cierto, que echamos en falta o que nos habría gustado, por lo menos tener algo más claro, que no solamente unas meras palabras de qué es lo que se pretende hacer ahí, y no digo por parte del Ayuntamiento, sino por parte de la Diócesis. Un proyecto, algo en concreto que nos haría ver qué es lo que quiere desarrollar ahí la Diócesis, ¿no? Al final, con las 2 cláusulas de, que si a los 5 años no se ha ejecutado nada en ese espacio, los terrenos o en este caso las 2 casas, vuelven otra vez a propiedad del Ayuntamiento. Y en todo caso, a los 30 años, se haga lo que se haga, vuelve otra vez a propiedad del Ayuntamiento, nosotros no nos vamos a oponer a que esto siga así y poder contar en Calahorra, como digo, ojalá, si es posible, ver hecha una realidad. Porque además, se viene hablando desde hace muchos años de ese futuro museo diocesano, y tal, y nunca lo hemos visto. Vamos a ver si es posible poder realizarlo. Y como digo, contar con un espacio cultural más en nuestra ciudad.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Gracias, Sra. Alcaldesa. Nosotros entendemos que esto es una oportunidad para la ciudad de Calahorra, en tanto que va a promover la cultura y va a fomentar el turismo, y sobre todo, que va a ser un espacio también de regeneración para nuestro Casco Antiguo. O sea, que al final votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Sáenz.

**Sra. Sáenz Marín (PSOE):** Gracias, Sra. Alcaldesa. Muy buenas noches a todos y a todas. Qué gusto da volver a estar en este Salón de Plenos un lunes y ver a la Corporación municipal al completo, con mi compañera Elisa Garrido (PSOE), ocupando su asiento. Porque hoy lunes volvemos a celebrar una sesión ordinaria en este Ayuntamiento, un día que nunca debería haberse cambiado y que tras haberse hecho, debería haber vuelto a cambiar el pasado mes de mayo, momento en el que la Justicia le dio la razón a mi compañera y portavoz, la Sra. Garrido (PSOE), por lo que, compañera, enhorabuena y bienvenida. Y, bueno, vamos al asunto que hoy nos compete, que es un auténtico despropósito. Porque esta noche, el Equipo de Gobierno del Partido Popular pretende acceder de manera gratuita a la Diócesis, por un plazo de 30 años, el Edificio de los Deanes y la Casa del Cochero, tras haber invertido en ellos más de 1.100.000 euros en obras de rehabilitación. Obras que se llevaron a cabo entre los años 1998 y 2001, debido a la situación de deterioro que presentaban los edificios. Y tras esas cuantiosas inversiones realizadas, el Equipo de Gobierno, lejos de buscar un uso público a esos edificios, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas calagurritanos que, con sus impuestos, financiaron estas restauraciones, estas obras, quieren ceder de manera gratuita y por 30 años, estos inmuebles a la Diócesis, pero por un valor muy superior al que ellos nos lo cedieron hace 26 años. Porque ellos nos lo cedieron, nos los donaron, primero, pero en absoluto por el valor actual que supera los 418.000 euros. Los números son los que son y esto lo que demuestra es su gestión nefasta e ineficiente. Es también muy sorprendente, y que la gente lo sepa, cómo el Partido Popular ha



*cambiado de criterio a la hora de llevar a cabo las condiciones de la cesión de los inmuebles municipales, en estos 3 últimos años. Pero claro, estamos hablando de una cesión que, nada más entrar ustedes a gobernar, se encargaron de revertir, porque era para una asociación calagurritana. Y, bueno, tiremos de hemeroteca, porque usted, Sra. Arceiz (PP), afirmaba en septiembre de 2021, que 20 años le parecían excesivos para que, solo el edificio de la Casa del Cochero fuera cedido a los Scouts. Ahora, en octubre de 2024, le parece una grandísima idea cederlo a 30 años, 10 años más. También declaró que el proyecto que la asociación presentó, debería tener un mayor desarrollo. Por lo menos, Sra. Arceiz (PP), la asociación tenía un proyecto real y no era humo, porque lo que proponen esta noche es eso, humo. Porque lo que va a volver a ocasionar es que, este conjunto arquitectónico vuelva al estado de abandono en el que ha permanecido durante estos últimos 26 años. Porque no existe un proyecto real, porque la Diócesis ha admitido en prensa que, mientras se resuelve la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, cosa que nos parece muy bien, un plazo que puede alargarse hasta 10 años, no va a hacer nada. Y mientras tanto, estos edificios van a volver al abandono absoluto, el mismo abandono al que están sometiendo a la ciudad, porque con esta iniciativa, estos edificios van a volver a la situación de incertidumbre, parálisis y falta de proyecto que les ha caracterizado siempre en la gestión de la ciudad, y que vuelve con fuerza y de sus manos, nuevamente. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sr. Mazo (PP), tiene su segundo turno, por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Mazo Calvo (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Lo primero, bueno, recalcar que, sobre cesiones ustedes son expertos en hacerlo, porque, no cabe recordar la cesión que hemos hecho con las naves de ADIF, las cuales, además, tenemos que pagar un alquiler. O sea, que hablar, hablar... bueno, si aquí estamos... interviene aquí todo el mundo, pues... Vamos a hacer un resumen esquemático de estos edificios, para ponernos en contexto. En 1999 se realiza un proyecto de consolidación por parte del arquitecto Roberto Monreal, la Casa del Cochero se acondicionó para la exposición de "La Rioja, Tierra Abierta". En el año 1999 se realizó un convenio de rehabilitación junto con Ibercaja, este inmueble fue rehabilitado en 1999 y desde entonces ha permanecido sin uso. En septiembre de 2021 se aprobó la cesión gratuita al Grupo Scout, la conocida Casa del Cochero. En este caso, el plazo de cesión fue de 20 años, prorrogables. El acuerdo de Pleno contemplaba que los gastos necesarios para la rehabilitación del local cedido y su mantenimiento, correrían a cuenta de la Asociación de Grupo Scout, durante los años de vigencia de la cesión. En septiembre de 2022 se dio la licencia para la adecuación del local al Grupo Scout. En marzo de 2024 se aceptó la renuncia de dichos inmuebles por parte del Grupo Scout porque la Diócesis habría proyectado en ellos un espacio cultural, la propuesta por parte de la Diócesis nos ha parecido adecuada para estos edificios y dinamizar esta zona. Para todo ello, después de este pequeño resumen que he realizado para que los ciudadanos puedan entrar en un contexto de cómo están estos edificios, he de manifestar y de expresar con fotografías, cómo están al día de hoy estos edificios, tanto la Casa de los Deanes, como la Casa del Cochero, que había sido cedida a Grupo Scout. Están en un total estado de abandono, que no han realizado ningún compromiso del cual se habían comprometido, para la rehabilitación. O sea, entendiendo que esta situación por parte..., no se ha cumplido, hemos aceptado la propuesta de la Diócesis, la cual nos ha parecido más adecuada. Entiendo que el Grupo Scout también ha estado de acuerdo en ceder dicho espacio y volver a la calle de la Enramada, que es donde estaban inicialmente. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Mazo (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra en su último turno, el portavoz, el Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Lo que es una realidad es que, la Casa del Cochero y la Casa de los Deanes son un auténtico desastre. Es decir, están completamente abandonadas desde hace mucho tiempo, han estado abandonadas... Y ahora tenemos encima, aparte de que es cierto que ha habido una cesión al Grupo Scout, donde se habían comprometido a hacer una reforma de una de las 2 casas. Yo, realmente, no sé si habían hecho o no habían hecho nada. Luego ha habido una renuncia, se les ha cedido otra... Ya se les ha cedido otra casa al Grupo Scout. No sé si, ya no voy a entrar a ver cómo ha sido esa negociación o esa no negociación. Lo que sé es que, que sí que es cierto es que hay una renuncia. Entonces, lo que no podemos volver otra vez a tener ahí, son esos 2 espacios completamente abandonados. Tenemos una oportunidad ahora de que la Diócesis quiere hacer algo, vamos a ver si lo hace, siempre hay tiempo de recuperar esas 2 casas. Si en un plazo de 5 años no han hecho absolutamente nada, volverán otra vez a manos del Ayuntamiento. Si en el plazo de 30 años, aunque lo hayan hecho otra vez, vuelven otra vez a propiedad del Ayuntamiento y la Corporación que esté en su momento, si la Diócesis lo solicita, lógicamente, podrán prorrogar o no prorrogar esa cesión. Entonces, no sé, yo creo que al final es un sitio ahí, que se invirtió bastante dinero, que ha estado parado muchísimos años, que los Scouts lo iban a rehabilitar, luego han renunciado a ello. No voy a entrar en valoraciones de los motivos en que los ha llevado, porque la verdad es que yo creo que el Grupo Scout no era consciente de lo que conllevaba esa rehabilitación, porque lógicamente, en materia económica, es mucho dinero para dejar esa..., quien lo haya visto, quien haya visto cómo están esas 2 casas, sabrá que es mucho el dinero que hay que invertir ahí para dejar eso en unas mínimas condiciones. Si ahora la Diócesis lo hace, pues miel sobre hojuelas. Vamos a aprovechar también, como he dicho antes, que al final puede ser un espacio cultural importante para lo que es un atractivo más, que cuente Calahorra. Y al final es eso, vamos a intentar poner esas 2 casas en valor, que se puedan utilizar para algo y que sea... vamos a poner la palabra, rentable, para la ciudadanía de Calahorra, el tener ese museo diocesano o como queramos llamarle y que sea beneficio para todo el mundo. Lo que sí me gustaría, si es posible, se me ha pasado antes, yo no sé si sería posible el negociar con la diócesis también, si al final se lleva a efecto ese museo diocesano, que, como hay en muchos museos, que la ciudadanía de Calahorra tenga ciertas ventajas a la hora de visitarlos. Es decir, si se le coloca un precio, que la ciudadanía de Calahorra, o entre gratuitamente, o con unos descuentos especiales, como hay en muchísimos sitios de España, que creo que sería una cosa buena, por lo menos para intentar recuperar también parte de la inversión que la ciudad realizó en su día. Simplemente, que lo tengan en cuenta desde el Equipo de Gobierno, a ver si es posible llevar a cabo también y negociar eso con la diócesis, en el momento de que, si se pone en marcha, por fin, el museo diocesano.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista, tiene su último turno la Sra. Sáenz.*

**Sra. Sáenz Marín (PSOE):** *Gracias, Sr. Arceiz (PP). Muy bien, Sr. Mazo (PP), me agrada que haya bajado el archivo municipal y haya estado buscando los expedientes y mirando todas las obras que se han hecho en ese conjunto arquitectónico. Y como usted bien ha dicho, se realizaron unas obras que finalizaron en el 2001, luego sí que se realizaron una serie de actualizaciones porque se intentaron, se intentó poner la Casa del Cochero en funcionamiento como un espacio de hostelería, por lo que se volvió a invertir dinero, que eso no lo ha dicho usted. Y desde entonces, los edificios han estado abandonados. Y entonces, me enseña usted esas fotos, no sé si para culpabilizar a los Scouts o para qué. Porque le recuerdo que los Scouts, como usted bien ha dicho, presentaron una licencia y esa licencia tenía que llevar un proyecto visado técnico y lo presentaron, y sabían perfectamente lo que tenían que realizar. ¿Y sabe lo que le digo con esas fotos? Que las está enseñando y las va a poder*

*seguir enseñando a lo largo de la legislatura, pero porque van a ir a peor, a peor. ¿Y por qué? Porque la Diócesis ya ha dicho que no, en la memoria, que el programa de necesidades no está cerrado, no hay más que humo. Porque, de hecho, en la propia memoria hablan, que tiran ellos también de hemeroteca, que en el 2007 la prensa ya recogía que su actual asesor de Urbanismo, que supongo que será el artífice de semejante dislate, ya anunciaba que iban a hacer este museo. Y que nunca se hizo realidad porque se necesitaba de una inversión cuantiosa de 7 millones de euros. Entonces, vuelven ahora con la misma historia. Y es que estamos seguros, que acabará la legislatura y no se habrá movido absolutamente nada. Y no es que nosotros estemos en contra de que se lleve a cabo un Museo Diocesano, en absoluto. De hecho, la pasada legislatura, yo me reuní con el ecónomo para llevar a cabo este museo. Estuvimos conversando para el desarrollo, del mismo, pero era un museo realizable en el propio Palacio Episcopal, no hacía falta echar a ninguna asociación de un edificio que para crearlo, declararlo bien de interés cultural, ellos podían seguir estando en el edificio, podían seguir desarrollando su proyecto. Sr. Mazo (PP), el Grupo Scout era totalmente consciente de la situación del edificio y por eso, como le comento, había un proyecto técnico y habían comenzado a trabajar. Y si no, pregúnteselo a ellos, porque estaban ya trabajando en ello. Así que, por favor, no les eche la culpa, no echen balones fuera, digan, porque se iban a comprometer... Además, basta que les echaron, porque claro que aprobaron lo que era la renuncia a la cesión, ¿cómo no la van a aceptar? Se comprometieron en que la cesión del edificio de la calle Enramada se iba a dar con una rapidez, no se ha dado, siguen estando en precario. Pero para esto sí que han corrido, corrieron para echarles, ahora les están echando la culpa, cuando podían haber estado utilizando el edificio rehabilitado, dándole vida al edificio, dándole vida al barrio y ahora les culpan. Y el edificio va a continuar abandonado a mucho que nos quieran vender, porque no hacen más que mentir en este y en todos los asuntos. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias Sra. Sáenz (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, para cerrar el asunto tiene la palabra el Sr. Sanz. Perdón, el Sr. Mazo (PP).*

**Sr. Mazo Calvo (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, creo que el inglés lo hablo mal, pero el castellano, me da la impresión que lo hablo peor. En ningún momento he culpado o se intenta culpabilizar al Grupo Scout, al revés. A los únicos que culpamos son a ustedes, porque lo único que hacen es buscar unos comentarios populistas y retorcidos. O sea, están hablando de que va a entregar el PP, o sea, en sus declaraciones, edificios municipales a la Iglesia, poco menos que... poniendo que es una ineficiencia de fondos municipales. No entendemos qué quieren dejar entrever, solo su afán destructivo con esos edificios que están en un estado bastante deteriorado y es un producto complejo, tal y como aprecian los informes técnicos. Se invirtió más de lo que ahora, bueno..., una inversión que ahora cuesta ver su rentabilidad. Para estos edificios, se necesita que exista un proyecto viable y para este caso se ha aceptado la sugerencia de la Diócesis. Ustedes, en los 4 años, han sido incapaces de mostrar un proyecto viable, como se puede demostrar en las fotos. Hay un tiempo estipulado para determinar la reversión automática de los edificios de este ayuntamiento. Creo que no tengo que volver a repetirlo, 5 años, Sra.... Bueno, ya no sé ni qué decir. No, Sra. Garrido (PSOE), iba a decir, porque estoy aquí haciendo un monólogo con ella. Continuamente están haciendo alusión al asesor de Urbanismo. Yo no sé cómo, qué obsesión tienen con esta persona, con un... bueno, con una experiencia y con una reputación, las cuales, yo creo que Calahorra es más que conocido, después de 40 años de experiencia laboral. O sea, también tengo que matizar que el proyecto que realizó en 2007 fue un anteproyecto para reconvertir el Palacio Episcopal. Es decir, nada que ver con la Casa de los Deanes y la Casa del Cochero, que es... Estaba pensado en un Museo Diocesano para los obispos. Hasta ahora, usted ha hablado de que realizaba... O sea, nosotros en ningún momento hemos hablado de qué realizaba el anterior concejal de Urbanismo, pero, entre otras cosas, porque no nos*



*interesa. O sea, que estuviese en Logroño como jefa de Prensa en el Parlamento, a la sombra de otros... en ningún momento le hemos sacado a la luz. Sí, a usted le hace gracia, a mí, fíjese que me llame, que estoy en la sombra, no quiero ni qué decirle. No es nuestro estilo estar continuamente sacando fango, que no aporta nada en la política municipal. Pero a ustedes, les llevan desde el principio de nuestra legislatura, un discurso populista y marrullero, que no aporta nada en la ciudad. Cierto es que dudo que tenga ninguna credibilidad, como se pudo comprobar en las anteriores elecciones municipales.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Ha terminado, Sr. Mazo (PP)?*

**Sr. Mazo Calvo (PP):** *Pues no.*

**Sra. Alcaldesa:** *Ah, pues prosiga.*

**Sr. Mazo Calvo (PP):** *Nos acusan de regalar dinero público, nos acusan de culminar un proyecto de rehabilitación, nos acusan de forzar a esa asociación a renunciar. O sea, aquí nadie ha forzado a nadie, nosotros dialogamos y aceptamos encantados de devolver... o sea, aceptaron ese grupo, de volver a la Enramada. Ellos han reflexionado sobre ese proyecto que se querían embarcar, y han visto la dificultad de asumirlo económicamente. La evidencia son las fotos que existen, porque está como hace 3 años, como se puede ver, no se ha realizado nada. O sea, cuando digo nada, es nada. También usted ha comentado que el Partido Socialista apoya la creación de un Museo Diocesano. O sea, después de comprobar que sus proyectos han fracasado y nos basamos en las evidencias, dejen trabajar y dejen desarrollar nuestros proyectos, junto con la Diócesis y el Ayuntamiento. Serán los ciudadanos, después de 2 años, los que juzguen nuestro trabajo en las urnas. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Mazo (PP). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 2 votos del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 1 del Grupo Izquierda Unida. ¿Votos en contra? 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 21 de mayo de 2024 tuvo entrada (núm. 2024007603), en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, un escrito presentado por D. Valeriano Antoñanzas Martínez, en nombre y representación del Obispado de la Diócesis de Calahorra y La Calzada- Logroño, con CIF R-2600026-E, interesando la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal conocido como "Casa del Cochero", al amparo del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio). Se adjunta a la petición documento de "*Justificación documental y Memoria demostrativa*", suscrito por D. Jesús I. Merino Morgia, Delegado Episcopal de Patrimonio.

Con fecha 31 de mayo de 2024, mediante escrito presentado en el Registro Electrónico municipal (núm. de entrada 2024008318) D. Valeriano Antoñanzas Martínez, en nombre y representación del Obispado de la Diócesis de Calahorra y La Calzada- Logroño, con CIF R-2600026-E, completó su solicitud, aclarando que ésta se refiere al complejo que forman los inmuebles conocidos como "Casa del Cochero" y "Casa de los Deanes". Se adjunta a la petición documento modificado de "*Justificación documental y Memoria demostrativa*", suscrito por D. Jesús I. Merino Morgia, Delegado Episcopal de Patrimonio.

En efecto, se trata de un conjunto arquitectónico formado por tres edificios (la “Casa de los Deanes”, la “Casa del Cochero”, el anexo a la “Casa del Cochero”) y por tres patios, con dos entradas, una desde la C/ Palacio núm. 16-18 y la otra desde la C/ Mediavilla, núm. 67. Todo el conjunto forma una única parcela catastral, de titularidad municipal, de referencia 5937908 WM8853N0001SD. El Ayuntamiento es propietario del pleno dominio, por título de donación.

De acuerdo con la memoria presentada, se trata de un conjunto arquitectónico de indudable valor histórico-artístico, que se entiende incluido en la delimitación del expediente incoado mediante Acuerdo del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2024, para la declaración de monumento Bien de Interés Cultural (BIC) del Palacio Episcopal Catedralicio de Calahorra, dado que su origen se remonta a la unidad funcional del conjunto palacial.

El documento señala que el destino del conjunto de los inmuebles objeto de cesión será, tras las oportunas obras de rehabilitación dentro de un plan global y un programa de necesidades, la **creación de un espacio cultural**, presumiblemente expositivo, junto con el Palacio Episcopal, lo que permitirá llevar a cabo una labor de interés público, que redundará en beneficio de los ciudadanos de Calahorra.

**II.** El bien es un conjunto arquitectónico formado por tres edificios y por tres patios, conforme al siguiente detalle (según certificación catastral, nota simple y certificado del Inventario emitido por la Secretaría General, que figuran en el expediente):

<p><b>Catastro</b></p>	<p><b>Referencia catastral: 5937908 WM8853N0001SD</b> Parcela urbana, 100% propiedad del Ayuntamiento de Calahorra, con una superficie gráfica de 845 m<sup>2</sup>. La superficie construida es de 1.788 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificio religioso de sótano, planta baja y planta primera, de 337 m<sup>2</sup> cada una, y planta segunda, de 292 m<sup>2</sup>.</li> <li>- Edificio religioso de planta baja, planta primera y planta segunda, de 146 m<sup>2</sup> cada una.</li> <li>- Edificio anexo de una planta, de 47 m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>Colindantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parcela catastral 5937909 WM8853N0001ZD (Palacio Episcopal, Obispado de la Diócesis de Calahorra- La Calzada-Logroño).</li> <li>- Parcela catastral 5937906 WM8853N0001JD (M<sup>a</sup> Pilar Miranda Zulueta).</li> </ul>
<p><b>Registro de la Propiedad</b></p>	<p><b>Finca registral 36.055</b> Inscrita al Folio 212 del Libro 419, Tomo 696, inscripción 1<sup>a</sup>, a favor del Ayuntamiento de Calahorra, por título de donación. Inmueble denominado “Casa del Déan”, situado en C/ Palacio, núm. 16-18, de Calahorra. Ocupa un solar de 866, 90 m<sup>2</sup>. Formada por un grupo de edificios y patios. Cargas: Figura como <b>CONDICIÓN</b> que deberá destinarse a uso social, cultural o –en todo caso- compatible con el criterio moral y religioso de la entidad donante, la Diócesis de Calahorra-La Calzada-Logroño.</p>

	Figura como PROHIBICIÓN DE DISPONER que la finca no podrá ser enajenada, ni vendida.
<b>Inventario de Bienes</b>	<b>Bien núm. 11-61</b>

**III.** Con fecha 8 de julio de 2024, se emitió Informe por la Arquitecta Municipal poniendo de manifiesto que, conforme al Plan General Municipal de Calahorra (Boletín Oficial de La Rioja núm. 48, de 9 de marzo de 2021), el inmueble se ubica en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado en el ámbito “Casco Histórico” y calificado como equipamiento público y zona libre privada con altura máxima de B+2.

El Informe señala que el bien no está incluido en ningún ámbito de planificación o gestión de los previstos en planeamiento, ni está incluido en ningún Plan, Proyecto o Programa del que se tenga constancia en el Área de Urbanismo ni por parte de la Corporación, que haga que los terrenos sean necesarios para la Entidad Local, en los próximos diez años.

El Informe añade que el uso que se propone –“nuevo espacio cultural expositivo”– es el propio del equipamiento público cultural, según recoge el artículo 49.2.2 de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Calahorra. Por tanto, concluye el Informe, el uso es conforme a la calificación del Plan General como equipamiento público, en la parcela en la que se ubica el bien.

Con fecha 17 de octubre de 2024 se ha emitido nuevo informe de la Arquitecta Municipal, de valoración del inmueble, en la cantidad de 126.722,20 euros.

**IV.** Con fecha 20 de agosto de 2024, la Interventora Municipal Accidental informó que, consultado el detalle de la situación tributaria del inmueble, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2024.

**V.** El expediente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1782/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue sometido a un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 164, de 23 de agosto de 2024, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante este periodo, no se presentó alegación alguna, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto por la Secretaría General.

Consta en el expediente Certificado del importe al que asciende el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para 2024.

### **Considerando la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

El artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1782/1986, de 13 de junio (RBEL), establece que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio

de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

En igual sentido, los artículos 79.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), y 187 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración local de La Rioja.

El artículo 110.1 RBEL dispone que, en todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

No obstante, conforme con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el trámite de información pública, éste no puede ser inferior a veinte días.

El artículo 111.1 RBEL dispone que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. El apartado 2 de este artículo añade que si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Por su parte, el artículo 187.2 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, señala que, en todo caso, la cesión deberá efectuarse para una finalidad concreta que la justifique con fijación del plazo para llevarla a cabo, produciéndose la reversión en caso de incumplimiento de los fines previstos, terminación del plazo o falta de uso del mismo.

La cesión gratuita del inmueble debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VISTOS los siguientes INFORMES:**

- El Informe Jurídico y el Informe- propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).
- El Informe previo de la Secretaria General, emitido en cumplimiento del artículo 3.3. c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, Con doce votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente al Obispado de la Diócesis de Calahorra y La Calzada- Logroño, con CIF R-2600026-E, el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, por un plazo de TREINTA años.

<b>Catastro</b>	<p><b>Referencia catastral: 5937908 WM8853N0001SD</b></p> <p>Parcela urbana, 100% propiedad del Ayuntamiento de Calahorra, con una superficie gráfica de 845 m<sup>2</sup>.</p> <p>La superficie construida es de 1.788 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificio religioso de sótano, planta baja y planta primera, de 337 m<sup>2</sup> cada una, y planta segunda, de 292 m<sup>2</sup>.</li> <li>- Edificio religioso de planta baja, planta primera y planta segunda, de 146 m<sup>2</sup> cada una.</li> <li>- Edificio anexo de una planta, de 47 m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>Colindantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parcela catastral 5937909 WM8853N0001ZD (Palacio Episcopal, Obispado de la Diócesis de Calahorra- La Calzada-Logroño).</li> <li>- Parcela catastral 5937906 WM8853N0001JD (M<sup>a</sup> Pilar Miranda Zulueta).</li> </ul>
<b>Registro de la Propiedad</b>	<p><b>Finca registral 36.055.</b></p> <p>Inscrita al Folio 212 del Libro 419, Tomo 696, inscripción 1<sup>a</sup>, a favor del Ayuntamiento de Calahorra, por título de donación.</p> <p>Inmueble denominado "Casa del Déan", situado en C/ Palacio, núm. 16-18, de Calahorra. Ocupa un solar de 866, 90 m<sup>2</sup>. Formada por un grupo de edificios y patios.</p> <p>Cargas: figura como CONDICIÓN que deberá destinarse a uso social, cultural o – en todo caso- compatible con el criterio moral y religioso de la entidad donante, la Diócesis de Calahorra-La Calzada-Logroño.</p>
<b>Inventario de Bienes</b>	<b>Bien núm. 11-61</b>
	<b>VALORACIÓN:</b> 126.722,20 euros.

Para que sea destinado a la **creación de un espacio cultural, compatible con las cargas que figuran en la inscripción registral del inmueble.**



**SEGUNDO.-** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de CINCO AÑOS y si deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de TREINTA AÑOS, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Anotar la cesión gratuita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a efectos de actualizarlo, una vez realizada la misma.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al Obispado de la Diócesis de Calahorra y La Calzada- Logroño, con CIF R-2600026-E, para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Patrimonio, Secretaría e Intervención.

## **8.- 5/2024/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL SAN LÁZARO.**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Salud, Deportes y Políticas Sociales celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 8 del orden del día. Aprobación inicial de la modificación de los artículos 13 y 15 del Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial Municipal San Lázaro. El asunto ha sido objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Salud, Deportes y Políticas Sociales, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, proponiendo al Pleno su aprobación.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas por el Equipo de Gobierno.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas, tiene su turno de palabra.*

**Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP):** *Muchas gracias. En este punto se propone la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Residencial San Lázaro, en sus artículos 13 y 15. Dentro del artículo 13, requisitos de admisión, en su apartado 1, c, se detalla que para la obtención de la condición de residente, entre otros aspectos, es necesario tener certificación médica de válido, emitida por una institución pública o contar con valoración de situación de dependencia grado I, con la condición de que la Residencia Municipal San Lázaro presente un porcentaje inferior al 15% de residentes con dependencia grado II o grado III. Del mismo modo, y con el objeto de adecuarse a la nueva Ordenanza Fiscal, en este artículo 13, en su punto número 2, relativo a la presentación de documentos, se deben presentar certificados catastrales o de titularidad de bienes y derechos, declaraciones de renta y patrimonio, así como otros activos financieros correspondientes a los 5*

*ejercicios anteriores a la fecha de solicitud. Y, por último, dentro de este artículo número 13, en el punto 4, las personas usuarias residentes deberán presentar de forma anual declaración del IRPF y de patrimonio, declaración responsable de ingresos totales líquidos y documentación acreditativa de la situación de renta y patrimonio. En lo que se refiere a la modificación del artículo 15, pérdida de la condición de residente, desde el Equipo de Gobierno se propone la incorporación del siguiente punto: Es motivo de pérdida de condición, de la condición de residente, la obtención de la valoración de dependencia de grado II o grado III y requerir medidas sanitarias que no pueden ser garantizadas por el Centro de Residencia Municipal San Lázaro, así como presentar conductas que puedan entrañar peligrosidad para la persona residente o para otros residentes. En estos casos, el área de Servicios Sociales municipal solicitará plaza en el Servicio de Atención Residencial para Personas Mayores, Grandes Dependientes y Dependientes Severos del Sistema Riojano de Salud. Hasta la obtención de dicha plaza, la persona residente podrá permanecer en el Centro Municipal San Lázaro. Es decir, cuando un residente adquiera la valoración de grado II o grado III y la residencia no pueda garantizar la correcta atención del residente, tanto sanitaria, como por no disponer en el centro de los equipamientos específicos adecuados para el cuidado de esa persona, se le buscará plaza en otro centro habilitado para ello. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Nosotros en este punto, en tanto que esta modificación de los artículos del Reglamento Interno del Centro Residencial de la San Lázaro, viene a colación con la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal, no podemos manifestarnos sin hablar antes de la Ordenanza Fiscal, así que haremos nuestra valoración en el punto posterior.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. González.*

**Sra. González Vílchez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches. El pasado mes de abril aprobamos el expediente del nuevo contrato de gestión de la residencia. En el apartado de personal, el pliego establecía un escaso aumento de la dotación de personal auxiliar, máxime, teniendo en cuenta que con el paso de los años, los residentes sufren una pérdida progresiva de autonomía, que era ya muy significativa, llegaba hasta el 42% de los residentes en el año 2024, antes de sacar el pliego. Votamos a favor de este pliego de licitación, haciendo ver que considerábamos que los requisitos de personal nos parecían bastante justos. Con todo esto, tan solo un mes después de aprobar la adjudicación del contrato, deciden ustedes modificar el requisito de admisión establecido en el artículo 13 del Reglamento, para admitir no solo a personas válidas, sino también nuevos usuarios con grado I de dependencia, reconocido y esto, sin asociar ninguna otra medida que contrarreste la carga que provocará este cambio en la adecuada atención a los residentes. No puede ser que, no hubieran valorado hace 6 meses las necesidades de personas con grado I de dependencia y decidan ampliar la oferta para ellas, justo después de haber adjudicado el contrato, provocando un cambio sustancial con su decisión que repercutirá en el resto de residentes y la carga de trabajo del personal que los atiende. Las cosas hay que hacerlas, en nuestra opinión, en el orden lógico, con documentación, análisis, equilibrio y no improvisando sobre la marcha, dando una imagen de poco rigor y responsabilidad en el trabajo. Habiendo incluido la modificación del artículo 13, la Comisión de Servicios Sociales de septiembre, finalmente lo retiraron, nos convocaron a una reunión de trabajo donde les hicimos ver que no se puede atender a un número cada vez mayor de personas dependientes, sin haber previsto previamente el aumento de personal asistente y esto no se había*

*recogido en el Pleno. Dado que esta residencia fue diseñada para atender a personas válidas, no está dotada de personal ni infraestructura para atender a usuarios con un grado creciente de dependencia. Propusimos por eso establecer un porcentaje máximo de residentes con gran necesidad de cuidados, por lo que se ha añadido a la modificación que hoy nos traen, limitando el número máximo al 15% de grandes dependientes tipo II y III, en la residencia, antes de admitir personas con grado I. Planteamos igualmente en esa reunión la necesidad de atender a los grandes dependientes en un centro asistencial con los recursos necesarios. Esta propuesta ha quedado plasmada, también, en la modificación que aquí traen del artículo 15, que no estaba prevista en su propuesta inicial, aquella que fue retirada en septiembre. Aunque hubiéramos preferido hacerlo de forma ordenada, hemos contribuido a la mejora de la atención asistencial que depende de la gestión municipal y votaremos a favor de la modificación de los 2 artículos. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sra. González (PSOE). Por el Equipo de Gobierno. Tiene el Sr. Antoñanzas (PP) su segundo turno de palabra.*

**Sr. Antoñanzas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, primeramente no lo he comentado en la primera intervención, pues agradecer tanto a Izquierda Unida como a Partido Socialista por las aportaciones que hicieron a este documento, y que bueno, pues que pone de manifiesto que cuando todos los partidos ponemos voluntad en el acuerdo, pues al final yo creo que salen cosas buenas. Y bueno y en esa perspectiva, pues desde el Equipo de Gobierno siempre dispuestos a tender la mano y a escuchar las diferentes propuestas. Respecto a lo que comentaba la Sra. González (PSOE) del personal de la residencia, bueno, pues ya se aumentó con el nuevo pliego el personal que va a atender. Entonces consideramos que es absolutamente suficiente el personal que hay y por eso en este caso se limita al 15% personas de grado I a sabiendas de que a lo largo del tiempo puede pasar de grado II y III, y se establece también el artículo 15, que es, la pérdida de condición de residente, pues un poco para asegurar que esos recursos humanos que dispone la residencia no se vean afectados por las personas que como es lógico, con el paso del tiempo puedan ir avanzando a grado II o grado III. Por lo tanto es en eso, lo tenemos en cuenta y se trabaja en ello. O sea que, muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Entiendo que tiene su segundo turno, si ninguno de los otros 2 portavoces va a intervenir, la Sra. González por el Grupo Socialista.*

**Sra. González Vílchez (PSOE):** *No, simplemente a ver, que estoy de acuerdo que lo único, a nosotros nos encendió todas las alarmas porque si van a admitir personas con grado de dependencia I sin haber contemplado ninguna medida alternativa para rebajar la carga. Y al final, es verdad que en la reunión de trabajo hablamos largo y tendido y la respuesta, bueno, se ha dado traslado a las aportaciones que hicimos, que fueron todas estas. Y adecuar, claro, la situación de los residentes con la estructura que tiene la residencia y el personal establecido. Es verdad que el personal iba un poco justo y bueno, yo creo que con el ajuste que se ha hecho, en fin, estamos de acuerdo y por eso vamos a votar a favor. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. González (PSOE). Para cerrar el turno tiene la palabra el Sr. Antoñanzas (PP) por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP):** *Gracias, Sra. Alcaldesa. Pues poco más que añadir. Simplemente reiterar las aportaciones, agradecer las aportaciones de los diferentes grupos y sin más, esperamos que estas modificaciones surtan un efecto positivo en lo que es la situación de la residencia.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo de Izquierda Unida, 8 del Grupo Socialista, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del grupo Vox. Queda aprobado el asunto.*

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra cuenta con el Centro Residencial Municipal San Lázaro y para proceder a la organización del mismo, tiene aprobado el Reglamento de régimen interno del CRM San Lázaro, publicado en el BOR Núm. 70, de 7 de junio de 2013, vigente en este momento.

Así mismo cuenta con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio público de asistencia y estancia en el CRM San Lázaro, ordenanza que próximamente va a ser modificada.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia a través de un sistema de prestaciones y catálogo de servicios según los grados de dependencia.

La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja establece que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, elaborará, a partir del Catálogo de servicios y prestaciones, la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

El Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, establece que es servicio social de segundo nivel el Servicio de atención residencial dirigido a ofrecer una atención personal integral y continuada, de carácter socio sanitario siendo requisito de acceso tener reconocida la situación de dependencia Grado II o III.

Considerando todo lo anterior es precisa la modificación del Reglamento de Régimen interno del CRM San Lázaro para contribuir a:

- Favorecer que el Ayuntamiento de Calahorra garantice la cobertura a todos sus ciudadanos a recursos residenciales públicos para personas mayores.
- Ejercer la correcta facultad recaudatoria por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la Residencial Municipal San Lázaro de acuerdo al artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local y al artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Garantizar que los residentes la atención sanitaria y equipamientos que requieran.

Cumplido el trámite de consulta pública previa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Salud, Deportes y Políticas Sociales en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diecinueve votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 13 y 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia San Lázaro, conforme al siguiente texto que se inserta:

### **Artículo 13.- Requisitos de Admisión.**

1.- Son requisitos para la admisión los siguientes:

- a) Haber cumplido 60 años en el momento de solicitar el ingreso.
- b) Cuando la petición de ingreso comprenda al matrimonio o unión de hecho, a los efectos de determinar la admisión de ambos, será exigible una edad mínima de 60 años en el solicitante, y una edad mínima de 50 años del cónyuge o persona unida con relación análoga.
- c) Tener certificación médica de válido emitida por una institución pública de salud (personas que mantienen unas condiciones físicas y psíquicas, que les permiten realizar por sí mismos las actividades de la vida diaria) o contar con Valoración de Situación de Dependencia Grado I con la condición que la Residencia Municipal San Lázaro presente un porcentaje inferior al 15% de residentes con dependencia GRADO II o GRADO III.
- d) Ser residente en Calahorra, y haber residido, como mínimo, 3 años en Calahorra.
- e) Tener un estado de salud que no requiera la adopción de medidas de salud pública que impliquen aislamiento y medidas extraordinarias para impedir la transmisibilidad.
- f) No padecer trastornos de conducta que puedan entrañar peligrosidad para otros residentes.

2.- Son requisitos formales para la admisión, la presentación de los siguientes documentos en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Calahorra o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos:

- a) Solicitud de interesado conforme a la instancia general que figura en el anexo I, el modelo de instancia se podrá obtener el Área de Servicios Sociales, en la O.A.C., y en la WEB del Ayuntamiento de Calahorra.
- b) DNI.
- c) Tarjeta sanitaria.
- d) Informe médico.
- e) Resolución o justificantes de percepción de pensiones, subsidios, rentas periódicas o vitalicias o análogas, en su caso.
- f) Declaración responsable de ingresos totales líquidos percibidos en el año anterior a la solicitud según modelo del Anexo II.
- g) Certificados catastrales o de titularidad de bienes y derechos durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.



- h) Fotocopia de las declaraciones de renta y patrimonio correspondiente a los cinco ejercicios anteriores a la fecha de la solicitud.
- i) Contratos de arrendamiento en los que el solicitante tenga la condición de arrendador.
- j) Movimientos, extractos o justificantes de las cuentas corrientes, depósitos a la vista o a plazo, fondos de inversión u otros activos financieros correspondientes a un periodo de cinco años anteriores a la solicitud.

3.- Los solicitantes que se encuentren en situación de “Lista de espera” deberán actualizar la documentación a la que se refiere el apartado anterior con carácter previo a la autorización de ingreso.

Los solicitantes que en el período de un año anterior a la solicitud y hasta el momento del ingreso hubiesen dispuesto con carácter oneroso o gratuito, de dinero o bienes por importe igual o superior a 4.500 euros deberán ejercitar las acciones oportunas para recuperar dichos bienes como requisito previo al ingreso.

4.- Las personas usuarias residentes deberán presentar de forma anual en el área de Servicios Sociales:

- a) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.
- b) Nueva declaración responsable de ingresos totales líquidos según el modelo del Anexo II.
- c) Documentación acreditativa de la situación de renta y patrimonio.

La falsedad u ocultación de cualquiera de estos datos dará lugar a la pérdida de la condición de residente, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas a que pudiera haber lugar.

5.- El pago de la tasa y la forma de abono de la misma se llevará a cabo con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la Residencia Municipal ‘San Lázaro’.

#### **Artículo 15. Pérdida de la condición de residente.**

- a) Renuncia voluntaria, que deberá constar por escrito.
- b) Obtener la Valoración de Dependencia Grado II o Grado III y requerir medidas sanitarias que no puedan ser garantizadas por el CRM San Lázaro, así como presentar conductas que puedan entrañar peligrosidad para la persona residente o para otros residentes.  
El área de Servicios Sociales municipal solicitará plaza en el Servicio de Atención Residencial para personas mayores Grandes Dependientes y Dependientes severos del Sistema Riojano, y hasta la obtención de plaza la persona residente permanecerá en el CRM. San Lázaro.
- c) Fallecimiento del residente.
- d) La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interno.
- e) La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternativas durante un año.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública la modificación acordada, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos municipal, debiéndose publicar, además, el Texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en Tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro del Portal de Transparencia del

Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados, podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

**CUARTO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**QUINTO.-** El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo.

El texto refundido vigente de la Ordenanza aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, para general conocimiento.

## **9.- 2/2024/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL SAN LÁZARO**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 9 del orden del día. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal San Lázaro. Ha sido objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, proponiendo al Pleno su aprobación. En este caso también se requiere mayoría absoluta.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Disculpe.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Perdón?*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Disculpe, Secretaria. Creo que le he dejado una transaccional por ahí.*

**Sra. Secretaria General:** *Ay, perdón. Se ha presentado una enmienda transaccional por el Grupo Municipal de Vox a la propuesta de Alcaldía.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Entiendo que los portavoces han tenido ocasión de leerla? Muy bien para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas (PP), por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Antoñanzas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En este punto traemos la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Prestación. La necesidad de aprobar una nueva tasa fiscal reguladora donde responde principalmente a la necesidad de atajar la problemática producida por el artículo 5, en el que se establece una modalidad mensual de abono de la cuota tributaria que no alcanza el importe íntegro, generándose una deuda por la diferencia. En dicha tasa fiscal, en su artículo 5, abono de la cuota, se establecen 2 modalidades de pago. La modalidad A, abono de la cuota íntegra, y la modalidad B, abono parcial de la cuota, en la que el residente paga un 75% de sus ingresos líquidos anuales y el resto de la cuota pendiente de pago, va acumulando deuda. Ello implica la generación de una deuda por la diferencia entre la cuota tributaria total y la cantidad realmente pagada por el usuario. Ese cobro de la deuda, que no venía siendo satisfecha en las liquidaciones mensuales, se hacía efectiva en el momento en que se dejaban de prestar los servicios que normalmente coincidía con el fallecimiento del residente, acumulando esas deudas durante muchos años y por importes muy elevados, con la consiguiente complejidad en su liquidación y recaudación. Además, los mecanismos para asegurar la deuda se han revelado insuficientes, dado que en algunos casos los sujetos pasivos han transmitido bienes y fondos que podrían haberse destinado a sufragar la misma. Así pues, esta modificación de la tasa fiscal busca reforzar las garantías y mecanismos de cobro por parte del Ayuntamiento y evitar la generación de deudas muy elevadas por parte de los usuarios. Por último, se modifica también el artículo 7 sobre documentación económica justificativa que deben presentar los solicitantes que por coherencia debe suprimirse y trasladarse al Reglamento que regula el servicio y que ya lo hemos comentado en el punto anterior. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Nosotros en principio estamos de acuerdo. Al final, en las reuniones de trabajo que tuvimos con el concejal del área le aportamos una serie de cuestiones que han sido recogidas, con lo cual una vez que han sido atendidas las demandas que nosotros pedíamos desde el grupo, nosotros estaremos de acuerdo con ella.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Sí, gracias. Bueno, pues la modificación que hoy nos trae el Equipo de Gobierno, pues de la lectura íntegra de todo el expediente de todos los informes técnicos que lo componen, lo único que queda claro es una cosa y cito textualmente, “las novedades en el contenido buscan reforzar las garantías y mecanismos de cobro por parte del Ayuntamiento para evitar la generación de deuda muy elevada, por parte de los usuarios a su fallecimiento con la consiguiente complejidad que ello conlleva para su liquidación y recaudación”. Como todos ustedes son conocedores, este grupo ha mostrado desde el inicio su oposición frontal a este tipo de modificación, incluso este expediente fue retirado el mes pasado de las comisiones informativas porque esto iba a venir a Pleno. Cuál es la sorpresa para este grupo municipal, que incluso cuando este mes nos han vuelto a traer y a trasladar este tema, pues bueno, se han incorporado un montón de documentos también, incluido un contrato de promesa que a mí nadie me ha sabido explicar todavía, cuál es la justificación de esa relación jurídico-privada con la Administración pública que va a regir a través de*

*ese contrato de promesa. Bien expone la Secretaria, con buen criterio, en uno de esos informes que ese contrato de promesa debe de ser evaluado y equiparado, y más desarrollado por parte de la letrada municipal para que nos diga, efectivamente si ese contrato de promesa tiene una vinculación jurídica o no, con los usuarios y la Administración pública y qué consecuencias tiene. Pero también nos hacen falta muchos interrogantes que no han sabido contestar. ¿Qué valor se le va a dar a esa modificación? ¿Qué valor se le va a dar a ese piso? ¿Cómo va a regir ese régimen fiscal entre la Administración pública y los usuarios? ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento cuando se ponga en la situación de que, un usuario va a entregar su piso con ese contrato de promesa en un año que lo va a hacer líquido, que tal, tal, tal, pero que le va a sujetar cuando solicite la plaza en la firma de ese contrato? ¿Quién va a evaluar la capacidad de obrar de esa persona mayor que va a firmar ese contrato? ¿Quién va a cuestionar si esa persona usuaria tiene un cónyuge que tiene el piso al 50%? Son un montón de interrogantes, Sres. que no han tenido en cuenta, son un montón de interrogantes que no se pueden regular una ordenanza de este calibre a la mínima, porque ustedes lo único que me dicen es que, bueno, es que son muy pocos casos, pero es que también podemos tener muchos casos. No podemos cambiar toda la reglamentación para un solo caso o para 2 casos. ¿Y si tenemos de repente 40 casos? ¿Cómo me puede decir el Equipo de Gobierno que eso no va a tener implicación de ingresos y de gastos en el presupuesto municipal? Todos estos interrogantes no han sido capaces de contestarnos. Qué es un servicio público deficitario, evidentemente. Pero yo es que prefiero que mis impuestos vayan a cubrir este tipo de servicios, que no otro tipo de cosas. Y en la segunda intervención continuaré.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista, va a tomar la palabra su portavoz la Sra. González.*

**Sra. González Vílchez (PSOE):** *Bien, muchas gracias. Continuamos con la Residencia Municipal. Respecto a este asunto de la Ordenanza Fiscal, fue el Grupo Socialista el que solicitó la retirada en el punto de la Comisión de Hacienda de septiembre pasado, al considerar que requería un equilibrio, efectivamente, entre la adecuada gestión de los recursos públicos de Calahorra y el impacto patrimonial. Y también consideramos el alto impacto psicológico que se derivaba de su más que alarmante, y si me permiten, bastante deshumanizada propuesta inicial, al hacer coincidir el ingreso en la residencia con una liquidación forzosa del patrimonio personal, e incluso de la residencia habitual en caso de no poder sufragar el total de la tasa. A consecuencia de dicha retirada y del proceso de diálogo posterior, traen de nuevo este punto a Pleno con una modificación de los términos iniciales, de manera que aumenta en 6 meses más el plazo previsto por ustedes para la liquidación del patrimonio, preserva los intereses de terceras personas vulnerables que utilicen la vivienda, solicitante de plaza residencial, estipula el fin social al que el Ayuntamiento deberá destinar los bienes patrimoniales que pudiera adquirir y por esta vía, y remarca la posibilidad de poner en rentabilidad el patrimonio de los residentes de nuevo ingreso y no solo liquidarlo, como ustedes proponían, que hagan uso de la modalidad de la cuota reducida. A nosotros esto nos parecía más favorable. Consideramos que el alargamiento del plazo permite rebajar el impacto emocional de estas personas mayores, ya de por sí elevado por tener que abandonar la casa donde viven, donde han vivido toda su vida. Y que el obtener una rentabilidad del patrimonio asegura a largo plazo, tanto los intereses del Ayuntamiento como los de los propios usuarios. El fin social, además, redundo en los objetivos que deben guiar la Corporación y todo ello se contempla. Consideramos que esta nueva redacción de la modificación comparada, desde luego, con la que ustedes proponían inicialmente es mucho más amable, con unos ciudadanos que, al fin y al cabo lo que hacen es solicitar ayuda para continuar viviendo en condiciones dignas, haciendo uso de un servicio público. Aun así, independientemente de la enmienda, el Grupo Municipal Socialista no hubiera tomado este tipo de soluciones considerando que además, en este momento no hay un problema real de impagos. Habría*

*que intentar mejorar los mecanismos internos del propio Ayuntamiento, optimizar la información, el acompañamiento y para mí, es muy importante la sensibilización del usuario y de sus familiares directos, para que tomen conciencia de la responsabilidad de que están usando un servicio público, del que ya una parte la sufragamos entre todos con nuestros impuestos. Y para que tenga el mejor servicio posible la persona demandante, así como estar atentos para que no haya cese y cobro de cuotas por presumible inacción municipal. Esta es la posición del Grupo Socialista y aunque han tomado ustedes en consideración nuestras aportaciones, en principio no lo vamos a votar a favor. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. González (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, tiene su segundo turno el Sr. Antoñanzas (PP).*

**Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, pues en mi segundo turno de palabra voy a intentar explicar con un ejemplo en qué consiste la modificación de la ordenanza porque veo que algún grupo no ha tenido o no ha entendido muy bien, qué se propone con esta ordenanza. Bueno, como he comentado anteriormente, existen dos modalidades de pago. La primera es la modalidad de abono ordinaria, es decir, el usuario paga la cuota íntegra y ya está, ahí se acaba la película. Y la segunda es la modalidad de pago parcial de la cuota. Supongamos que una persona solicita la admisión en la residencia. Dicha persona cobra una pensión y acredita no tener ingresos anuales suficientes para cubrir el pago de la cuota íntegra, pero tiene un inmueble de su propiedad, la casa donde ha vivido toda la vida. Esta persona, como no le llega para pagar la cuota íntegra, obligatoriamente va a tener que optar por la modalidad de pago parcial de la cuota, puesto que no tiene ingresos, como acabo de decir, suficientes para hacer frente al pago de la cuota íntegra. Con lo cual va a ir generando una deuda con el Ayuntamiento por el importe pendiente de pago de la tasa. ¿Qué pasa con la actual Ordenanza Fiscal? Pues que este usuario va generando deuda a lo largo de toda su estancia en la residencia y a su fallecimiento esa casa que tenía en propiedad, casualmente ha pasado a manos de sus herederos antes del fallecimiento y estos posteriormente renuncian a la herencia, sin que el Ayuntamiento tenga capacidad legal alguna, para poder liquidar esa deuda generada. En otras palabras, los herederos se quedan con el inmueble y la deuda la pagamos entre todos los ciudadanos. ¿Qué va a pasar con la nueva Ordenanza Fiscal? Lo primero, esta persona con la casa que tiene en propiedad y demás bienes patrimoniales, va a tener que generar una liquidez suficiente para hacer frente al pago de la cuota íntegra, con carácter previo a su ingreso en la residencia municipal o bien en el plazo máximo de un año desde la adjudicación de la plaza. Es decir, tiene la libertad y la opción que más le convenga para obtener liquidez necesaria. Puede vender el inmueble, puede alquilarlo o realizar cualquier otra operación con su patrimonio que le aporte la liquidez suficiente para hacer frente al pago de la cuota. Durante ese plazo de un año o el tiempo que tarde en obtener esa liquidez, el usuario abonará la cuota conforme a la opción B, es decir, el pago parcial de la cuota, con lo cual seguirá generando deuda durante ese periodo. Al término de dicho plazo, existen 2 supuestos. Una vez verificada la liquidez, es decir, si el usuario ya ha conseguido la liquidez, pues se liquidará la deuda generada durante ese tiempo y se pasa al pago normal de la cuota íntegra con los fondos obtenidos. En el caso de no haberse confirmado la disponibilidad de liquidez, esta persona tiene la opción de ofrecer el bien inmueble al Ayuntamiento, que se le valorará a precio de mercado, incluso aunque sea la vivienda habitual y siempre que esté radicado en su término municipal, se establece aquí una excepción a la generalidad, que bien ha comentado la Sra. González (PSOE) en su intervención.*

**Sra. Alcaldesa:** *La Sr. Antoñanzas (PP) tiene un tercer turno de 5 minutos, le ruego que concluya.*



**Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP):** Seguiré en el siguiente punto.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias por ajustarse al tiempo. Por el Grupo Izquierda Unida, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Gracias. Mire, Sr. Antoñanzas (Vox), se lo voy a explicar yo muy brevemente para poder tener tiempo de intervención para explicar la transaccional, esto es muy fácil. Usuario que pide plaza en la Residencia San Lázaro, no tiene ingresos suficientes para costear el cobro total, o sea, parcial de la cuota. El Ayuntamiento le va a obligar, para antes de que se le dé la plaza a firmar un contrato de promesa donde se va a suscribir a un contrato de promesa con una serie de condiciones, en el que el usuario, en el plazo de un año tiene que hacer líquido su patrimonio. Y nosotros lo que estamos diciendo es, que el Ayuntamiento de Calahorra no se puede convertir en el cobrador del frac, que es un servicio público. Que para eso no se puede hacer una modificación de una Ordenanza Fiscal, porque el patrimonio, la casa, la vivienda, el hogar de nuestra gente mayor, no es solo un bien material, es también el fruto de su trabajo en la ciudad de Calahorra. Y les voy a decir también una cosa, cada vez, cada vez más gente calagurritana más jóvenes calagurritanos tienen problemas de acceso a la vivienda y cada vez son más los jóvenes que se quedan a vivir cuando sus difuntos abuelos fallecen, se quedan a vivir en las casas de sus familiares. Le van a privar a los jóvenes de Calahorra también, al acceso en ese sentido, porque no hay vivienda y tenemos un problema de vivienda en este país. Y usted, Sr. Antoñanzas (PP), miente y les voy a explicar por qué mienten, Sres. del Partido Popular. No existe, no existe en todo el expediente un informe que diga y que evalúe cuánta deuda existente hay hoy en día con esa residencia. Pero les voy a decir más, creo que hay una cantidad si no me equivoco, porque son incapaces de darnos la información, de 198.000 euros. 198.000 euros que los usuarios de la Residencia San Lázaro debían al Ayuntamiento de Calahorra y que, oye, milagrosamente, milagrosamente el Ayuntamiento de Calahorra ha sido capaz de recaudar esos 198.000 euros sin tocar las viviendas y la propiedad privada de los usuarios de la San Lázaro. Los familiares, aparte de tener derecho sobre sus hijos, ¿no?, también tienen un derecho de alimentos sobre sus ascendientes. ¿Por qué no empiezan por ahí? ¿Por qué no han valorado otro tipo de posibilidades y de acciones en vez de tocar la propiedad privada? Que la propiedad privada, Sres., es un derecho sagrado de toda nuestra gente mayor. ¿Quién va a valorar la capacidad de obrar de esa gente a la que les van a hacer firmar un contrato de promesa, que nadie ha evaluado jurídicamente cuál es el contenido de ello?. Por cierto, Sr. Antoñanzas (PP), esta modificación solo prevé la causa muerte, pero si ese usuario, ese usuario pasado el año viene a mejor fortuna y se quiere ir otra vez a su casa porque a su hijo le va muy bien en la vida y le quiere poner una chica que esté en su casa, en su vivienda, en su sofá, con su tele, ustedes se lo van a privar. Ustedes le van a quitar momentáneamente y no están cotejando esa mejor fortuna. Por eso hemos presentado esta transaccional que en tanto que el Ayuntamiento quiere modificar para la mejor cobranza, para la mejor cobranza...

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Arnedo (Vox), vaya concluyendo por favor.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** De las cuotas, hemos decidido que ese 75% de la totalidad de los ingresos líquidos que se dice en la ordenanza, que ustedes lo suban al 80% de la totalidad de los ingresos. Ahí van a tener un plus, ya del que recoger, para no tener. Y sobre todo que se elimine automáticamente todo lo relativo al acceso de que el Ayuntamiento se haga propietario de esos pisos. ¿Vale? Y que en caso de alta o baja, que son también muchas

**Sra. Alcaldesa:** *Sra. Arnedo (Vox), vaya concluyendo por favor.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Concluyo ya. En altas y bajas, y sobre todo que se descontarán también los periodos vacacionales, los fines de semana, que eso tampoco se tiene en cuenta en la ordenanza. Por eso decimos que es una ordenanza muy cogida con pinzas y que desde luego atenta contra todos los derechos de nuestros mayores.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, tiene su segundo turno la Sra. González.*

**Sra. González Vílchez (PSOE):** *A ver, nosotros en principio no estábamos de acuerdo con obligar a las personas que solicitan entrar en la residencia a liquidar su patrimonio y mucho menos si es su vivienda habitual, eso lo dijimos desde el principio. Es verdad que el usuario debe de tomar conciencia él y su familia de que tiene un coste, ni siquiera es el coste total de la cuota, que una parte ya se la sufraga el propio Ayuntamiento con los impuestos, y tienen que tomar. Pero, por eso introdujimos el tema de obtener rentabilidad de su vivienda. Es verdad que si necesita el recurso no obligarle a vender, sino por lo menos, intentar ponerla en alquiler u obtener algún tipo de rentabilidad. Puede ser mediante, o sea, dejando que algunos familiares, como dice la Sra. Arnedo (Vox), vivan en su vivienda, bueno, eso ya llegan a un acuerdo económico entre ellos. De todas maneras no vemos nada claro lo de disponer de esas viviendas, si es verdad que en caso de que se aprobara esta modificación, pues pensamos que nuestras aportaciones por lo menos, lo siento mucho Sr. Antoñanzas (PP), la dulcifica un poco en el sentido de garantizar que se utilicen para bienes sociales. Y sí que hace falta, muchas veces, la gente lo que necesitamos los usuarios y los ciudadanos, pues es más trabajo por las personas que sabemos o que saben en este caso, para aprender a sacar rentabilidad de sus bienes, que muchas veces, pues es que las personas no saben, necesitan más acompañamiento, más dedicación, más trabajo y ponerle un abanico de recursos delante teniendo conciencia de que..., bueno, de que tienen que hacer un uso responsable de los recursos públicos, que son un derecho y una responsabilidad. Nosotros en principio, ya le he dicho, que no íbamos a votar a favor de esta modificación. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. González (PSOE). Para cerrar el debate tiene la palabra el Sr. Antoñanzas (PP) por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, por un poco concretar varios temas, no he podido comentar en mi segundo turno de palabra que las viviendas o inmuebles adquiridos o que porque sean casuísticos, de adquirir por parte del Ayuntamiento, serán destinados a fines sociales de interés municipal. Por lo tanto, el fin de esta medida no es ni mucho menos el recaudatorio por parte del Ayuntamiento. Y es lo que, como veo, Sra. Arnedo (Vox), no que no haya entendido, sino que no quiere entender el fin de esta modificación, pues como le vuelvo a repetir, que no tiene esta Ordenanza Fiscal, no tiene la intención ni de quitar nada a ningún usuario, ni dejar a nadie en la calle pero sí tiene la misión de asegurar que el residente que tiene patrimonio pague la deuda que genera, eso sí, que el que tenga que pague y el que no tenga, pues como hasta ahora va a seguir generando deuda y no la va a poder pagar porque no tiene nada para pagar. En ese caso, pues para eso está el Ayuntamiento, para ofrecer este servicio y pagarlo entre todos los ciudadanos. Y ya por último, por concluir, bueno y le aclaro otra cosa que comentaba, que no sabía..., que no hemos aclarado los números. Pues le comento que se ha generado casi en estos años una deuda de casi 600.000 euros y lo que se ha cobrado son 198.000 aproximadamente, para su información. Y pues, simplemente para concluir, agradecer a los grupos como anteriormente he comentado, sus*

*aportaciones y nada, en este caso al Partido Socialista, aunque no la vaya a apoyar, pues bueno, creo que las reuniones han sido fructíferas, hemos llegado a entendimientos y bueno pues, ustedes verán luego el voto. Y el tema de la transaccional, pues como usted comprenderá, Sra. Arnedo (Vox), no la vamos a aceptar. No la vamos a aceptar porque eso no es una transaccional, eso es un cambio sustancial en toda la modificación de la ordenanza. Por lo tanto, hemos llegado a acuerdos en reuniones con el resto de grupos, ustedes han tenido posibilidad de hacer todas estas aportaciones en las reuniones y no han hecho ninguna. Así que como comprenderá, no la vamos a aceptar. Ahora estoy en el uso de mi turno de palabra. Por lo tanto, la transaccional no la vamos a aceptar.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Vamos a someter el asunto a votación. ¿Votos a favor de esta aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal?*

**Sra. Secretaria General:** *Perdón, perdón. Aunque ella llama una enmienda transaccional, es una enmienda. En el caso de un dictamen, es la propuesta de modificación de un dictamen que tiene que someterse a votación. Lo primero la enmienda, y luego el asunto según se acepte o no se acepte la enmienda.*

**Sra. Alcaldesa:** *De acuerdo. Pues sometemos la enmienda a votación. ¿Votos a favor? 2 votos del Grupo Vox. ¿Votos en contra? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 8 del Grupo Socialista. Queda rechazada esa enmienda. Sometemos el asunto a votación sin la enmienda. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 8 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 2 del Grupo Vox. Queda aprobado el asunto.*

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal 'San Lázaro', conforme a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, así como al punto séptimo del Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2024 en el expediente 25/2024/E2, la cual tiene por objeto acometer una reforma total de la misma, de manera que se reorganice el articulado y se facilite su comprensión, y, por tanto, su aplicación por parte de todos.

Visto que la propuesta de modificación formulada cumple con el principio de seguridad jurídica ya que es precisamente una sistematización y reordenación del texto anterior para facilitar su aplicación, así como con el resto de principios de buena regulación y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que las novedades en el contenido buscan reforzar las garantías y mecanismos de cobro por parte del Ayuntamiento y evitar la generación de deudas muy elevadas por parte de los usuarios a su fallecimiento, con la consiguiente complejidad que ello conlleva en su liquidación y recaudación.

Visto que la modificación propuesta no afectará ni a los ingresos ni a los gastos públicos con respecto a la Ordenanza vigente, ya que los mismos, ni se aumentan, ni se reducen por esta.

Examinada la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal 'San Lázaro', el informe técnico-económico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria, el informe complementario al anterior dejando constancia de los cambios motivados por los grupos políticos, los informes de control financiero emitidos por la Intervención Municipal y los informes emitidos por la Secretaria General.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Visto el Informe-propuesta del T.A.G. de Gestión Tributaria.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

Vista la enmienda de transaccional presentada por el Grupo Municipal de VOX del siguiente tenor:

*“- Modificar del artículo 5.- Abono de la cuota en el punto 1.b.i del Acuerdo donde dice:  
Se calculará el 75% de la totalidad de los ingresos líquidos anuales de la persona usuaria, incluidas pagas extras.*

*Que diga;*

*Se calculará el 80% de la totalidad de los ingresos líquidos anuales de la persona usuaria, incluidas pagas extras.*

*- Eliminar del artículo 5.- Abono de la cuota el punto 2 del Acuerdo, donde dice:  
2. La modalidad de abono ordinaria será la prevista en la letra a) del apartado anterior.  
Si la persona interesada acredita tener ingresos periódicos insuficientes para cubrir el pago de la cuota íntegra pero tuviera la titularidad de bienes o derechos patrimoniales, deberá generar con estos la liquidez suficiente para hacer frente al pago de la cuota íntegra con carácter previo a su ingreso en la residencia municipal, o bien en el plazo máximo de un año desde la adjudicación de la plaza.  
La monetización de su patrimonio inmobiliario se acreditará ante el área de Servicios Sociales en el marco del procedimiento de solicitud de plaza, o bien una vez adjudicada dentro del plazo antes señalado. En tal caso, el usuario abonará la cuota conforme la letra b) del apartado anterior durante el tiempo que tarde en obtener la liquidez, y con el máximo de un año. Durante dicho plazo se generará la deuda correspondiente.  
Al término de dicho plazo y una vez verificada la disponibilidad de liquidez, se procederá a la liquidación de la deuda y al cambio de modalidad de abono según establece el apartado 6 de este artículo. Los fondos obtenidos se destinarán al pago de las cuotas que se generen durante la estancia en la residencia.  
En caso de no haberse confirmado la disponibilidad de liquidez, se podrá ofrecer un bien inmueble al Ayuntamiento, incluso aunque sea la vivienda habitual, y siempre que esté radicado en su término municipal, quien en su caso procederá a su valoración y a la apertura del expediente patrimonial correspondiente.  
En caso de que en la vivienda ofrecida residan personas en situación de vulnerabilidad acreditada por Servicios Sociales, el Ayuntamiento, previa valoración del caso, podrá permitir a dichas personas el usufructo de la vivienda hasta que no necesiten disponer de la misma. Deberá quedar acreditado que la vivienda ha sido la residencia habitual de dichas personas durante al menos los 5 años anteriores a la solicitud de ofrecimiento.*

*- Eliminar del artículo 5.- Abono de la cuota el punto 3 del Acuerdo, donde dice:  
3. Las viviendas e inmuebles adquiridos conforme al apartado anterior serán destinados a fines sociales de interés municipal.*

- Añadir en el artículo 5.- Abono de la cuota como punto 3 del Acuerdo:

*En caso de baja o alta en la Residencia, en un día no coincidente con el 1º del mes, la tasa a satisfacer será la proporcional a los días de estancia.*

*Se descontarán de la mensualidad, los períodos en los que los residentes por cualquier motivo se ausentarán del Centro (vacaciones, fines de semana...)*

- Eliminar del artículo 5.- Abono de la cuota el punto 4 del Acuerdo, donde dice:

*Únicamente de manera extraordinaria y previo informe motivado por parte del área de Servicios Sociales se podrá acceder a la modalidad de abono prevista en la letra b) del apartado 1. El informe deberá dejar constancia de que los bienes o derechos patrimoniales que en su caso pudiera poseer la persona interesada tienen nulo valor de mercado o bien por su situación jurídica particular son indisponibles o resulta inviable su enajenación.*

*Será requisito para poder acceder a esta modalidad el no haber realizado actos de disposición gratuita de bienes y derechos patrimoniales en los 5 años anteriores a la fecha de solicitud de ingreso.*

*En cualquier caso, ello implicará la no transmisión o gravamen de bienes, ni la renuncia a derechos de índole patrimonial en tanto la deuda no sea abonada íntegramente.*

- Eliminar del artículo 5.- Abono de la cuota el punto 5 del Acuerdo, donde dice:

*Sin perjuicio de lo anterior, la deuda generada cada mes para las personas acogidas a la modalidad prevista en la letra b) del apartado 1 se liquidará semestralmente. El procedimiento de apremio se seguirá de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, incluyendo los recargos, intereses y costas que procedan.”*

Se somete a votación la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal de VOX y con dos votos a favor de la enmienda (del Grupo Municipal VOX), once votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **rechazada** la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal de VOX.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), dos votos en contra (del Grupo Municipal VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal ‘San Lázaro’, en la nueva redacción que se recoge al final del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública la misma, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados. Además se publicará el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.



**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, en el plazo anteriormente indicado, que el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal 'San Lázaro', se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, en el que además se incluirá el texto refundido vigente de la Ordenanza fiscal aprobada.

## **ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PREÁMBULO**

El artículo 15 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales *"deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos"*, estableciendo, asimismo, el artículo 20.4 que *"(...) las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes: (...) ñ) Asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos (...)"*.

El Ayuntamiento de Calahorra estableció y aprobó la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal 'San Lázaro' en el año 2005, entrando en vigor en 2006; si bien el servicio venía prestándose por el Ayuntamiento desde unos años antes. Desde entonces la misma ha sido modificada en una sola ocasión.

La necesidad de aprobar una nueva fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la residencia municipal 'San Lázaro' responde principalmente a la necesidad de atajar la problemática producida por el artículo 5, en la que se establece una modalidad mensual de abono de la cuota tributaria que no alcanza el importe íntegro, generándose una deuda por la diferencia. El cobro de la deuda que no venía siendo satisfecha en las liquidaciones mensuales se hacía efectiva en el momento en que se dejaban de prestar los servicios, que normalmente coincidía con el fallecimiento del sujeto pasivo, acumulándose deudas durante muchos años y por importes muy elevados, con la consiguiente complejidad en su liquidación y recaudación. Además, los mecanismos para asegurar la deuda se han revelado insuficientes dado que, en algunos casos, los sujetos pasivos han transmitido bienes y fondos que podrían haberse destinado a sufragar la misma.

Esta realidad no puede seguir manteniéndose, toda vez que el servicio público debe ser adecuadamente costado y ya de entrada el coste/plaza al mes es superior a la cuota tributaria, tal y como se deja constancia en el informe técnico-económico. Si bien debe haber una necesaria ponderación entre el derecho de cualquier persona a acceder a una residencia pública y la obligación de abonar la tasa conforme a la Ordenanza.

Con esta modificación se aprovechará también para reorganizar sistemáticamente el articulado de la Ordenanza y hacerla más comprensible en cuanto a su devengo y gestión, así como para adaptarla a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, manteniendo un aumento anual de la cuota coherente con el aumento de precios previsto en el contrato administrativo de servicios. Por último, se modifica el artículo 7 sobre la documentación económica justificativa que deben presentar los solicitantes, que por coherencia debe suprimirse y trasladarse al Reglamento que regula el servicio.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, así como importantes cambios para asegurar y posibilitar la recaudación de las cuotas adeudadas.

Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, únicamente se establecen mecanismos para intentar lograr la recaudación de la cuota en tanto que contraprestación por el servicio de asistencia y estancia en la residencia.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la norma que se propone intenta facilitar al potencial residente que pueda obtener liquidez necesaria previamente a su ingreso en la residencia, e incluso se establece un régimen especial durante un año si tiene que efectuar algún negocio jurídico sobre su patrimonio inmobiliario.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, una vez se apruebe el proyecto inicial, se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de La Rioja, y se abrirá el correspondiente período de alegaciones. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales. Una vez se apruebe definitivamente la ordenanza se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL 'SAN LÁZARO'.**

### **Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza del tributo.**

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio público de asistencia y estancia en la Residencia Municipal 'San Lázaro', cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

El tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de tasa.

### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible lo constituye la prestación de servicios de asistencia, estancia, uso y disfrute de la residencia municipal 'San Lázaro', de conformidad con el artículo 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “Asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos”.

### **Artículo 3.- Sujetos pasivos, responsables y sucesores.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, los usuarios residentes beneficiarios de los servicios de la residencia municipal ‘San Lázaro’.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza las personas que según el artículo 143 del Código Civil están obligadas a prestar alimentos a la persona residente usuaria de los servicios, conforme al orden establecido en el artículo 144 del Código Civil.

La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En caso de concurrir varias personas como responsables dentro del mismo orden la obligación tendrá carácter solidario, de conformidad con el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrán eximirse de su condición de responsables aquellos que, llamados a la sucesión del sujeto pasivo, renuncien a sus derechos como herederos y así lo acrediten.

3. Las obligaciones tributarias pendientes se exigirán a los sucesores, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

En concreto, a la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos, sin perjuicio de lo que establece la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. No impedirá la transmisión a los sucesores de las obligaciones tributarias devengadas el hecho de que a la fecha de la muerte del causante la deuda tributaria no estuviera liquidada, en cuyo caso las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos.

### **Artículo 4.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria será:

- Para el año 2024, 1.168,82 € mensuales.
- Para el año 2025, 1.198,04 € mensuales.
- Para el año 2026, 1.227,99 € mensuales.
- Para el año 2027, 1.258,69 € mensuales.
- Para el año 2028, 1.290,16 € mensuales.

### **Artículo 5.- Abono de la cuota.**

1. Las personas usuarias y residentes abonarán la cuota de alguna de las siguientes maneras:

a) Abono de la cuota íntegra.

b) Abono parcial de la cuota:

- i. Se calculará el 75 % de la totalidad de los ingresos líquidos anuales de la persona usuaria, incluidas pagas extras.
- ii. La cantidad resultante se reflejará como el porcentaje que suponga respecto de la cuota total del año correspondiente al ingreso y se indicará de manera expresa en la resolución que adjudique la plaza. Este porcentaje se aplicará a la cuota tributaria íntegra de cada año, determinando la cantidad a abonar durante dicho año. El porcentaje podrá variar si varían los ingresos líquidos anuales.

Ello implicará la generación de una deuda por la diferencia entre la cuota tributaria total y dicha cantidad.

2. La modalidad de abono ordinaria será la prevista en la letra a) del apartado anterior.

Si la persona interesada acredita tener ingresos periódicos insuficientes para cubrir el pago de la cuota íntegra pero tuviera la titularidad de bienes o derechos patrimoniales, deberá generar con estos la

liquidez suficiente para hacer frente al pago de la cuota íntegra con carácter previo a su ingreso en la residencia municipal, o bien en el plazo máximo de un año desde la adjudicación de la plaza.

La monetización de su patrimonio inmobiliario se acreditará ante el área de Servicios Sociales en el marco del procedimiento de solicitud de plaza, o bien una vez adjudicada dentro del plazo antes señalado. En tal caso, el usuario abonará la cuota conforme la letra b) del apartado anterior durante el tiempo que tarde en obtener la liquidez, y con el máximo de un año. Durante dicho plazo se generará la deuda correspondiente.

Al término de dicho plazo y una vez verificada la disponibilidad de liquidez, se procederá a la liquidación de la deuda y al cambio de modalidad de abono según establece el apartado 6 de este artículo. Los fondos obtenidos se destinarán al pago de las cuotas que se generen durante la estancia en la residencia.

En caso de no haberse confirmado la disponibilidad de liquidez, se podrá ofrecer un bien inmueble al Ayuntamiento, incluso aunque sea la vivienda habitual, y siempre que esté radicado en su término municipal, quien en su caso procederá a su valoración y a la apertura del expediente patrimonial correspondiente.

En caso de que en la vivienda ofrecida residan personas en situación de vulnerabilidad acreditada por Servicios Sociales, el Ayuntamiento, previa valoración del caso, podrá permitir a dichas personas el usufructo de la vivienda hasta que no necesiten disponer de la misma. Deberá quedar acreditado que la vivienda ha sido la residencia habitual de dichas personas durante al menos los 5 años anteriores a la solicitud de ofrecimiento.

3. Las viviendas e inmuebles adquiridos conforme al apartado anterior serán destinados a fines sociales de interés municipal.

4. Únicamente de manera extraordinaria y previo informe motivado por parte del área de Servicios Sociales se podrá acceder a la modalidad de abono prevista en la letra b) del apartado 1. El informe deberá dejar constancia de que los bienes o derechos patrimoniales que en su caso pudiera poseer la persona interesada tienen nulo valor de mercado o bien por su situación jurídica particular son indisponibles o resulta inviable su enajenación.

Será requisito para poder acceder a esta modalidad el no haber realizado actos de disposición gratuita de bienes y derechos patrimoniales en los 5 años anteriores a la fecha de solicitud de ingreso.

En cualquier caso, ello implicará la no transmisión o gravamen de bienes, ni la renuncia a derechos de índole patrimonial en tanto la deuda no sea abonada íntegramente.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la deuda generada cada mes para las personas acogidas a la modalidad prevista en la letra b) del apartado 1 se liquidará semestralmente.

El procedimiento de apremio se seguirá de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, incluyendo los recargos, intereses y costas que procedan.

6. Si la persona acogida a la modalidad prevista en la letra b) del apartado 1 viniese a mejor fortuna con carácter sobrevenido, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento a través del área de Servicios Sociales. En tal caso, se efectuará el cambio de modalidad previa liquidación y abono de la cantidad adeudada hasta dicho momento.

7. Si la persona acogida a la modalidad de abono de la cuota íntegra desea con carácter sobrevenido acogerse a la modalidad de abono prevista en la letra b) del apartado 1, deberá justificar oportunamente la disminución de sus ingresos así como cumplir previamente con los requisitos y procedimientos establecidos en este artículo. En concreto, deberá justificar el destino de cualquier ingreso procedente de sus bienes o derechos desde la fecha de resolución de adjudicación de plaza en la residencia.

#### **Artículo 6.- Periodo impositivo y devengo.**

1. La presente tasa tiene carácter periódico. El periodo impositivo coincide con el mes natural, excepto en casos de alta e inicio de la prestación, en cuyo caso abarcará desde el día del ingreso efectivo en la residencia hasta el final del mes natural.

2. La tasa se devengará:

a) En los casos de alta e inicio de la prestación: el día del ingreso efectivo en la residencia.

b) En el resto de casos: el primer día del periodo impositivo.

3. En caso de baja y fin de la prestación del servicio, la cuota será prorrateable por días naturales. A tal fin los sujetos pasivos o sus sucesores podrán solicitar mediante instancia la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los días en los que no se hubiera prestado el servicio.

Los herederos deberán acreditar su condición aportando los documentos correspondientes (libro de familia completo, certificado de últimas voluntades, testamento, o bien cuaderno particional de la herencia, etc.) así como la cuenta bancaria en la que se desea recibir la devolución. En caso de concurrir varios herederos, si se desea que la devolución se abone a uno de ellos, se deberá aportar autorización escrita y firmada por todos.

#### **Artículo 7.- Gestión.**

1. Los interesados solicitarán al Ayuntamiento la ocupación de las plazas de conformidad con el Reglamento de régimen interno del Centro Residencial Municipal 'San Lázaro'.

2. El pago de la cuota se realizará por adelantado mediante recibo girado por domiciliación bancaria, entre los días 1 y 15 de cada mes natural, correspondiente a la liquidación de dicho mes.

El área de Servicios Sociales remitirá un listado al servicio de Gestión Tributaria al inicio de cada mes con las altas, bajas y otras modificaciones relevantes producidas en el mes anterior. En caso de alta, la primera cuota se abonará en el mes posterior, e incluirá la mensualidad correspondiente al mes de ingreso, prorrateada en su caso, más la mensualidad completa de dicho mes.

3. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternativas durante un año conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio, sin perjuicio del inicio del procedimiento de apremio para la recaudación de las cantidades impagadas.

4. En lo no regulado en estas normas, serán de aplicación las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

#### **Artículo 8.- Infracciones y sanciones.**

Las infracciones tributarias que tengan lugar en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán conforme prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

#### **Disposición Adicional Primera.- Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias contenidas a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.**

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente, y aquellos otros que contengan remisiones a preceptos normativos, se entenderá que quedan automáticamente modificados o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios que les afecten.

#### **Disposición Adicional Segunda.- Reglas de supletoriedad.**

Para todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza será de aplicación el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Disposición Adicional Tercera.- Instrucciones.**



Se atribuye a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia la competencia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento y adecuada aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza.

**Disposición Adicional Cuarta.- Cuota en años posteriores a los previstos.**

La cuota prevista para el último año del artículo 4 se seguirá aplicando en los años posteriores, en caso de no haberse modificado o actualizado la cuota para los mismos.

**Disposición Transitoria Primera.- Usuarios vigentes que no abonan la cuota íntegra.**

Los usuarios acogidos en el momento de publicación de la presente modificación a la modalidad de pago establecida en el apartado 1.b) del artículo 5 se regirán por lo establecido en el texto anterior, salvo lo relativo a la determinación de la cuota mensual.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento efectuar las actuaciones precisas para averiguar los bienes y derechos de que puedan disponer, cuantificar las deudas pendientes y proceder a su liquidación y recaudación.

**Disposición final Primera.- Vigencia.**

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2005, comenzará a regir en el momento de su publicación y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

## **10.- 1/2024/SE-SPU: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE VIAJEROS DE CALAHORRA**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 10 del orden del día, aprobación inicial del establecimiento del Servicio Público de Estación de Viajeros de Calahorra. El asunto ha sido objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Personal y Seguridad, en sesión de 22 de octubre de 2024 proponiendo al Pleno su aprobación.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

**Sra. Zapata Tello (PP):** *Traemos a este Pleno la aprobación inicial del establecimiento del Servicio Público de la Estación de Viajeros de Calahorra, en régimen de libre concurrencia, que será gestionado por gestión directa por la propia entidad local, mediante una concesión. Considerando sin más, que es competencia del Pleno de la Corporación así acordarlo de manera expresa antes de empezar a prestarlo.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. ¿El portavoz de Izquierda Unida desea intervenir? No. Por el Grupo Vox, tampoco interviene su portavoz. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Martínez.*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El Grupo Socialista no va a votar favorablemente esta fórmula para establecer el servicio público de la Estación Intermodal, porque*

*este punto de Pleno viene determinado, como ustedes saben, por la aprobación en el pasado mes de julio, de un estudio de viabilidad, previo, en el que ya les explicamos que no estábamos de acuerdo con su modelo de gestión. En primer lugar, porque ustedes se han decidido por un modelo de gestión inviable, ya se lo decíamos entonces, que conlleva que el Ayuntamiento asuma un déficit de 150.000 euros al año por la gestión de este servicio. Y ya no lo digo yo, Sr. Nafría (PP), ya sé que no tiene usted el uso de la palabra ahora. Sra. Zapata (PP), Sres. del Equipo de Gobierno, no lo digo yo, lo dice su informe de viabilidad, ese que usted se leyó a medias en julio. Lo dice ahora en el informe de fiscalización de su interventora, que está incluido en este expediente, al que espero que ustedes le otorguen toda la credibilidad y también lo dice el proyecto tarifario de este propio expediente. Y todo ello, porque ustedes han decidido sacar una concesión para que una empresa le gestione todo a la vez, en lugar de a ustedes. Como ya les dije, lo que les obliga la ley es a tener un proyecto para gestionar la estación de autobuses, pero en ningún caso les obliga la ley a incluir en ese proyecto la explotación de la cafetería, que lo haría muchísimo mejor un abastecedor especializado o la gestión del espacio cultural o multiusos, que lo puede hacer perfectamente el Ayuntamiento de manera directa, con un horario mucho más adecuado a la demanda de entidades y asociaciones y sin sablarles 15.000 euros todos los años. 15.000 euros, Sr. Mazo (PP), 15.000 eurazos, que con eso se paga usted el alquiler de la Estación Intermodal. Que es que ustedes gestionan y recaudan 5.000 euros por el resto, por el resto de instalaciones culturales, incluido el teatro, fíjese usted, el triple por esa... O sea, que le van a dar ustedes un sablazo importante, según reconocen en su propio estudio de viabilidad. Tampoco les obliga la ley a multiplicar el personal de la estación, con jefe de estación, con taquilleros, etcétera, etcétera. Y tampoco vamos a votar a favor, ni de este punto, ni del siguiente porque ustedes quieren aprobar el servicio y el reglamento de, atención, una estación de viajeros de Calahorra. Pero, vamos a ver, ¿nos están ustedes tomando el pelo? No estamos hablando de una estación de viajeros, estamos hablando de la Estación Intermodal de Calahorra. De eso, y no de otra cosa. ¿Qué pasa? Que como ustedes no la votaron a favor más que una vez, como ya estaban en el Gobierno entonces y nunca dieron un solo paso para tener una estación intermodal, como fue el Grupo Socialista el que dio todos los pasos, ¿ahora ustedes quieren borrarle el nombre de intermodal? ¿Quieren borrarle el nombre a la intermodal? En Calahorra todo el mundo sabe que lo que está construyendo el Ayuntamiento de Calahorra es una estación intermodal, la gente la llama intermodal, la prensa la llama intermodal, en sus informes se habla de intermodal y de intermodalidad. Y vienen ustedes con todo su papo y hablan de estación de viajeros. Pero, vamos a ver, pero, ¿qué es esto? Es que hay que recordarles también que, de no ser porque es una estación intermodal, Europa no nos habría financiado con casi 1 millón de euros. Y los nombres se establecen en los servicios, en los establecimientos de servicio público y en los reglamentos. No tienen ustedes suficiente con censurar lo que decimos en los Plenos, con saltarse las sentencias judiciales que les obligan a convocar los Plenos los lunes, benditos sean los lunes, feliz lunes a todos, con vulnerar los derechos fundamentales, su nivel de sectarismo no conoce límites*

**Sra. Alcaldesa:** Sr. Martínez (PSOE), vaya concluyendo, por favor.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Y lo que menos me esperaba yo, Sra. Alcaldesa, y ya termino. Es que hasta en esto, lo iban a aplicar. Como le venía diciendo, votaremos en contra de este punto.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sra. Zapata (PP), tiene su segundo turno de intervención. Gracias.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Ya veo que tienen la piel muy fina, les molesta hasta el nombre que se le ha dado a la estación. Me imagino que será de viajeros, no será de perros o de animales, sino de viajeros. Que sea intermodal o no sea intermodal, es un calificativo que se le ha dado así desde el propio estudio que realizó la empresa consultora. Es un estudio de viabilidad que usted dice que es inviable, bueno, pues será inviable, también consideramos nosotros otras posibilidades que vosotros, que ustedes en su momento no vieron inviables, como estar pagando esas naves multiusos, que han costado más ponerlas en marcha, que tirarlas por completo. Y, sin embargo, ahí las vamos a tener de por vida, pagando esa inversión. Hemos entendido que así es más sencillo, sabemos que hay también servicios que son deficitarios, pero son servicios que los tiene que prestar el Ayuntamiento de Calahorra, como muchos otros. Y, sin más, hacemos caso de los informes que en su día se contrataron por esta empresa y así establecieron el servicio público de esta Estación de Viajeros de Calahorra.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sra. Zapata (PP). Sr. Martínez, tiene su segundo turno por el Grupo Socialista.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como le venía diciendo, lo suyo es alucinante. Le vamos a poner el nombre a la Estación Intermodal, la Estación de Viajeros, porque lo decide una empresa. Entonces, Sres. del Partido Popular y resto de concejales de esta Corporación, ustedes y nosotros aquí no tenemos nada que hacer, porque lo ha decidido una empresa, no sé si se dan cuenta. Hablan ustedes de la inviabilidad del tema de las naves. En primer lugar, me gustaría que se pusieran de acuerdo. En el anterior Pleno, me dijo el Sr. Nafría (PP), lo bueno que era construir una estación intermodal para que el turismo tenga una impresión buena de la ciudad, cuando llega a Calahorra. Claro que, precisamente, son las naves las que dan esa buena impresión de la ciudad de Calahorra. Y le vuelvo a decir lo mismo que le dije entonces al Sr. Nafría (PP) ¿no lo iban a arreglar ustedes? ¿Se han puesto ya a ello? Porque es que este asunto, ustedes, como tienen esa manía de subcontratar, subcontratan un asesor para que el concejal de Urbanismo no de palo al agua y pretenden también, que sea la Sra. Garrido (PSOE), la que, como está en Madrid, que lo haga ella. Pues no, Sres., les ha tocado a ustedes gobernar la ciudad de Calahorra y sacar adelante los problemas. Y ya le dije en el anterior Pleno, que ustedes pueden iniciar ese proceso de cesión gratuita, pero para cuando ustedes finalicen ese proceso de cesión, Calahorra ya tendrá una estación intermodal. Algo que nunca hubiera sucedido con ustedes en el Gobierno, porque ustedes en 20 años, jamás, nunca dieron un paso para construir una estación intermodal. Jamás, nunca. Pero es que Calahorra tendrá una estación intermodal. Bueno, ahora va a tener una estación de viajeros. Por cierto, Sra. Zapata (PP), los animales también pueden viajar, en trenes y en autobuses, para que lo sepa. Así que, miren, Sres. del Partido Popular, yo les conmino a que, me gustaría que retiraran este asunto, verdaderamente, y que lo trajéramos. Porque, por cierto, en la anterior ordenanza, la hemos traído con pacto, porque la llevaron a las bravas en el Pleno anterior y ahora no tuvieron otra opción que convocar reuniones de trabajo para ver qué es lo que había fallado. Pero si no, la hubieran llevado a las bravas. Esto, lo vuelven a traer a las bravas, como el resto de reglamentos que nos traen, prácticamente todos, el 95%, a este Salón de Plenos, los traen sin negociar. Si lo hubieran traído antes y se hubiera convocado antes una reunión de trabajo con el resto de grupos, a lo mejor, a lo mejor les podríamos haber dicho nuestras opiniones, pero como ustedes practican el sectarismo y además, la falta de diálogo. Sres. del Partido Popular, a nosotros no nos queda otro remedio, que pedirles que lo retiren para un mejor estudio y/o votar en contra. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). La Sra. Zapata (PP), tiene su turno para concluir el debate.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sr. Alcaldesa. Sin más, vemos que aquí lo único que importa es el nombre que se le da a la Estación de Viajeros, es una medalla más que ustedes se quieren colgar. Sin embargo, como bien ha dicho, ADIF todavía no nos ha recibido. Claro que queremos revocar ese convenio que tienen, pero no lo sé. No nos ha recibido, y tampoco su compañera veo que inste mucho, ya que está allí, y se moleste en ello. Entonces, nosotros apostamos por el estudio que ha hecho la empresa y creemos que, no sé, ¿sus aportaciones deberían estar por encima del estudio de la empresa?, es eso.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sra. Zapata (PP). El Grupo Socialista ha solicitado la retirada del asunto, entiendo que... ¿Ha solicitado formalmente la retirada? Pues tenemos que votar la retirada del asunto.

**Sra. Secretaria General:** ¿Ha solicitado la retirada?

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Para su mejor estudio, a través de la incorporación de los... Vamos, de la reunión de nosotros y la incorporación de informes.

**Sra. Secretaria General:** ¿Para que se incorpore algún informe concreto?

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sí.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo, pues vamos a someter la retirada a votación. ¿Votos a favor de la retirada del asunto? 8 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra de la retirada? 10 votos del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox. No se aprueba la retirada del asunto. ¿Votos a favor del asunto? Un voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox. ¿Votos en contra? 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.

Visto el expediente relativo al establecimiento del Servicio Público de estación de viajeros de Calahorra en régimen de libre competencia.

Vista la Memoria elaborada por la Comisión constituida para el estudio del establecimiento del servicio público referido, que incluye Estudio de Viabilidad, Proyecto de Tarifas y Proyecto de Reglamento.

Visto el informe de la Secretaría General y el informe favorable emitido por la Interventora municipal, evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de la entidad en relación con el servicio público referido.

Considerando que el Ayuntamiento de Calahorra se encuentra en el ejercicio de una **competencia propia** determinada por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, otorga competencias a los Municipios en las siguientes materias relacionadas con el servicio público del que se trata, d) equipamientos; g) estacionamiento de vehículos; h) turismo y los artículos 51 a 55 de la Ley 8/2006, de 18 de octubre, de transporte interurbano por carretera de La Rioja respecto a las Estaciones de Viajeros

Considerando que el artículo 200 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, establece que las entidades locales acordarán de manera expresa la creación del servicio público local y aprobarán el Reglamento por el que se regule antes de empezar a prestarlo. Asimismo determinarán las modalidades de prestación y el régimen estatutario de los usuarios.

Considerando que la competencia para la aprobación del expediente es del Pleno de la Corporación por aplicación del artículo 22.f) de la LBRL, con el quórum de mayoría simple.

Considerando que el expediente instruido ha sido tramitado conforme prescribe la legislación aplicable, por lo que procede su toma en consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Personal y Seguridad, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con ocho votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista), diez votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular) y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el establecimiento del servicio público de Estación de Viajeros de Calahorra, en régimen de libre concurrencia, que será gestionado por gestión directa por la propia Entidad Local, mediante concesión.

**SEGUNDO.-** Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio, que será sometida a trámite de información pública por plazo de treinta días, computables desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo estar a disposición del público la Memoria completa y la documentación anexa (Proyecto de Tarifas, Estudio de Viabilidad y Reglamento regulador de la prestación del servicio), en el tablón de anuncios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra y en el área de Secretaría, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Si durante el periodo de información pública, no se presentaren reclamaciones en relación con la aprobación inicial, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a



publicar dicho acuerdo definitivo de establecimiento del servicio público en el Boletín Oficial de La Rioja.

**CUARTO.-** Solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la pertinente autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 8/2006, de 18 de octubre, de transporte interurbano por carretera de La Rioja.

### **11.- 6/2024/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE VIAJEROS DE CALAHORRA**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 11 del orden del día, aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio Público de Estación de Viajeros de Calahorra, según dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad, en sesión de 22 de octubre de 2024, por el que se propone al Pleno la aprobación inicial.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Zapata (PP), por el Equipo de Gobierno.*

**Sra. Zapata Tello (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como en el punto anterior, traemos también a Pleno la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio Público de la Estación de Viajeros de Calahorra, que cumple con las determinaciones legales en cuanto al régimen competencial, inclusión en el Plan anual normativo y cumplimiento de la consulta pública previa, cuyo expediente se tramitará en paralelo con el establecimiento de un servicio público. El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de julio del 2024, ya acordó aprobar el estudio de viabilidad del Servicio Público de Gestión y explotación de la nueva estación de autobuses, integrada en la Estación de Tren de Calahorra y ahora se adjuntan a la presente propuesta los siguientes documentos, del estudio de viabilidad, los proyectos de tarifas y el texto reglamentario. Documentos que son preceptivos, necesarios antes de empezar a prestar el servicio y para la obligada tramitación ante la consejería competente, que deberá contar con la previa aprobación municipal. Se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del Reglamento Regulador del Servicio Público de la Estación de Viajeros de Calahorra, conforme ha sido propuesto.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sra. Zapata (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Martínez.*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues me vale para poder contestarle a su anterior intervención, pero no me ha escuchado, supongo, Sra. Zapata (PP), supongo que no me ha escuchado absolutamente nada. Usted se ha quedado con lo del nombre que ahora le voy a dar nuevos datos sobre, acerca del asunto del nombre, para que no se aburra. Se lo voy racionando. Su compañera, la Sra. Garrido (PSOE), no es quien gobierna ahora Calahorra, no sé. Lo digo porque a lo*

*mejor ustedes se vuelven a empeñar en recordárnoslo, pero lo sabemos perfectamente, que los que gobiernan son ustedes y que ustedes son los que tienen que resolver. Y son ustedes los que dijeron y prometieron a la ciudadanía de Calahorra, que en nada de tiempo iban a revertir esa situación. Mire, yo, por suerte, lo que saben los ciudadanos de Calahorra es, que la situación y el expediente de la Estación Intermodal, estaba tan avanzado, que ustedes no tuvieron la tentación de hacer lo que han hecho con el resto de proyectos del Partido Socialista, que eran buenos para la ciudad de Calahorra, que es revertirlos y destruirlos, eso es lo que sabe la gente. Porque este partido, porque este Equipo de Gobierno anterior, que gobernaba y orgulloso, lo hizo y lo llevó a cabo, llevó a cabo toda la tramitación de la Estación Intermodal, ¿vale? Y ya le he explicado, Sra. Zapata (PP), por qué no hemos votado a favor. Hemos votado en contra porque ustedes plantean un modelo inviable, porque ustedes meten un totum revolutum en este reglamento, en el estudio de viabilidad y en el establecimiento del servicio público. Y consideramos que son, que ahí hay cosas que se pueden hacer por separado y que sería muchísimo más eficiente y mucho más eficaz, y mucho mejor, un servicio público mucho mejor. Pero como decía en mis anteriores intervenciones, no estamos de acuerdo en esa denominación. La Estación Intermodal es el nombre que tiene para todos los calagurritanos, y menos sentido tiene cuando ustedes tienen que introducir en el texto del Reglamento, numerosas anotaciones entre paréntesis, para aclarar de lo que estamos hablando, que es la intermodal. Mire, solo en la primera página del Reglamento, ustedes la llaman Estación Intermodal, 7 veces, 7 veces, 7, ¿eh? “La explotación de la Estación de Viajeros de Calahorra o Estación Intermodal...” Pero, vamos a ver, pero, ¿de verdad esto es una cosa seria? Pero, ¿ustedes creen que le pueden tomar el pelo a los ciudadanos de Calahorra? Luego ya hablan genéricamente de estación. El único sentido que tiene esto, es seguir cultivando ese espíritu de gobierno sectario y más dispuesto a deshacer, desechar y destruir, que a proponer o llevar a cabo ideas innovadoras. Se les acaba a ustedes el tiempo y la credibilidad. Es particularmente interesante el dato que sale de la consulta pública previa, cuando les preguntan a los ciudadanos si creen que este Reglamento que traen ustedes, que se está redactando, va a conseguir los objetivos. Y solo 7 de los 18 que han rellenado la encuesta, afirman que sí. Solo 7 les otorgan a ustedes la más mínima credibilidad. Van a alcanzar ustedes el ecuador de su legislatura, Sra. Zapata (PP), y sin haber aportado absolutamente nada, sin haber comenzado nada, sin haber propuesto nada. Hace tiempo que se les acabó la inercia del empuje del Gobierno Socialista, Sra. Zapata (PP), y cada vez se les ven a ustedes más las costuras. Renuncias a proyectos europeos importantes, ningún proyecto de transformación propio relevante, concejales que dimiten por desavenencias con la Alcaldesa, un primer teniente de Alcalde...*

**Sra. Alcaldesa:** Sr. Martínez (PSOE), vaya concluyendo, por favor.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Y un concejal de Urbanismo, termino ya. Que ya no ejerce de portavoz, ni de concejal de Urbanismo, porque tiene un asesor a razón de 80.000 euros al año. Y tampoco le salen las triquiñuelas de tratar de librarse de concejales de la oposición, porque el juzgado ya les ha dicho que eso de cambiar los Plenos de los martes y vulnerar los derechos fundamentales, como que mal. Y lo de no cumplir las sentencias, pues peor. Así que nada, Sra. Zapata (PP), usted siga con lo suyo, pero empiece algo, que ya va siendo hora.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sra. Zapata (PP), tiene la palabra para concluir el debate, por el Equipo de Gobierno.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. No le hago más que instar a usted a que salga a la calle, que salga a la calle y que vea la inercia de la ciudad y de sus ciudadanos, vea la

*inercia. Pero claro, no puede salir a la calle porque, claro, no vive aquí y entonces, no puede ver esa inercia. El único problema es el nombre, el nombre, que es un título que le han puesto ustedes, que parece que, si no, no queda claro. No sé a dónde van a ir, entonces, los viajeros. Nosotros no tenemos ninguna intención de destruir cosas que son positivas para Calahorra y claro que saben los ciudadanos y por eso estamos aquí gobernando, lo que se está haciendo y cómo se está trabajando. Ustedes sí que tomaron el pelo a Calahorra y por eso están en donde están, en la oposición.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). Vamos a someter el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto a favor del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. No se preocupe, que yo no lo he visto. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox. ¿Votos en contra? 8 del Grupo socialista.*

Vista la propuesta Técnica de Reglamento Regulator del servicio público de estación de viajeros de Calahorra formulada por el servicio de urbanismo.

Visto el informe de la Secretaría General, considerando que el texto normativo propuesto cumple con las determinaciones legales en cuanto a régimen competencial, cumplimiento de la consulta pública previa y se relaciona con el establecimiento de un servicio público, cuyo expediente de tramita en paralelo y que será aprobado por el Pleno de la Corporación en la misma sesión que el presente Reglamento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Personal y Seguridad, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, once votos a favor (10 del Grupo Municipal de Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX), de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio público de estación de viajeros en Calahorra, conforme al texto propuesto.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos.

Junto con el documento del Reglamento deberá estar expuesta al público la Memoria justificativa del establecimiento del servicio público, que se aprobará simultáneamente con este Reglamento en expediente 1/2024/SE-SPU.

**TERCERO.-** Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales.

**CUARTO.-** Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada en el BOR a efectos de su

entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo. Asimismo se publicará en la web municipal.

## **12.- 1/2024/PE-PRH: APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN RR.HH. 2025**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** Punto número 12...

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sra. ...

**Sra. Secretaria General:** Del orden del día, aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos...

**Sra. Alcaldesa:** ¿Perdón, Sr. Martínez (PSOE)?

**Sra. Secretaria General:** Para el año 2025...

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sí, Sra. Alcaldesa. Me quiere sonar que solo ha habido un turno, que solo hemos tenido un turno en el pasado debate.

**Sra. Alcaldesa:** No. Yo creo que ha intervenido en 2 ocasiones.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Lo repasaré en el acta, pero creo que no.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo. Ha habido 2. De acuerdo. Muchas gracias. Sra. Secretaria, tiene la palabra.

**Sra. Secretaria General:** Punto número 12 del orden del día, aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el año 2025, conforme a la propuesta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad del 22 de octubre de 2024, por la que se propone al Pleno la aprobación.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Hoy presentamos el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025, una propuesta con la que pretendemos dar un salto adelante, en cuanto a eficacia y optimización en la gestión del Ayuntamiento. Este plan es la respuesta a la necesidad de mejorar las condiciones laborales de nuestros empleados y especialmente, en la Policía Local, garantizando la eficiencia en nuestros servicios. Y lo presentamos hoy convencidos de que estas medidas servirán para tener una mejor Administración, ofrecer mejores servicios y construir una

*ciudad mejor, sin comprometer la estabilidad financiera del municipio. El trabajo de la Policía Local en Calahorra, es vital para mantener el orden y la seguridad en nuestras calles y es una cuestión de justicia que sus condiciones laborales y salariales estén a la altura de la responsabilidad que se les exige. La modificación de la VPT y de la RPT que se propone en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Calahorra para el 2025, es el reconocimiento a esa labor que realizan cada día para garantizar nuestra seguridad. No se trata de un premio, ni de un capricho, es una cuestión de justicia, de eficiencia y responsabilidad con ellos, con su compromiso y con su esfuerzo, que cumplen día y noche. Por eso, creemos que es la hora de pasar de las palabras a los hechos y ajustar la valoración de sus puestos de trabajo, que dejaron por debajo de las exigencias de las mismas. Hemos elaborado este plan que se ajusta al marco legal vigente, que garantiza una gestión responsable de los recursos públicos y que no compromete la estabilidad presupuestaria. Además de las mejoras en las condiciones laborales y salariales de la Policía Local, este plan también se enfoca en la eficiencia y en la flexibilidad para que los servicios municipales puedan funcionar sin interrupciones. Para ello se articulan medidas en Contratación temporal, para que en aquellos casos necesarios, se permita reemplazar al personal sin que sean procesos dilatados en el tiempo. Y como habrán podido comprobar, el plan también recoge un apartado dedicado a programas de carácter temporal. El objetivo es que el Ayuntamiento tenga flexibilidad para contratar personal de forma limitada, para llevar a cabo proyectos de carácter social, medioambiental, de digitalización, sostenibilidad o recuperación urbana y dar cumplimiento a objetivos temporales prioritarios o estratégicos. También incluye nuevas plazas en plantilla, como el desdoblamiento de la plaza de archivero y bibliotecarios, la sustitución de un administrativo en Secretaría, por un técnico de gestión que realice tareas de refuerzo y dirección de la OAC, y aquellas funciones que se requieran desde el Servicio de Secretaría. Por otra parte, se ha equiparado el puesto de Tesorería con los otros puestos de funcionarios habilitados, siendo conscientes de que, aunque no se exige que tengan la condición de pertenencia a la categoría superior, pero no entendiendo que no tengan un tratamiento semejante. En definitiva, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025 era una asignatura pendiente del Ayuntamiento, que por fin se hace realidad. Y que permitirá a la ciudad optimizar los recursos humanos, mejorar las condiciones laborales de nuestros trabajadores y responder mejor a los desafíos que van a surgir en el futuro. Todo sin comprometer la estabilidad presupuestaria.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí. Nosotros vamos a seguir la misma línea que tomamos desde que entramos a formar parte de esta Corporación. No será este grupo, ni yo en primera persona, quien le lleve la contraria a la Junta de Personal, han hecho una buena labor, han hecho una buena labor de negociación con el Equipo de Gobierno. Lo único, lo dije en la Comisión también, que a ver si es posible que en las plazas que hay que cubrir, se tenga más en cuenta la promoción interna, no, a veces, tanto el traer gente de otras administraciones, que tenemos gente muy capacitada también en este Ayuntamiento, para poder cubrir algunas plazas, siempre que sea posible, lógicamente, que se tenga en cuenta ese aspecto. Y ya lo único que nos quedaría es, a ver si es posible cerrar un convenio colectivo con los trabajadores de esta casa, que creo que ya es más que suficiente, que llevan sin convenio desde el año 2011. Entonces, a ver si es posible también el cerrar ese pequeño fleco, que ahí se lo lanzo. Sé que están en negociaciones y a ver si, de una vez por todas, conseguimos hacer un convenio que sea beneficioso para todas las partes.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz el Sr. Garrido.



**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** *Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sra. Zapata (PP), el Grupo Municipal Socialista no puede votar a favor de un plan de empleo, que solamente contiene subidas de sueldos y pérdida de oportunidades. Un plan de empleo debe reflejar un proyecto a futuro para el propio Ayuntamiento y sus funcionarios. Debe reflejar un esfuerzo en la negociación y debe estar justificado técnicamente. Y este plan de empleo carece de esto. Para entender bien lo que digo, pondré de manifiesto hechos ciertos y datos públicos y publicados. Justifican ustedes un nuevo incremento en los salarios de Policía, de 283.000 mil euros anuales, en un aumento de la disponibilidad. Pero eso no es cierto, la única razón para este incremento es la sustancial subida de salarios que realizó el Sr. Conrado Escobar a la Policía de Logroño, nada más tomar posesión del cargo, es el único elemento que ha cambiado desde entonces. Lógicamente, los policías de Calahorra les piden ahora a ustedes los mismos sueldos, como mínimo, que lo que cobran a los policías de Logroño, lógico y legítimo. Para incrementar a la Policía esos 283.000 euros anuales, ustedes han manoseado la valoración de puestos de trabajo, poniendo en riesgo el equilibrio que la propia valoración establece en los salarios de los demás funcionarios de Calahorra, que no son policías. Los demás que no son policías, no hemos revisado nada. Leo literalmente lo que dicen los técnicos en el propio plan, de esta forma de revisión de sueldos. “La diferencia salarial con otros policías no puede ser el único argumento, puesto que la valoración de puestos de trabajo ha de residir en criterios técnicos y no solo en conveniencias”. Esto es lo que dicen los técnicos. ¿Y por qué dicen esto los técnicos? Porque compararse continuamente con otros policías como único criterio, se convierte en una rueda imparable de costes de personal. Y nos lleva, además, a un desajuste y a una discriminación con el resto de funcionarios, inadmisibles. Datos. El anterior Equipo de Gobierno socialista aprobó de forma definitiva la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra y consecuencia de esa aprobación de la valoración de puestos de trabajo y de una larga negociación, y acuerdo con la Junta de Personal, también acordado, se produjo una revisión de salarios de todos los funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra, incluidos los policías de Calahorra. ¿Saben cuál fue el coste económico para las arcas del Ayuntamiento, de esa revisión de salarios de los 54 policías de Calahorra con el Gobierno municipal socialista? 32.700 euros anuales. Firmado por todos, después de la valoración. ¿Saben cuál va a ser el coste económico de la revisión de salarios de los 54 funcionarios de Policía Local de Calahorra con el Equipo de Gobierno Popular? 283.000 euros anuales. Y lo dice el informe de fiscalización, que contiene el expediente. Ni la revisión salarial de los 180 funcionarios del Ayuntamiento que realizó el Gobierno socialista, la plantilla completa, se acerca a esos 283.000 euros que ustedes van a realizar solo para la Policía Local. En cambio, si ustedes hubieran aplicado este plan con el mismo trato al resto de funcionarios del Ayuntamiento, que a los policías, ¿saben cuál hubiera sido el coste para el Ayuntamiento? 943.000 euros anuales, si son igual de justos y de ecuanímenes con todos los funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra. Miren, les recuerdo que tras la revisión...*

**Sra. Alcaldesa:** *Sr. Garrido (PSOE), vaya concluyendo, por favor.*

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** *Sí, termino. Les recuerdo que tras la revisión de salarios que realizó el anterior Gobierno municipal socialista, con motivo de la valoración de puestos de trabajo de Calahorra, la Policía de Calahorra era la mejor retribuida de La Rioja, se lo recuerdo. Datos objetivos públicos y publicados. El Equipo de Gobierno socialista les dejó la Policía mejor retribuida de La Rioja, son datos públicos y publicados. En definitiva, un plan de empleo sin proyecto, con mucha improvisación y con la ley del mínimo esfuerzo como bandera.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Para... Tiene su segundo turno la Sra. Zapata (PP), por el Equipo de Gobierno.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Permítame aclarar una parte importante del debate. Los ajustes que se han hecho son resultados de estudios técnicos que cumplen, tanto lo dispuesto en el Real Decreto 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, como las leyes de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera. Dentro de este marco jurídico, es el que nos ha permitido establecer los complementos salariales, sin comprometer el equilibrio presupuestario. Vístalo usted como quiera y ponga todas las excusas que quiera, para no poder justificar o para poder justificar su voto en contra a la subida de Policía. ¿Saben dónde querían ir los policías mientras estaban ustedes aquí? A Logroño, a ningún otro sitio. O sea, menos en Calahorra, en cualquier otro sitio era viable. Lo que no está pasando ahora con este Equipo de Gobierno, ¿eh? En el punto este, me gustaría también recalcar que cuando se trata de la Policía, se trata, estamos hablando de seguridad y no hablamos de gasto, sino de una inversión. La seguridad y el bienestar de los ciudadanos no son una carga, son un compromiso, son un compromiso que vamos a cumplir y siempre pondremos a disposición todos los mecanismos que tengamos. Como si pudiéramos subir también los sueldos a la Guardia Civil, lo mismo lo haríamos. Negarse a equiparar los sueldos de nuestra Policía, con los de cualquier otro municipio, es tratarles de forma injusta y eso no lo vamos a permitir. Ustedes tuvieron la oportunidad de saldar esta deuda y no lo hicieron. ¿La seguridad de Calahorra no les parece una prioridad, no les parece importante? Yo les pediría respeto por los que velan por nosotros. Respeto por los ciudadanos, para quienes la seguridad es una de las mayores preocupaciones que tienen hoy en día. Y para concluir, le diré que nosotros tenemos capacidad de adaptarnos a las necesidades reales de este Ayuntamiento. No son medidas arbitrarias, ni de capricho, sino bajo una estricta necesidad, con criterios claros de transparencia y una justificación técnica imprescindible para cada caso.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Zapata (PP). Sr. Moreno (IU), tiene su segundo turno de intervención.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí. Quisiera ser breve, pero yo no sé si al Partido Socialista le parecía mal la subida de 33.700 o la de 283,.000 si una era poca o ésta es mucha. Porque igual resulta que era poca la anterior y ahora es la justa o no, es una cuestión simplemente... Pero también me sorprende que en la Junta de Personal, como bien sabe el Sr. Garrido (PSOE), que ha sido el anterior responsable de Personal hay varios sindicatos representados y no solamente el Sindicato de Policía, los demás sindicatos tienen que ser estúpidos, porque para pasar entonces, solamente por el tema de la Policía, tiene que ser que no saben negociar y que son un poco cortos. Y, Sr. Garrido (PSOE), no es cierto lo que ha dicho, ¿eh? La Policía Local de Calahorra en la anterior legislatura, no era la mejor pagada de toda La Rioja. No, no, no. Usted dirá que sí, yo tengo mis datos y digo que no, porque en Logroño sucedió una circunstancia muy específica, en la cual, entonces no cobraban lo que deberían de haber cobrado, ¿vale? Pero no es así. De hecho, usted sabrá mejor que ninguno, que lo que le ha tocado vivirlo o sufrirlo, porque esas cosas se sufren, que a nadie es agradable... Sabrá que, mucha gente de la Policía Local de Calahorra, querían irse de Calahorra precisamente por el tema de los salarios. Y hay que intentar, hay que intentar que eso no suceda, porque vienen aquí, se forman aquí, aprenden aquí y luego resulta que se nos los llevan otras administraciones, una vez que ya están formados y que ya están en condiciones de desarrollar una buena labor. Y como he dicho antes, yo creo que la Junta de Personal tiene la suficiente capacidad para negociar como ha negociado, que son bastante inteligentes por cierto, casi todos o todos. No voy a decir casi todos, no, todos los que están en la

*Junta de Personal, cada uno representando a diferentes sindicatos de diferentes sensibilidades, y no creo que sea algo que haya que achacar siempre con el tema de la Policía, de que si a la Policía se le sube, se le sube y a los demás compañeros de esta casa, no se les llega a hacer la subida, que parece que tendría que ser la necesaria.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Socialista, tiene de nuevo la palabra su portavoz, el Sr. Garrido.*

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** *Venga, pues voy. Populismos conmigo, los justos, populismos, los justos. Si ustedes cogen la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Logroño del año 2023, los complementos específicos, del año 2022. Complementos específicos de Logroño, eran inferiores a los complementos específicos de la misma relación de puestos de trabajo de Calahorra. Cuando nosotros terminamos el Gobierno, cuando nosotros terminamos la valoración de puestos de trabajo, la Policía Local de Calahorra tenía el complemento específico más alto de La Rioja. Esos son datos objetivos, públicos y publicados, váyanse a las webs de Transparencia. Y usted me habla de normativa, que seguro que no se ha mirado la Ley de Presupuestos. ¿Sabe lo que hay que hacer para modificar un complemento específico? ¿Qué requisitos hay que cumplir? Lo pone en el artículo 9, que sea una circunstancia excepcional, que no se da, que se cumplan los objetivos, que no hay objetivos en la Policía para subir específicos actualmente, o que haya un decremento de plantilla al contrario. Fíjese si está injustificada la razón de la disponibilidad y su intensificación, que no solo están menos policías ahora, sino que están más. 2 subinspectores y un inspector y se van a aprovisionar con más cantidad, lo proscribo, vamos, hasta el propio presupuesto. Pero le diré más, ustedes no han podido ni modificar lo que dicen modificar, que es la disponibilidad, porque ni han modificado el factor, lo han llevado al factor L, que está proscrito. Para utilizar este tipo de... Claro, sí, proscrito. Manosear, meterlo en el factor L, porque no les cabe en otro, es manosear. Y subir los complementos de destino sin fijarse en otras adminis... Ahí no se han fijado, porque, por ejemplo, los oficiales de Logroño tienen menos complemento de destino que los oficiales de Calahorra, después de la aprobación de este Pleno. Pero le voy a decir otra de las medidas que no me gusta nada, y en la que no estamos de acuerdo. En el concurso específico para funcionarios de otras administraciones de todas las plazas del Ayuntamiento, que requieran titulación universitaria. Absolutamente en contra. ¿Qué significa esto? Que si ustedes lo deciden, no van a tener que hacer oposiciones de plazas vacantes en nuestro Ayuntamiento. Por lo tanto, ni licenciados, ni diplomados de ninguna carrera podrán hacer oposiciones. Van a poder cubrir todas esas plazas de funcionarios de carrera con funcionarios de carrera de otras administraciones, sin oposiciones para quien no sea funcionario. Los jóvenes universitarios de Calahorra, después de este Pleno, van a tener más difícil acceder a los puestos vacantes reservados a licenciados y graduados en su Plan de Empleo. Un error absoluto, en nuestra opinión. Miren, les voy a hacer una propuesta positiva, tanta planificación del Plan de Empleo. Existen otras formas de gestionar retribuciones de los empleados públicos, que es desarrollar la carrera profesional, establecer formación continua, implementar fórmulas para poder evaluar el desempeño de los funcionarios, en base a objetivos. Eso es lo que tienen que hacer, pero, ¿saben lo qué pasa? Que eso requiere mucho esfuerzo y ustedes, no sé si están dispuestos a realizar ese esfuerzo. Lo que sí les digo es una cosa, el Grupo Municipal Socialista no va a hacer dejación de sus funciones, va a seguir cumpliendo con su obligación de ejercer las tareas de control y oposición política a este Equipo de Gobierno, como nos mandatan nuestros votantes y, evidentemente, como es una de las más elementales normas democráticas. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Para cerrar el debate, tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.*

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Primero, dar las gracias al Equipo Municipal Vox y al Equipo de Izquierda Unida. Como bien dijimos en comisiones, claro que intentaremos, en las ocasiones que sean posibles, hacer esa promoción interna. Y también estamos haciendo un esfuerzo, aunque le parezca mentira al Sr. Garrido (PSOE) y estamos haciendo un convenio con el cual, seguro, seguro que llegaremos a un buen acuerdo, como hemos hecho hasta ahora. Lo de manosear el factor L, pues vaya, ustedes fueron los primeros manoseadores. Si es tan intocable ¿cómo es que ya lo utilizaron ustedes? Porque hay algunos puestos de trabajo que ya están usados en ese factor L, y así está.

**Sra. Alcaldesa:** Sr. Garrido (PSOE), no tiene la palabra.

**Sra. Zapata Tello (PP):** Entonces, todo esto que está contando de la Policía y de que tienen los salarios más altos. Pero no se preocupe, que mañana se lo diré a ellos, que tenían los salarios más altos con ustedes. Les va a hacer una gracia, como si les contara un chiste, les va a hacer la gracia. Y puede hablar también, ¿por qué no habla, no solo de Logroño, en aquellas circunstancias? Por qué no habla de Arnedo, de Haro, ¿y de otros municipios?, ¿eh? ¿Por qué no lo hace? Solamente de Logroño en esas circunstancias. Un chiste preciosísimo, ya se lo aseguro. Si usted se sabe tan bien este tema, como dice, no sé cómo comete el error de confundir lo que es selección con lo que es provisión. En cuanto al concurso específico de A-1 y A-2. Solo se está abriendo una de las varias formas de provisión que se contempla, esto no significa que tenga que ser así obligatoriamente, ni va a perjudicar a la promoción interna, ni a las diferentes posibilidades de selección, solo abre la posibilidad. Antes, como ya sabe, que seguro que lo sabe usted muy bien. Primero, hay que dar forma negociada a la oferta de empleo y segundo, a cada convocatoria en concreto. Y si vamos a esa fórmula, pues por supuesto que se va a justificar, no lo dude. Además, no sé cómo le extraña a usted tener esa posibilidad, cuando esta vía ya la incluyeron ustedes en la RPT en algunos puestos, como el técnico de deporte, aparejadores, ingeniero técnico agrícola. Sí, Sr. Garrido (PSOE), sí, así es. Todos estos cambios, todos estos cambios, son el resultado de una reflexión estratégica de las necesidades del personal, con el objetivo de conseguir mayor eficacia en la prestación de los servicios y eficiencia en la calidad del servicio público. Acreditado con un estudio técnico, bien motivado y en el que se identifican claramente las necesidades, aunque está visto que no son las suyas. Cada modificación se ha ajustado a ese marco legal vigente, dispuesto en el Real Decreto. Y aquí no hay trampas y cada proyecto, cada contrato y cada iniciativa se da de acorde a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Además, ustedes tienen las puertas abiertas, igual que el resto de los grupos de gobiernos. Quien no engaña, no tiene nada que esconder, no como ustedes. Cuando quieran información, solo la soliciten. Dicho plan ha sido acordado, además... Dicho plan ha sido acordado en el seno de la Mesa de Negociación, que es la que compete para ello y está aprobado por unanimidad. Y lo traemos a Pleno, porque estamos convencidos de que es un proceso ambicioso, de motivación y mejora para el personal municipal, cuyo objetivo final es la calidad en los servicios municipales, y promover la optimización de los recursos disponibles. Nuestro objetivo es hacer un ayuntamiento, una entidad ágil, eficiente, y garantizar siempre el servicio al ciudadano.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 8 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.



El servicio de RR.HH. de este Ayuntamiento ha redactado la propuesta técnica de Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento para el año 2025, con la finalidad de lograr una mejora y avance en la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las medidas propuestas implican, algunas de ellas, la modificación de la actual y vigente Relación de Puestos de Trabajo con la incorporación de puestos que han de sustituir a otros que, en su momento han de extinguirse o bien por tratarse de nuevos puestos, en los términos y condiciones que el propio Plan y este Informe-Propuesta explican. Algunas de las medidas propuestas afectan, a su vez, a la Plantilla municipal que, en su caso, habrá de ser incluida junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025. En la medida en que las medidas puedan suponer una modificación de la Valoración de Puestos, ésta ha de entenderse incluida en la previsión de modificaciones o adaptaciones puntuales, previstas en el propio Manual de VPT.

Además se introducen otras medidas y cuestiones que, si bien no afectan a RPT y Plantilla, se han propuesto por entenderlas adecuadas para la organización y funcionamiento del personal con que cuenta, y pretende contar, el Ayuntamiento.

Habiendo nuevas plazas, como antes se indicaba, analizada su repercusión en cuanto a gasto se refiere, las medidas propuestas o bien no implican mayor gasto o bien el gasto que se introduce se ve compensado con reducciones que el propio Plan conlleva o, en su caso, obedece a necesidades que encajan en el supuesto de modificaciones puntuales de los puestos de trabajo, de las previstas en el artículo 19. Siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En otros supuestos, el incremento, soportado desde Capítulo I del Presupuesto, devendrá posible, al suponer incremento en diferentes condiciones de nº de efectivos, conforme al artículo 19. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En todo caso, las medidas propuestas, que impliquen incremento de gasto, soportado en Capítulo I del Presupuesto, serán viables siempre que se cumpla la condición de existencia de capacidad económica y presupuestaria.

Así las nuevas plazas incluidas en Plantilla, en correspondencia con los puestos que se introducen en RPT, se ven acomodados del siguiente modo.

- El desdoblamiento de la Plaza y puesto de Archivero-Bibliotecario (Puesto nº 143), en dos plazas y puestos Nº 188 (Técnico Responsable de Archivo) y Nº 189 (Técnico Responsable de Biblioteca) no supondrá duplicidad de gasto. Se sustituye un Puesto perteneciente al Grupo A1, con Nivel 28 y 1400 puntos de específico, por dos pertenecientes al Grupo A2, con nivel 24 y 1250 puntos de específico, por lo que el mayor gasto no será la totalidad del importe de los nuevos puestos sino la diferencia entre la suma de ambos nuevos puestos respecto del anterior.

- La sustitución de la plaza y puesto de Administrativo de Secretaría (Puesto nº 22) por la plaza y puesto de Técnico de Gestión, Responsable de Estadística y Participación Ciudadana (Puesto nº 192), no supone duplicidad de gasto, toda vez que no estarán provistas simultáneamente, para lo que ha hecho previsión de que, una vez provista la nueva plaza y puesto, quedará amortizada la correspondiente al nº 22.



- El Puesto de Tesorería, únicamente se ve modificado en el importe del complemento específico, a fin de homogeneizar el tratamiento de los puestos desempeñados por funcionarios con Habilitación Nacional, en la misma forma y razonamiento que ya sirvieron para dar un tratamiento específico y diferenciado a los puestos de Secretaría e Intervención, con ocasión del Plan de ordenación de RR.HH. para el año 2023. Se trata de una modificación puntual de un puesto de Trabajo, de las previstas en el artículo 19. Siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

- La modificación de RPT y valoración de los puestos de Policía, Oficial de Policía y Subinspector de Policía si bien afecta a un número significativo de empleados al ser el Cuerpo de Policía Local muy numeroso, no deja de ser una modificación puntual de las previstas en el art. 19. Siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El resto de medidas adoptadas o bien no supone mayor gasto (Vg. Punto 2.6, 2.8 o 2.10 del Plan) o el gasto es de cuantía apenas relevante.

Ha de advertirse que el incremento de gasto presupuestado que suponen las medidas incorporadas al Plan de Ordenación, podrán compensarse, en la medida que resulte posible, con las partidas del Capítulo 1, que puedan modularse durante la ejecución del presupuesto, como sucede con las incorporaciones que no se producirán desde el día 1 de enero de 2025 o los programas temporales aún no comenzados, para todo lo cual se consigna una previsión de ejercicio completo, cuando lo cierto es que no necesariamente darán comienzo todos en 2025, y menos aún desde fecha 1 de enero. Del mismo modo, las nuevas plazas, dotadas para el año completo, en tanto que requieran un previo proceso selectivo, en realidad no podrán estar provistas el año 2024 completo.

En todo caso, el propio documento del Plan, contiene la justificación y motivación de las diferentes medidas propuestas.

Vistos los artículos 31 a 39, y 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 126, 126.4, 127 y 129.3.a) y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 22.2.i), 90, 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que en aplicación del artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la propuesta técnica ha sido sometida a negociación de buena fe conforme a los principios que señala el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a través de convocatorias de Mesa de negociación, con el resultado final de que, en la sesión de esta Mesa General de Negociación, celebrada el día 15 de octubre de 2024, fue aprobado el documento definitivo, incorporado a este expediente.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el ejercicio 2025 y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo según determina el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que constan los informes favorables de Secretaría y de Intervención.

Conforme a lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82.2, 123 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Personal y Seguridad, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el ejercicio 2025, conforme a la propuesta técnica, con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos que conlleva, que ha sido objeto de acuerdo con las centrales sindicales en Mesa de Negociación celebrada el día 15 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja la modificación de la RPT vigente que conlleva y que aparece como Anexo II del Documento Técnico, y notificarlo individualmente a los empleados que, si los hubiera, resulten afectados por las modificaciones adoptadas. Además de ello, remítase la Administración del Estado y al Gobierno de La Rioja, en los términos legales procedentes.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos, e informar a la plantilla mediante la publicación en la Sede Electrónica, para su conocimiento y efectos, y en general para la difusión de las medidas contempladas en el Plan.

**CUARTO.** Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, y Tesorería.

### **13.- 4/2024/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

*Sra. Secretaria General: Punto número 13 del orden del día, aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Transporte, tratamiento de residuos de competencia municipal. La Ordenanza que se somete a aprobación ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de 22 de octubre de 2024, proponiendo al Pleno su aprobación.*

*Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra...*

*Sra. Arnedo Pérez (VOX): Disculpe, Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** Sí, ¿perdón?

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Me gustaría hacer un inciso para solicitar la retirada del orden del día, porque creo que ni siquiera podríamos debatir del asunto. Y me explico, las comisiones fueron convocadas el día 17 de octubre, para la Comisión del día 22 de octubre. En esa Comisión Informativa solicitamos al Sr. Nafría (PP), que es él quien llevaba este tema, en la Comisión, la retirada por la falta de documentación. Y en concreto el informe de fiscalización, tal y como indicaba el informe de Secretaría del 17 de diciembre. El Sr. Nafría (PP), en ese momento nos lo negó, a sabiendas de que faltaba incluso ese documento. Y cuál es la sorpresa de este grupo municipal, que en el expediente de la Comisión, efectivamente, tenemos 8 documentos y en los del Pleno, 9. Quiero decir, el informe de Secretaría General ya advertía el 16 de octubre, ese tema. En el documento final del 17 de octubre lo volvía a insistir, de que faltaba el informe de fiscalización. Y, como pueden comprobar en el informe de la convocatoria de la Comisión, el último informe que teníamos a disposición todos los concejales, era el segundo informe de Secretaría, favorable pero si nos vamos en la convocatoria de Pleno, tenemos, pues no sé, pues por arte de magia, un montón de documentos más que no han sido valorados por la Comisión Informativa, y por lo tanto, creo que no se quiera, se debería de debatir este asunto y debería de ser retirado.

**Sra. Alcaldesa:** Si les parece, nos tomamos un receso para comprobar si, efectivamente, estaban bien conformados los informes de la Comisión y decidimos posteriormente, ¿de acuerdo? Nos damos 3 minutos nada más, para comprobarlo, Sra. Secretaria, si le parece bien que hagamos esa comprobación.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Que se manifieste y lo pueda comprobar la Sra. Secretaria y se manifieste con...

**Se suspende la sesión durante 3 minutos.**

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, muchas gracias. Visto en este receso que, efectivamente, el informe de fiscalización se incorporó unos minutos antes de que se subiera el expediente y la funcionaria administrativa subió el expediente sin el informe de fiscalización, retiramos el punto del orden del día. Gracias.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, retira el asunto del orden del día.

#### **14.- 5/2024/GT-PLU: INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 201918630 POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, celebrada en fecha 22 de octubre de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** Punto número 14 del orden del día, inadmisión a trámite de la solicitud de nulidad de la liquidación 2019/18630 del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, la

*plusvalía, por minusvalía. El asunto ha sido objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de 22 de octubre de 2024.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Tal y como ustedes mismos hicieron en la Comisión Informativa, si les parece bien, debatiremos los 4 puntos siguientes de manera conjunta, aunque luego los votemos por separado, porque tienen que ver.*

**Sra. Secretaria General:** *Pues los puntos son, el 14, que he leído. El 15, que es la inadmisión a trámite de la liquidación de 2019/18494 y 2019/18497. El punto 16, de la liquidación 2019/2415. Y el punto 17, 2019/28155. Todos ellos por minusvalía en la transmisión.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa de estos asuntos, tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Nafría Matas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, en este punto y como en el Pleno anterior ya se debatió en casos parecidos. Vista la solicitud presentada por los contribuyentes que aparecen en el expediente, examinada también la documentación que la acompaña en relación con la posible nulidad de Pleno derecho de las liquidaciones. Vista la providencia de Alcaldía a fecha 29 de mayo y visto que la comunicación ha sido notificada con acuse de recibo, donde se comunica la iniciación del expediente y se da plazo de audiencia, sin que consten alegaciones presentadas en plazo. Visto también el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, que se dio en el expediente 4/2024 GT-PLU. Y visto el acuerdo del Pleno del pasado 24 de septiembre, que se desestima el fondo de la solicitud de nulidad con un caso muy parecido. Se propone inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho, presentada por los contribuyentes que aparecen en los expedientes de referencia. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tampoco van a intervenir. Votemos entonces de acuerdo a lo que hemos hablado, cada asunto por separado.*

*¿Votos a favor del punto 14? Que es la inadmisión a trámite de la solicitud de nulidad de la liquidación 2019/18630, por minusvalía. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Se aprueba la inadmisión.*

*Votamos el punto 15. ¿Votos a favor? 1 del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la inadmisión.*

*Votos para el punto número 16. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la inadmisión.*

*Y punto 17. ¿Votos a favor? 1 del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la inadmisión. Gracias.*

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Elena Ortega Reinares en fecha 8 de marzo de 2024 (registro de entrada nº 2024003427), y examinada la documentación que le acompaña en relación con la posible nulidad de pleno derecho de la liquidación por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) nº 201918630, aprobada mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2024 que dispone se emita informe sobre los antecedentes del procedimiento relevantes para resolver por el Servicio de Gestión Tributaria.

Visto que mediante comunicación de fecha 17 de mayo, notificada el día 25 de mayo según acuse de recibo, se le comunica la iniciación del expediente y se le da plazo de audiencia a la interesada, sin que consten alegaciones presentadas en plazo.

Visto el Dictamen 39/24 emitido el 30 de julio de 2024 por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU, una vez abierto este expediente, idéntico a este en cuanto a su pretensión y cuyo sentido es desfavorable.

Visto el Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 que desestima en cuanto al fondo la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201921419, 201921420 y 201921421, dando por concluido el expediente de revisión de oficio en materia tributaria 4/2024/GT-PLU.

Visto el Informe jurídico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 1 de octubre de 2024.

Visto el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *“Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”*.

Considerando que el presente caso guarda identidad sustancial con el caso analizado por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU (en ambos casos opera el límite de la prescripción por haber pasado más de 4 años desde la notificación de la liquidación hasta que se interpone la solicitud de nulidad), por lo que, a la vista de su desestimación, resultaría aplicable el citado artículo 217.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe-propuesta del T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 1 de octubre de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho presentada por D<sup>a</sup> Elena Ortega Reinares de la liquidación por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201918630, aprobada mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019, por haber sido desestimada en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual (Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 en el expediente 4/2024/GT-PLU), de conformidad con el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.



**15.- 6/2024/GT-PLU: INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Nº 201918494 Y 201918497 POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Otero Merayo en fecha 22 de marzo de 2024 (registro de entrada nº 2024004318), y examinada la documentación que le acompaña en relación con la posible nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) nº 201918494-38-0 y 201918497-41-0, aprobadas mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024 que dispone iniciar el procedimiento de revisión de oficio de actos tributarios y que se emita informe jurídico por el Servicio de Gestión Tributaria.

Visto que mediante comunicación de fecha 30 de mayo, notificada el mismo día según acuse de recibo, se le comunica la iniciación del expediente y se le da plazo de audiencia a la interesada, sin que consten alegaciones presentadas en plazo.

Visto el Dictamen 39/24 emitido el 30 de julio de 2024 por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU, una vez abierto este expediente, idéntico a este en cuanto a su pretensión y cuyo sentido es desfavorable.

Visto el Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 que desestima en cuanto al fondo la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201921419, 201921420 y 201921421, dando por concluido el expediente de revisión de oficio en materia tributaria 4/2024/GT-PLU.

Visto el Informe jurídico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *“Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”.*

Considerando que el presente caso guarda identidad sustancial con el caso analizado por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU (en ambos casos opera el límite de la prescripción por haber pasado más de 4 años desde la notificación de la liquidación hasta que se interpone la solicitud de nulidad), por lo que, a la vista de su desestimación, resultaría aplicable el citado artículo 217.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe-propuesta emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Otero Merayo de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201918494 y 201918497, aprobadas mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019, por haber sido desestimada en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual (Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 en el expediente 4/2024/GT-PLU), de conformidad con el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

#### **16.- 8/2024/GT-PLU: INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA Nº 201902415 POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Berne Pedriza en fecha 22 de marzo de 2024 (registro de entrada nº 2024004296), y examinada la documentación que le acompaña en relación con la posible nulidad de pleno derecho de la liquidación por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) nº 201902415-24-0 aprobada por Alcaldía mediante Decreto nº 2469 de fecha 29 de noviembre de 2019.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2024 que dispone iniciar el procedimiento de revisión de oficio de actos tributarios y que se emita informe jurídico por el Servicio de Gestión Tributaria.

Visto que mediante comunicación de fecha 27 de junio, notificada el 1 de agosto según acuse de recibo, se le comunica la iniciación del expediente y se le da plazo de audiencia a la interesada, sin que consten alegaciones presentadas en plazo.

Visto el Dictamen 39/24 emitido el 30 de julio de 2024 por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU, una vez abierto este expediente, idéntico a este en cuando a su pretensión y cuyo sentido es desfavorable.

Visto el Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 que desestima en cuanto al fondo la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201921419, 201921420 y 201921421, dando por concluido el expediente de revisión de oficio en materia tributaria 4/2024/GT-PLU.

Visto el Informe jurídico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *“Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”*.

Considerando que el presente caso guarda identidad sustancial con el caso analizado por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU (en ambos casos opera el límite de la prescripción por haber pasado más de 4 años desde la notificación de la liquidación hasta que se interpone la solicitud de nulidad), por lo que, a la vista de su desestimación, resultaría aplicable el citado artículo 217.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe-propuesta emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Berne Pedriza de la liquidación por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201902415, aprobada mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019, por haber sido desestimada en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual (Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 en el expediente 4/2024/GT-PLU), de conformidad con el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

### **17.- 9/2024/GT-PLU: INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Nºs 201928155 Y 201928153 POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Victoria Bermejo Arregui en fecha 22 de mayo de 2024 (registro de entrada nº 2024007621), y examinada la documentación que le acompaña en relación con la posible nulidad de pleno derecho de la liquidación por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) nº 201928155, aprobada mediante Decreto nº 2.590 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Vista la solicitud presentada por D. Vicente Jimeno Sancho en fecha 22 de mayo de 2024 (nº de registro de entrada 2024007619), en la que solicita la devolución de la liquidación tributaria nº 201928153 por IIVTNU debido a inexistencia de incremento de valor en el terreno que haría inexigible el impuesto, y abierto el expediente de revisión de oficio 10/2024/GT-PLU.

Visto que ambos expedientes han sido acumulados, al amparo del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el Dictamen 39/24 emitido el 30 de julio de 2024 por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU, una vez abierto este expediente, idéntico a este en cuanto a su pretensión y cuyo sentido es desfavorable.

Visto el Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 que desestima en cuanto al fondo la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201921419, 201921420 y 201921421, dando por concluido el expediente de revisión de oficio en materia tributaria 4/2024/GT-PLU.

Visto el Informe jurídico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 4 de octubre de 2024.

Visto el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: *“Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”*.

Considerando que el presente caso guarda identidad sustancial con el caso analizado por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU (en ambos casos opera el límite de la prescripción por haber pasado más de 4 años desde la notificación de la liquidación hasta que se interpone la solicitud de nulidad), por lo que, a la vista de su desestimación, resultaría aplicable el citado artículo 217.3 de la Ley General Tributaria.

Visto el Informe-propuesta del T.A.G. de Gestión Tributaria de fecha 4 de octubre de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite las solicitudes de nulidad de pleno derecho presentadas por D<sup>a</sup> Victoria Bermejo Arregui y D. Vicente Jimeno Sancho de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana n.º 201928155 y 201928153, aprobadas mediante Decreto n.º 2.590 de fecha 18 de diciembre de 2019, por haber sido desestimada en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual (Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 en el expediente 4/2024/GT-PLU), de conformidad con el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

### **18.- 3/2024/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO O “PAGO A LA CARTA”**

**Sra. Secretaria General:** *Se ha incluido un asunto, se propone la inclusión de un asunto por urgencia. En primer lugar, la inclusión de la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pago, o “Pago a la Carta”. Previa ratificación de la urgencia.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muy bien. Para defender la urgencia, va a tomar la palabra el Sr. Nafría (PP). El Sr. Nafría tiene la palabra por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Nafría Matas (PP):** *Gracias, Sra. Alcaldesa. En este caso, actualmente, el Servicio de Gestión Tributaria se encuentra redactando la nueva Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación, que contendrá íntegramente el régimen del Sistema Especial de Pagos. Visto que la entrada en vigor será posterior al día 1 de enero del 2025 y debido a ello, no podemos dejar inaplicable el Sistema Especial de Pagos. Proponemos realizar esta corrección de la actual Ordenanza para que, si entra en vigor a fecha 1 de enero del 2025, por lo tanto, siga con el correcto funcionamiento del actual Sistema Especial de Pagos. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *De acuerdo. ¿Algún portavoz desea tomar la palabra? La Sra. Arnedo, por el Grupo Vox.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Yo quisiera manifestar nuestra negativa a que esto sea, realmente, una urgencia. Las urgencias están para lo que están y esto no se puede considerar un método asiduo por parte del Equipo de Gobierno. Quiero decir, este asunto también fue retirado y se solicitó la retirada por parte de Vox, en las comisiones informativas. Y así, de hecho, también lo tramitó el Sr. Nafría (PP) y lo quitó del asunto del día. Pero eso no es excusa suficiente como para que esto sea uso y costumbre en este Ayuntamiento, para traer todos los asuntos por urgencia. Creo que deberíamos ser más diligentes con los mecanismos administrativos y judiciales que tenemos y no... Y encontrar la fórmula adecuada, que en realidad la fórmula adecuada es traer bien tramitados todos los expedientes. Por eso votaremos en contra de la urgencia, porque no lo consideramos como tal.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muy bien. ¿Algún portavoz desea intervenir? El Sr. Esteban Martínez, por el Grupo Socialista.*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El Grupo Municipal Socialista también manifestó y solicitó la retirada del asunto de la pasada Comisión de Hacienda, por entender que faltaban expedientes. Concretamente, en este caso, si no recuerdo mal, Sra. Arnedo (Vox), faltaba un primer borrador de ordenanza, que no estaba en el expediente, pero sin embargo, sí que había un informe de Secretaría desfavorable hacia ese modelo de ordenanza, que no se remitió a los grupos municipales de la oposición. Por tanto, consideramos que el expediente entonces no estaba bien conformado, del mismo modo que no lo está bien ahora. Y luego, quisiéramos poner de manifiesto esta constante improvisación del Equipo de Gobierno del Partido Popular, en el que en todas las comisiones se retiran asuntos, luego se traen por urgencia, no se conforman bien los expedientes.*



*Esto, creo que es una tomadura de pelo. Y desde luego, no puede ser el modus operandi, acabar trayendo las cuestiones por urgencia, cuando no son capaces de hacer el trabajo adecuadamente. Así que, considero que es responsabilidad del Grupo Municipal del Partido Popular, si entra o no en vigor y por tanto, ellos tendrán que asumir las consecuencias. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Bien, pronunciados... El Sr. Moreno por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Simplemente, una cuestión de orden. Yo quisiera saber qué nos diría la Sra. Secretaria, si está bien o no conformado el expediente.*

**Sra. Alcaldesa:** *Sra. Secretaria, por favor, sáquenos de dudas. ¿Está bien conformado el expediente o no lo está?*

**Sra. Secretaria General:** *Pues yo ahora mismo no lo he comprobado, no lo he comprobado. Se mete por urgencia, viene como viene. Supongo que sí, yo lo informé y ya hice el informe favorable, después hizo el informe el tesorero y yo hice el último informe favorable a este asunto.*

**Sra. Alcaldesa:** *Bueno, si la Sra. Secretaria hizo el informe favorable, vamos a sobreentender que está bien informado. Entonces, vamos a someter la urgencia a votación. ¿Votos a favor de la urgencia? 1 voto del Grupo de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra de la urgencia? 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la urgencia.*

### **18.1 - RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA:**

Se propone la inclusión por urgencia en el orden del día del Pleno ordinario de fecha 28 de octubre de 2024 de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pago o "Pago a la carta". Se justifica la urgencia, en el hecho de que la nueva Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección tributaria y Recaudación que contendrá íntegramente el régimen del Sistema Especial de Pago o "Pago a la carta", se encuentra actualmente en fase de redacción y se estima que su entrada en vigor sea posterior al 1 de enero de 2025. Debido a ello resulta inadmisibles, dejar inaplicable el Sistema Especial de Pago o "Pago a la carta", habida cuenta de los contribuyentes acogidos al mismo y los derechos generados para ellos, de la misma manera que no resulta posible continuar la operatividad del Sistema Especial de Pago o "Pago a la carta", conforme a los anteriores ejercicios 2023 y 2024, tras la constatación de las ineficacias e ineficacias surgidas tras su implantación y aplicación.

Se ha llegado al convencimiento y la solución de que para poder continuar con la aplicación de este sistema de pagos, es preciso realizar una mínima corrección de la actual ordenanza, de esta manera se conseguiría poder tramitar la misma y lograr que entre en vigor a 1 de enero de 2025, dando así continuidad a la aplicación del Sistema Especial de Pago o "Pago a la carta".

Teniendo en cuenta el procedimiento de aprobación de la modificación de ordenanzas fiscales que necesariamente conlleva un periodo de exposición pública de 30 días hábiles del acuerdo provisional adoptado y la posterior adopción de acuerdo de aprobación definitivo o, en su caso, elevación a definitivo de la aprobación hasta entonces provisional, para su publicación íntegra y entrada en vigor, no sería posible alcanzar la fecha de entrada en vigor de la modificación de la citada ordenanzas (1 de enero de 2025) si no se propone la inclusión de la misma en el Pleno ordinario del mes de octubre.

Siendo el próximo Pleno ordinario el que corresponde realizar en el próximo mes de noviembre, cuya fecha de celebración está prevista para el día 25, no haría posible completar el proceso de aprobación dentro del año en curso.

Sometida a votación, por mayoría absoluta, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez votos en contra (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 el Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **APROBADA** la urgencia de la inclusión en el orden del día del Pleno de fecha 28 de octubre de 2024 de la APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO O “PAGO A LA CARTA”.

## **18.2 - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO O “PAGO A LA CARTA”**

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

***Sra. Alcaldesa:** Para defender el asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.*

***Sr. Nafría Matas (PP):** Gracias, Sra. Alcaldesa. Desde que comenzó la legislatura, la vocación de este Equipo de Gobierno ha sido la de facilitar la vida a los ciudadanos, especialmente en su relación con la Administración. Sabemos que la gestión diaria con el Ayuntamiento, en lo relacionado con los trámites y también en el pago de los impuestos, puede resultar difícil para algunas personas, especialmente en colectivos vulnerables o también para personas mayores. Sabemos que muchas personas en Calahorra atraviesan dificultades, ya sean económicas o incluso también de movilidad, y para ellos, esta modificación también supondrá un pequeño alivio. Otro de los compromisos que adquirimos al llegar, fue reducir la carga fiscal y como ya hemos comentado y hemos insistido, siempre dentro de los límites que nos impone la ley. En este sentido, se presenta a debate que los ciudadanos paguen menos. La pregunta podría ser, ¿cómo? Aumentando la bonificación a la hora de pagar los impuestos y las tasas. Uno de los problemas recurrentes de los ciudadanos y las empresas al pagar sus tributos, es la excesiva burocracia con la que se encuentran. Y en este Gobierno, creemos que la Administración debe ser un facilitador y no un obstáculo, especialmente para todos y también para pequeñas y medianas empresas. El pago domiciliado significa también tiempo para todos los autónomos, emprendedores y empresarios que tienen que dedicarse a lo que realmente saben, ofrecer servicios y, por lo tanto, generar riqueza. El objetivo de esta modificación que traemos a Pleno, además de ratificar nuestros principios de eficiencia y reducción de burocracia, es facilitar a los vecinos y profesionales en el pago de impuestos y tasas, y premiar con una bonificación mayor a aquellos que, además, domicilien sus pagos. Sobra decir que este cambio en la Ordenanza Fiscal, se ha desarrollado acorde a la ley. No solo no ponemos en riesgo nuestra hacienda, sino que a través de los incentivos mejoramos la recaudación y también facilitamos el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales. Este Gobierno, en sintonía con la normativa vigente, conseguirá con esta modificación, un beneficio doble. Por un lado, el incentivar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes, con la idea más fácil, más rápido, más rentable. Y, por otro, reducir los costes administrativos para el Ayuntamiento, ya que se reducen los números de impagos y los procedimientos de recaudación ejecutiva, derivados de cualquier situación irregular. En cuanto a las facilidades de pago, la modificación contempla las 3 posibilidades que había en la ordenanza, tanto 3, como 5 ó 9 plazos, para que los contribuyentes elijan la que más les convenga. Esta flexibilidad permitirá que los vecinos ajusten los pagos a sus situaciones financieras y no sufran un impacto*

*demasiado fuerte en su economía doméstica. La domiciliación automática será una ayuda extra, que evitará a las familias incumplir los plazos y con esta bonificación también ahorrar. Me gustaría subrayar de nuevo, que la modificación está sujeta a la ley y que el aumento del 3 al 5%, está contemplada dentro del marco jurídico, siendo el máximo que permite la ley. Por lo tanto, se trata de una propuesta bien fundamentada y conforme a la legislación vigente, que cumple los principios de buena regulación y se alinea con los principios de eficiencia y recaudación responsable. Cabe destacar que nosotros, y cabe recordar, que nosotros sí que gobernamos del lado de la gente. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Nafría (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí. Después de toda la retórica, esto se centra en que, todo aquel que tenga el pago domiciliado, se le va a hacer un descuento del 5%, en vez de un 3%. Pues nosotros estaremos de acuerdo y votaremos a favor.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Pues por ser tan sucinta también, como mi compañero de Izquierda Unida, decir que nosotros también estaremos siempre a favor de rebajar todos los impuestos, sobre todo ahora que le hemos quitado la aprobación de la subida de la tasa de basuras al Partido Popular. Pero sí que nos gustaría que tuvieran un poco de respeto al resto de miembros de la Corporación y que nos trajeran los expedientes bien conformados. Y sobre todo, que nos hiciesen caso cuando nosotros advertimos de forma interna en este Ayuntamiento, que esa tramitación debe de ser tomada con la diligencia oportuna. Estamos viendo continuamente los vaivenes del Partido Popular, sobre todo, da la casualidad que es, en especial, en la Concejalía de Hacienda, donde todos estos tributos y cuestiones son más relevantes y estamos viendo un sinfín de errores. Entonces, es que todavía no nos ha convencido, Sr. Nafría (PP), porque esto, urgente, urgente, urgente, pues tampoco es. Urgente es que traiga los expedientes bien confeccionados a las comisiones informativas.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias. Sr. Arnedo (Vox), me va a permitir... Precisamente usted, acaba de comprobar en el ordenador portátil, a qué se ha debido que hubiera que retirar y que no se incluyera. El informe de fiscalización estaba 3 minutos antes de que se subiera el expediente y la administrativa, por lo que sea, no lo vio. Y eso es lo único que pasó, en este... O sea, no diga que es una cuestión habitual que sea eso, porque no es verdad. Habitualmente, para eso están los técnicos, hacen bien su trabajo, creo yo, que hacen su trabajo con las debidas condiciones, como lo deben hacer, de manera fehaciente, eficaz y brillante. Tiene la palabra por el Grupo Socialista, su portavoz, la Sra. Bazo.*

**Sra. Bazo Sáenz (PSOE):** *Sí. Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Sr. Nafría (PP). Ahora parece que esta ordenanza está bien, es la primera vez que le oigo a usted hablar bien de esta ordenanza. Qué sorpresa, Sr. Nafría (PP), qué gran sorpresa y qué alegre el que hoy ustedes vayan a traer, nuevamente, un asunto que... Y que, por que hoy ustedes no vuelvan a traer, nuevamente, un asunto por urgencia. Algo a lo que ya estamos acostumbrados, sino porque después de 16 meses que llevan ustedes en el Gobierno local, se acuerdan de la existencia de esta Ordenanza del Sistema Especial de Pago, hoy, después de 16 meses. Y es que ustedes tratan de borrar y de eliminar todo el legado de la anterior legislatura, creyendo así, que ustedes pueden enmascarar su falta de proyecto y de trabajo. Es curioso, Sr. Nafría (PP), que, aumentando este presupuesto de 2024, los importes para publicidad*

*y propaganda en una cantidad, por cierto, bastante elevada, no hayan tenido ustedes ni un solo euro para publicar entre la ciudadanía de Calahorra, la existencia de esta ordenanza, con el único objetivo de que pueda tener más suscriptores de los que ya tiene. Es decir, de aumentar el número de suscriptores. No han hecho ustedes absolutamente nada por publicitar esta ordenanza. Sabemos perfectamente, Sr. Nafría (PP), por qué hoy ustedes traen a modificar esta ordenanza. Porque después del sablazo que iban a meterles a las familias calagurritanas con la nueva tasa de basura, había que compensarlo con algo y ese algo era esta ordenanza, subir esa bonificación del 3%, al 5%. Es decir, que ustedes le meten una subida de tasa de basura a las familias de un mínimo del 50%, incluso también a aquellas, Sr. Nafría (PP), que se preocupan por generar un menor residuo y hacer mejor. Y lo maquillan con esta subida de bonificación. Ole, ole. Sí señor. Parece ser que eso que decían ustedes, que el dinero, mejor en el bolsillo de las familias y de los ciudadanos, pues solo era una propaganda engañosa, Sr. Nafría (PP). Una propaganda engañosa para incautos, creyentes de su causa. Porque de momento, a día de hoy ustedes han bajado 5 euros el recibo del IBI, y por contra aumenta en 31 euros el recibo de la basura. Que ustedes lo que proponen es un impuesto del IBI, segundo. Lo miren por donde lo miren, el dinero no está, precisamente, en el bolsillo de los ciudadanos, con esto que ustedes aprueban. En cualquier caso, como le digo, nuestro grupo votará a favor de la modificación de esta ordenanza y lo hará porque fue gracias al trabajo del anterior Equipo de Gobierno del Partido Socialista, que se pudo llevar a cabo la redacción e implementación de esta ordenanza, que tras 24 años de Gobierno del Partido Popular y después de solicitar en reiteradas ocasiones el Grupo Municipal Socialista, que se crease esta ordenanza, por fin, por fin, Sr. Nafría (PP), se materializó en la legislatura anterior, y lo hizo con el voto favorable de todos los grupos. Estamos de acuerdo en algo que ustedes dicen, que tras la implantación y el desarrollo, se hayan constatado ciertas ineficiencias en su día a día. Ineficiencias, lógicamente, a mejorar, algo que entendemos todos y que es necesario revertirlo.*

**Sra. Alcaldesa:** *Sra. Bazo (PSOE), vaya concluyendo, por favor.*

**Sra. Bazo Sáenz (PSOE):** *Sí. Nuestro grupo, todo lo que sea mejorar la ordenanza, esta ordenanza siempre va a ser bienvenida. Por lo tanto, como le digo, votaremos a favor.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra, por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Nafría Matas (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, a los grupos de Izquierda Unida y Vox, darles las gracias por el apoyo dentro de esta modificación de la Ordenanza del Sistema Especial de Pagos. Al Grupo del Partido Socialista, creo que no es necesario recordarles que este Equipo de Gobierno ya planteó la modificación y ya planteó, y se comprometió a incluir y a aumentar esta bonificación hasta el máximo legal, el cual es del 5%. Por lo tanto, vuelvo a repetirles que no, no han descubierto el fuego, no han descubierto la tierra y siguen sin ser los predecesores de todo lo que nos rodea y todo lo que existe en Calahorra. Después de 16 meses, no es que no me acordase de la ordenanza del SEP, es que ustedes tenían 550 personas suscritas y a fecha de hoy, hay 695, es decir, prácticamente, un 25% más de las que ustedes dejaron. Así que, menos mal que me olvidé de esta ordenanza, porque si no me llego a olvidar, no sé cuánta gente tenemos aquí. Siguen diciendo que íbamos a compensar la subida de la Ordenanza de Basuras, ahora resulta que el Gobierno de Pedro Sánchez, el cual ha obligado a todos los ayuntamientos a subir esta ordenanza y a actualizar estos precios, depende de nosotros.*

**Sra. Alcaldesa:** *Sres. portavoces y concejales del Grupo Socialista, mantengan el respeto y la educación que merecen aquellos a los que representan. Muchas gracias.*

**Sr. Nafría Matas (PP):** *Miren, ustedes son los primeros que dan ejemplo de mentiras constantes. Por lo tanto, igual tienen que seguir dándonos clases. Pero vaya, créanme que no se nos va a pegar nada. No pensaba entrar en el debate de la Ley de Residuos y no voy a entrar, ya que es un punto que hemos tenido que retirar. Pero, recuerdo que esta normativa de la Unión Europea pide al Estado que tome las medidas necesarias para regular la nueva tasa de residuos. Y este Gobierno central, lo único que ha hecho es escurrir el bulto, es decir, directamente, darle el problema a todos los ayuntamientos. No es una medida nuestra, no es una medida que el Partido Popular haya propuesto ni en el Congreso de los Diputados, ni en el Senado, ni en ningún tipo de Cámara. Por lo tanto, nosotros solo transmitimos aquí la ley, la cual nos obligan a actualizar la tasa de residuos para que, cada quien pague por lo que genere y no sea deficitaria. Muchas gracias.*

**Sra. Garrido Jiménez (PSOE):** *Una cuestión de orden, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Dígame, Sra. Garrido (PSOE).*

**Sra. Garrido Jiménez (PSOE):** *Hace unos Plenos, usted llamó reiteradamente a la cuestión a un portavoz del Partido Socialista, hasta expulsarle del Pleno. En sus 2 minutos, 3 minutos de intervención, el Sr. Nafría (PP), ha dedicado más de la mitad del tiempo que ha estado hablando, a otro asunto y no le ha llamado ni una sola vez a la cuestión. Le ruego, por favor, un poco más de ecuanimidad a la hora de dirigir los Plenos. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchísimas gracias. Tomo nota de su recomendación. Tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida. ¿No va a tomar la palabra, Sr. Moreno? ¿Sí? Pues tiene la palabra, Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *No voy a hablar de la tasa de basura.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Solamente voy a hacer un pequeño comentario, que uno de los errores... Un pequeño error que cometimos en la legislatura pasada, el Equipo de Gobierno, fue no haber incrementado el 5%, que era lo legal y ahora no estaríamos discutiendo. Y es un error, en el cual asumo mi responsabilidad, si habríamos, si habríamos puesto el 5%, lógicamente, ahora no estaríamos discutiendo este tema y le daríamos la baza al Partido Popular, de poder asignarse que ha subido un 2% la bonificación en la tasa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, va a tomar la palabra... Por favor, yo, de verdad, les ruego que respeten. Yo creo que les han enseñado respeto desde que eran pequeños. Por favor. No sé, yo creo que a la mayoría se lo han enseñado. Entonces, les pido por favor que demuestren el mismo respeto que le están demostrando la bancada que tienen enfrente. Por favor, escuchen y si hablan no hablen en alto, vamos a mantener el orden en este Salón de Plenos, que es que nos lo reclaman los calagurritanos y creo que tenemos que demostrarles respeto a aquellos a los que representamos. Tiene la palabra por el Grupo Vox, su portavoz, la Sra. Arnedo. Madre mía, de verdad, madre mía.*



**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *Sí. Yo, por recordar, nada, de la intervención de la Sra. Alcaldesa. Pues bueno, que, yo con los técnicos, en realidad no tengo ningún problema, yo me leo sus expedientes y me leo todo. Lo que sí que nos gustaría a este grupo es que, bueno, que cuando hacemos determinadas advertencias, se tuviera en consideración el criterio y que no se juzgue al azar, ¿no? Y que no simplemente no se nos diga, no. Pues no sé, que lo evalúen, que lo miren, porque creo que en aspectos que esto, que beneficia para todos, para la ciudad, podríamos estar todos de acuerdo y no dudar en el voto. Que, por cierto, a veces no sabemos lo que votamos, pero el Partido Popular, a la subida de la tasa de basuras, se puso de perfil y votó, y se abstuvo, porque no hace una política clara nunca, Sr. Nafría (PP).*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene su segundo turno, la Sra. Bazo.*

**Sra. Bazo Sáenz (PSOE):** *Sí. Muchas gracias, Sra. Arceiz (PP). Bueno, Sr. Nafría (PP), yo creo que lo que le ha faltado a usted es agradecer al Partido Socialista que le haya dejado un 2% para poder subir esa bonificación. Es que, hubiese quedado muy elegante si nos hubiese agradecido el que hoy ustedes puedan maquillar ese sablazo que piensan meterles a las familias, con la tasa de basura, con este 2% de bonificación. Por cierto, Sr. Moreno (IU), el 3% también era legal, pero es que, si no se hubiese hecho, si no se hubiese hecho ninguna bonificación, también hubiese seguido siendo legal. O sea, por aclarar. Si se consideró que fuese el 3%, es porque así se quedó de acuerdo con los servicios técnicos, que recomendaron hacerlo en un principio, en ese porcentaje, sin más. No fue una cuestión de otra índole. Sr. Nafría (PP), que usted ha aumentado el gasto de publicidad y propaganda un 258%. Es que, sin nada de publicidad ha tenido usted 690 suscriptores. Fíjese, fíjese lo que hubiese conseguido, si hubiese destinado un solo euro mínimo para dar una publicidad, hubiese tenido muchísimo más. Lo que pasa es que ustedes son la ley del mínimo esfuerzo. ¿Para qué van a destinar más dinero, si con esto les puede valer? Sr. Nafría (PP), no mienta, cuando dice que esto ahora es una normativa europea, ya no es de Pedro Sánchez... Es que, no sé, aclárese, ¿es normativa europea? ¿Es algo de Pedro Sánchez? Porque le informo, por si no está usted en lo que hay que estar, que esta normativa es una directiva europea, que se aprobó en el Parlamento Europeo y que se aprobó en el Parlamento Europeo con los votos favorables de su grupo parlamentario en la Unión Europea. O sea, que vamos a dejar ya, de, si esta normativa es de Pedro Sánchez o de quién es. Porque ustedes son los primeros que también votaron para que esto se implementase. Así que, vamos a concretar y a no cargar responsabilidades en quien no las tiene, o por lo menos, asumir las nuestras, cada una las suyas. En definitiva, como le he dicho, es una ordenanza que partió del impulso y del trabajo del Partido Socialista en la anterior legislatura. Es una ordenanza que, por supuesto, cuando se hizo, fue con el objetivo de mejorar o posibilitar a las familias a que pudiesen pagar sus obligaciones de manera cómoda, en varios pagos. Y es una ordenanza de la que estamos absolutamente orgullosos. Porque, después de reiteradas ocasiones en las que se ha traído a este Pleno el que se hiciese, pues fue gracias al Partido Socialista. ¿Qué ustedes la quieran borrar? Es lo que le he dicho, es que quieren borrar todo el legado del Partido Socialista. Pero bueno, al final los datos son los que son y por mucho que quieran borrar, la realidad y la historia es la que es. En definitiva, Sr. Nafría (PP), le vamos a votar a favor, y bueno, pues eso, que se la votaremos a favor, en definitiva.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Nafría (PP), por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Nafría Matas (PP):** Bueno, sobre todo, por hablar del tema de la publicación de la ordenanza. Yo creo que no tiene ningún sentido realizar una publicación de una ordenanza, la cual va a ser modificada, yo no se lo encuentro. Por lo tanto, creo que lo necesario y lo que se va a hacer, es publicitar la modificación de la ordenanza, una vez esta bonificación sea subida al 5%. ¿Qué sentido tiene publicitarla, cuando está al 3 y va a ser modificada? ¿Quieren gastar doble? No tiene ningún sentido. Lo único que sé, es, que la Ley 7/2022 de la Economía Circular, fue aprobada en abril en el Congreso de los Diputados, por el Partido Socialista y el resto de sus socios políticos. Por lo tanto, sí que hay un responsable. El Grupo Vox ya lo han comentado, no salió con los votos a favor del Partido Popular, por lo tanto hay un responsable. Otra cosa es que quieran evitar las responsabilidades o quieran eludir que esta subida de la tasa de residuos viene provocada por el Gobierno socialista. Es así, es así. Por lo tanto, no intenten evitarlo, no intenten seguir mintiendo. Es su cantinela, pero hay gente que ya no se lo cree. O sea, después de 24 años de Gobierno, dicen. Ustedes tuvieron 4 años de Gobierno y están en la calle. Pero, ¿para qué les valió? 4 años de Gobierno y están en la calle. Bueno, resumiendo, y para cerrar el debate...

**Sra. Alcaldesa:** Por favor, mantengan el orden y la compostura. De verdad, sean respetuosos, yo ya no sé cómo pedírselo. Por favor, escuchen y respeten. Han tenido su turno, han hablado, pues ahora le toca a su compañero. Por favor. Gracias.

**Sr. Nafría Matas (PP):** Bueno, resumiendo y para cerrar el debate, el cual se está yendo por sitios a los que no deberían ir. Hoy volvemos a cumplir la palabra de reducir la presión fiscal y aumentar las bonificaciones. Volvemos a facilitar la vida a los ciudadanos, no solo dándoles las facilidades a la hora de pagar, sino también, como hemos dicho, bajándolos. Hoy volvemos a aumentar la bonificación del Sistema Especial de Pagos, hasta este máximo permitido por la ley. Desde el primer día que entramos en el Ayuntamiento y hasta el último, propondremos actuaciones para mejorar la vida de todos y cada uno de los calagurritanos. Por eso nos eligieron y para ello estamos trabajando. Es uno más de los instrumentos que nos permiten beneficiar a todos. Un instrumento que nunca mejor que hoy, permite acolchar todos los impuestos que sube el Gobierno central de Pedro Sánchez, 69 en lo que llevan de Gobierno. Un instrumento que nos permite seguir gobernando, como hemos mencionado antes, al lado de todos los ciudadanos. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Nafría. Vamos a someter el asunto a votación. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad. Gracias.

Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pago o "Pago a la Carta".

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Recaudación de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto el informe favorable de control financiero previo de la Interventora Acctal. De fecha 9 de octubre de 2024.

Visto el informe favorable del Tesorero municipal.

Visto el informe favorable de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2024.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.k) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del quinto párrafo del Preámbulo, de los artículos 1, 3 y 7 y la disposición final única de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pago o “Pago a la Carta” que se recoge al final del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública la misma, con el texto íntegro de las modificaciones propuestas de la Ordenanza Fiscal, por plazo de treinta días hábiles, debiendo publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Diario de La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados. Además, se publicará el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente de modificación de la ordenanza fiscal y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional en el plazo anteriormente indicado, el mencionado acuerdo aprobado provisionalmente se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pago o “Pago a la Carta”, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, en el que además se incluirá el texto refundido vigente de la ordenanza fiscal aprobada.

### **ANEXO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

El preámbulo, los artículos y la disposición final única objeto de modificación quedan con siguiente redacción:

#### **Preámbulo, párrafo quinto:**

“Con la suscripción al sistema especial de pagos, obligatoriamente se incluirán todos los tributos de carácter periódico y se deberá domiciliar los pagos, aplicándose una bonificación del 5% en caso de pago de la totalidad de las cuotas en el mes de noviembre”.

#### **Artículo 1: Concepto**

“El pago a la carta consiste en un sistema especial de pago de recibos y liquidaciones que permite efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos gestionados mediante padrón obteniendo una bonificación del 5% de los mismos, siempre que se abonen todos los plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

### **Artículo 3: Solicitud**

“Las solicitudes presentadas desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año en curso surtirán efecto en el ejercicio inmediato posterior.

El sistema especial de pago tendrá validez por tiempo indefinido, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida.

El interesado podrá renunciar al Sistema especial de pago para lo cual deberá abonar las cuotas de los recibos respecto de los que haya finalizado su período de ingreso voluntario”.

### **Artículo 7: Bonificación**

“La bonificación aplicable vendrá determinada por la efectiva entrega de las cantidades a cuenta derivadas del Sistema Especial de Pagos. Si se cumple el calendario de pagos la bonificación a aplicar será del 5 por ciento de las cuotas de las liquidaciones adheridas al sistema en el momento de realizar la imputación definitiva de los pagos anticipados.

El impago de las cuotas de los plazos anticipados determinará, en todo caso, la no aplicación de la bonificación del 5%.

En ningún caso, la bonificación total aplicable podrá superar los 500 €”.

### **Disposición final única.**

“La presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pagos o “Pago a la Carta” aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 2022 así como sus posteriores modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a aplicarse con efectos del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial los artículos no modificados continuarán vigentes”

## PARTE DE CONTROL

### **19.- 3/2024/AL-PRP - DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN**

Se da cuenta en el pleno 10/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

### **20.- 7/2024/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: MOCIÓN SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL**

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 20 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la elaboración de una Ordenanza Reguladora de Vehículos de Movilidad Personal.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno (IU).*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí, yo creo que de todos es conocido y sabido en la ciudad, de que cada día proliferan más los llamados vehículos de movilidad reducida, que generalmente se refiere a los patinetes eléctricos. Yo creo que todos o casi todos, hemos tenido circunstancias de que circulan por las aceras, problemas a la hora de... Cuando van por la calzada no utilizan los elementos reglamentarios, los aparcan donde quieren, los llevan y los utilizan personas que no deberían de utilizarlo, porque son vehículos que están destinados para la utilización de mayores de 16 años. Entonces, lo que pretendemos con esta moción es, ponernos a trabajar en la elaboración de una ordenanza reguladora de estos vehículos, donde se fijen las características de los vehículos, los sitios por donde se puede circular, cuáles son los elementos que tienen que llevar, si hay obligatoriedad de tener un seguro de accidentes, etcétera, etcétera. En muchas ciudades ya se está haciendo, hay una normativa estatal, pero que no recoge la mayoría de estas cuestiones, porque además, por desgracia, las empresas que se dedican a la venta de estos vehículos, no informan lo que deberían de informar, sino que lo que quieren es vender y ya está. Y se trata de eso. Yo lo que digo es que, a ver si es posible que en el primer trimestre de 2025 la tengamos redactada. Yo, si quiere la concejala de Movilidad, le paso mañana mismo una, o esta misma noche, no hay ningún problema. Porque hay muchos sitios, como digo, que se están redactando y que, simplemente, hacer un corta y pega, una copia, recoger alguna otra valoración, si queremos hacerlo desde la instancia municipal, desde nuestra ciudad y como digo, que se quede regulado. Porque, además, serviría también para que los agentes de la autoridad, nuestra Policía Local tendría una base para poder orientar o sancionar en el caso de que sea preciso, a todas estas personas que mal utilizan este tipo de vehículos. Y, además, que se haga una pequeña campaña informativa, una vez que esté en vigor la ordenanza, que se haga una campaña informativa para que las personas que utilizan estos vehículos sepan cómo deben utilizarlos y a qué atenerse. Y yo recuerdo, como soy bastante mayor, recuerdo hace muchísimos años, que las bicicletas inclusive, estaban matriculadas. En el Ayuntamiento se daba una pequeña placa para una bicicleta y entonces, a ver si... Estudiar la posibilidad, inclusive, de que esos vehículos tengan un registro municipal, de tal manera que los tengamos controlados. Ya no hablo de que se les dé una placa o no, pero por lo menos, que estén registrados y que estén controlados.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, tiene la palabra el Sr. De los Reyes.*

**Sr. De los Reyes Acosta (VOX):** *Sí. Buenas noches, Sr. Alcalde. Pues bueno, como bien ha dicho, ya son varios los ayuntamientos por toda España, que han elaborado una ordenanza sobre los vehículos*



*de movilidad personal. Como, por ejemplo, tenemos Logroño, ¿no? Lo que hay aquí, algo que no entiendo, que pone en su enunciado. Que pone, “exige y hace necesario aclarar las normas de circulación aplicables”. Cuando ya la Dirección General de Tráfico, ya ha regulado específicamente para estos vehículos, ¿no? No pueden circular por aceras, pasos peatonales, ni vías interurbanas, autopistas y autovías urbanas. La velocidad máxima está indicada en 25 kilómetros por hora y la edad mínima es de 15. Por eso no entiendo... Cuando ya hay una regularización. Hombre, también es cierto que la Dirección General de Tráfico dice que las autoridades municipales tienen la capacidad de regular específicamente a estos vehículos. Como zonas de circulaciones restringida, obligación de uso de elementos reflectantes, prohibición de uso de auriculares o móviles y estacionamientos específicos. Lo cierto es que nada dice de lo que ha comentado de las plaquitas, como habíamos visto, de las bicis, ¿no? Por eso nosotros, si usted retira ese punto, el número 4, la posibilidad de crear un registro municipal, nosotros vamos a votar que sí. Si no, oye, votaremos, nos abstendremos. Pero vamos, que creo que no habrá ningún problema en que salga. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. de los Reyes. Por el Grupo Socialista, va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Garrido.*

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** *Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues bueno, gran parte del argumentario, ya se ha expuesto aquí. Teníamos las dudas de qué queremos regular. Ya hay una regulación del año 2020, una modificación en el Reglamento, que regula todo ese tipo de cuestiones, la de conducir bajo el efecto del alcohol, la prohibición de usar móviles y auriculares, la velocidad, por dónde pueden circular... Quedan 2 cuestiones pendientes, que las podría regular. Le digo que no me parece mal, le digo que podríamos regular el casco y el seguro de responsabilidad civil. También le voy a decir, como decía el Sr. Nafría (PP), si se va a hacer una modificación próxima del Reglamento, porque así lo establece la instrucción de 2024 de la DGT, igual es mejor que no toquemos nada y que esperemos a ver lo que dice la DGT. Además, va a consultar a la Federación de Municipios y Provincias. Y en cuanto a los vehículos y su registro, ya hay un manual de especificaciones y ya están registrados por la Dirección General de Tráfico. Y qué tipo de vehículo tiene que ser y con qué características técnicas, está regulado. Y además, desde enero de este año, tiene la obligación de llevar un certificado de identificación y circulación del vehículo, fíjese si ya hay regulación. Pero en todo caso, no me despiste al Equipo de Gobierno con ordenanzas que no van a cumplir, para 2025, porque todavía no han cumplido el Plan normativo de 2024 y hay prioridades. No sé si los vehículos de movilidad personal es una prioridad o es más prioridad la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Vados y Licencias de Reserva de Espacios de Vía Pública, que está en el Plan Normativo. Esta es de Urbanismo, ¿eh? Ordenanza de Subvenciones de Rehabilitación, también es de Urbanismo. Que aquí, hablando de Churchill, cuando hablo de las Reales Fuerzas Aéreas con motivo de la Segunda Guerra Mundial, pero a la inversa, nunca tantos hicieron tan poco, a tan alto precio. Luego está, a la hora de poder quitar burocracia y agilizar las relaciones con la Administración, Sr. Nafría (PP), la Ordenanza de Gestión y Recaudación de Inspección Tributaria. Esa es la que tiene usted que desarrollar, para dar cumplimiento a esto que dice que va a dar, pero que no va a dar nunca. Y tiene la Ordenanza General de Subvenciones y para usted, tiene por cumplir el Reglamento Regulador del Servicio para la Realización de Cursos y Actividades Deportivos, realizados por el Ayuntamiento. Estos son reglamentos y ordenanzas prioritarias, ¿y usted ya les mete la Ordenanza de Vehículos de Movilidad Personal? Se les acumula el trabajo. En todo caso, nos encontramos ante tal dispersión normativa en relación con estas cosas, con las de movilidad, que no facilita el conocimiento y la aplicación de las normas. A mí me parecería más adecuado hacer una ordenanza de movilidad de la ciudad, completa, que refunda todos los textos que ya tenemos en relación con la movilidad. Por ejemplo, ¿eh?, le hablo, los vigentes en esta materia y ordenación y señalización, zonas de acceso*

*restringido de tráfico rodado, ocupaciones de vía urbana, ordenaciones por motivos de seguridad, parada, estacionamiento, reserva de espacio, estacionamiento regulado, circulación peatonal, vehículos de movilidad personal, transporte público, movilidad turística, distribución de mercancías, evento de afluencia de personas que afecta a la movilidad...*

**Sra. Alcaldesa:** *Sr. Garrido (PSOE), vaya concluyendo, por favor.*

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** *Sí. Disciplina viaria. En mi opinión, hacer una refundición de esa normativa y establecerla en un único reglamento de ordenanza de movilidad, sería mucho más conveniente. Pero en todo caso, que se cumpla con el Plan Normativo. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Zapata.*

**Sra. Zapata Tello (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sí es cierto, estamos de acuerdo con su moción, Sr. Moreno (IU). Los patinetes, la verdad es que son cada vez más utilizados y cada vez provocan más accidentes. Porque, cuántas veces los vemos circular, como ha dicho, por las aceras, saltarse semáforos y ponen en peligro a peatones y hasta incluidos ellos como propios usuarios. Debemos luchar contra estas actitudes incívicas y tenemos esa responsabilidad de trabajar en ello y establecer unas normas entre todos, que nos den esa cobertura y se usen con responsabilidad. Es un reto el afrontar estas nuevas normas, aunque por mucho que diga el Sr. Garrido (PSOE), igual es perder el tiempo pues no sé si ellos querrán perder el tiempo o no, en trabajar en ello y lo vamos a votar a favor. Claro, que desde esta concejalía vemos adecuado el reunirnos y preparar una mesa de trabajo para que todos aporten lo que vean adecuado. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Zapata (PSOE). Por el grupo proponente, tiene su segundo turno el Sr. Moreno (IU).*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí. Por contestar al compañero. No tengo ningún problema en retirar el punto 4, prefiero que salga con más votos, porque al final era que se estudiaría la posibilidad de crear el registro, con lo cual, se puede retirar tranquilamente de la moción. Menos mal, Sr. Garrido (PSOE), que no quería darles trabajo, porque con todo lo que ha dicho... No, bueno, igual me da. Igual me da, que me da lo mismo. De todas maneras, ordenanzas de este tipo, se están haciendo en la... No voy a decir en la inmensa mayoría de las ciudades, y por algo será. Es decir, al final los municipios tenemos la obligación de redactar, no digo esta, sino otro tipo de todo tipo de ordenanzas. Y esta, creo que es una de ellas, porque además, lo están demandando y hasta la propia Policía local lo está demandando, el tener una ordenanza de este tipo. Yo me he molestado en hablar, tanto con el responsable de la Policía local, como con agentes, y me dicen que, efectivamente, deberíamos de tener una ordenanza reguladora de la utilización de este tipo de vehículos. Me alegra que me hable de la Ordenanza de Vados, porque creo que usted no estaba todavía en este Salón de Plenos, cuando este concejal ya trajo ese asunto y no salió adelante, porque debe ser impopular el modificar la Ordenanza de Vados. No recuerdo qué votó su partido ahora mismo, sinceramente, no lo recuerdo, ¿eh?, no le voy a decir, pero no salió adelante. Y, efectivamente, la Ordenanza de Vados es una de las ordenanzas que creo que se debería marcar como prioridad para reordenarla o reformularla completamente, porque es la que más se está incumpliendo. Con otro agravante, además, que aparte de que es la que más se incumple, generalmente, bueno, igual hay otras, que me dice el Sr. León (PSOE). Pero bueno, de las que más se incumplen, con el agravante, además, de que sería, además,*

*uno de los medios también de generar más ingresos para este Ayuntamiento. Pero bueno, simplemente era un comentario a lo que ha dicho. Yo creo que es una moción la cual debería de salir adelante, veo que va a salir adelante, además, con los votos de los grupos y ponernos a trabajar en ella... Va a ser muy sencilla, ya le digo que va a ser muy sencilla. Yo ya tengo una elaborada, que si quiere, ahora mismo se la paso, que es la de Logroño, que recoge casi todo, menos una cosa bastante importante, que creo que es el tema del seguro, que no lo recoge la ordenanza de Logroño y que debería de recoger que sería obligatorio también, ese seguro, en este tipo de vehículos.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Por el Grupo Vox, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Garrido (PSOE).

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** Yo insisto, ¿eh?, que no me opongo y soy consciente de que se han regulado. Yo les digo que va a haber un desarrollo, pero en todo caso, es que ya se puede sancionar y ya se sabe la cantidad de sanción para los vehículos que circulan fuera de las vías a las que les dice el Reglamento, para los que circulan sobre las aceras, para los que circulan bajo efectos del alcohol, para los que circulan sin cascos o con móvil, todo eso ya está regulado. Lo último que falta por regular es, si hay una obligatoriedad de llevar casco o no, eso es lo que queda y si hay una obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil con terceros, que eso es una recomendación de la DGT. Yo insisto, ¿eh? Y me habla la Sra. Zapata (PP) de perder el tiempo... Sra. Zapata (PP), las Ordenanzas de Vehículos de Movilidad Personal contienen 6 artículos, las que he leído yo, 6 artículos. Si yo lo que le estoy diciendo es que pierdan el tiempo en las prioridades, que es cumplir el Plan Anual Normativo, el de 2024. ¿O van a hacer la ordenanza de 6 artículos y van a dejar sin hacer la reguladora de licencias, la de subvenciones de rehabilitación, la de gestión de recaudación e inspección, la de servicio público para la realización de cursos, la general de subvenciones? Esas son las prioridades. Entonces, por eso le decía al Sr. Moreno (IU), que no me los despiste, porque si no llegan al cumplimiento del Plan Anual Normativo de 2024, que solo han hecho el Reglamento de la Intermodal, porque es que tienen que hacerlo, antes de que se abra la Intermodal. Ningún reglamento más se ha realizado, este es el nivel. Quiero decir, igual cumplen y hacen una ordenanza de 6 artículos, que es esta. Y por cierto, yo he visto derogadas un montón y retiradas por los ayuntamientos también. E incluidas en una refundición, que es lo lógico de todas las normativas de movilidad en un solo reglamento. Así que, si quieren trabajar ese, yo les echaré una mano, que me he estado mirando unos cuantos. Y si quieren trabajar la Ordenanza Municipal de Licencia de Vados, la de Subvenciones, la de Servicio Público, todas estas, también les voy a echar una mano y vamos a trabajar. Pero la de Movilidad Personal, 6 artículos. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata (PP).

**Sra. Zapata Tello (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Es que no entiendo muy bien por qué el Plan o el Reglamento de Vados no lo acometió usted, que se ve que... ¿Qué costaba mucho, costaba mucho y este cuesta menos porque son menos artículos? Bueno, en fin que no vamos a entrar en este debate, porque como siempre, usted lo sabe todo y es el más competente. No se preocupe Sr. Moreno (IU), que haremos la ordenanza con aportaciones que puedan...

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** Sra. Alcaldesa. Perdón, una cuestión de orden. Ya que me alude, yo les voy a pedir...

**Sra. Alcaldesa:** Sr. Garrido (PSOE), no se dé por aludido por todo. Que es que usted da contra todos y nadie le contesta, Sr. Garrido (PSOE), de verdad.

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** Le voy a pedir que no hagan alusiones personales. Hay suficientes argumentos políticos para hacer continuamente alusiones personales, a si me creo más listo o no.

**Sra. Alcaldesa:** Sr. Garrido (PSOE), que no tiene la palabra, de verdad. Sr. Garrido (PSOE), no tiene la palabra, no está en uso de ella. Gracias. Continúe, Sra. Zapata (PP).

**Sra. Zapata Tello (PP):** Igual que las alusiones que hace usted hacia mí, igual, las mismas. Y hacia este Equipo de Gobierno. Lo que pasa que cuando es a la contra, se siente ofendido, nada más. Lo votaremos a favor. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). El Sr. Moreno (IU), por el grupo proponente, tiene su último turno de palabra. Gracias.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí que no voy a tardar 5 minutos. En la misma moción ya viene, de que, aparte de que se elabore, que se haga una campaña de conocimiento y concienciación, de la misma. Y si es posible, incluir jornadas o talleres para los usuarios de estos vehículos. Es importante porque, sobre todo, parte de razón tiene, Sr. Garrido (PSOE), de que, efectivamente, existe ya una norma y tal, pero lo desconocen, o sea, lo desconocen. Entonces, vamos a intentar que todas estas personas que utilizan estos vehículos conozcan la normativa, conozcan la ordenanza, porque al final son cosas que no pasan nunca, pero creo que en Logroño y hablo de memoria, hasta una Sra. ha muerto, porque se la llevó por delante un vehículo de estos, es decir. Entonces, vamos a intentar que estas cosas no sucedan. No tiene que ser nada complicado y rápidamente puede estar elaborada la ordenanza.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Como le ha dicho mi compañera, la Sra. Zapata (PP). Además, es que usted, es su ámbito profesional tiene que ver con esto y creo que lo conoce mejor que nadie. O sea que, como le ha dicho, trabajaremos en ello. ¿Votos a favor de la proposición? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la proposición.

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de la elaboración de una ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Cada día es más frecuente el ver como por nuestras calles y aceras circulan patinetes eléctricos, denominados VMP (Vehículos de movilidad personal).

La cada vez más rápida proliferación en nuestra Ciudad y zonas urbanas de este tipo de vehículos, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige y hace necesario aclarar definiciones de los VMP y de las normas de circulación aplicables, con el objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad municipal encargados de la vigilancia y la regulación del tráfico conozcan sus requisitos, derechos y obligaciones, así como de las actitudes y comportamientos prohibidos cuando se circula y se hace uso de ellos en nuestras calles.

Situaciones tan necesarias como el tener conocimiento de por dónde deben de circular, donde está prohibido, la velocidad máxima permitida, quién puede ser usuario de estos vehículos, etc., etc., etc.,



*hacen totalmente necesario y obligatorio la elaboración de una ordenanza municipal en nuestra Ciudad que lo regule, tal y como ya se viene haciendo en distintas ciudades.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IU se insta a la Sra. Alcaldesa y a su equipo de Gobierno a:*

- 1) Se elabore una ordenanza municipal de Calahorra para regular los derechos y obligaciones de circulación de los VMP.*
- 2) A ser posible, esta ordenanza esté elaborada para finales del primer trimestre de 2025.*
- 3) Una vez elaborada y aprobada, se haga una campaña de conocimiento y concienciación de la misma, incluyendo jornadas o talleres para los usuarios de VMP.*

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con trece votos a favor de la proposición (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra de la proposición y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista), de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de la elaboración de una ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal.

## **21.- 17/2024/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REPOSICIÓN DEL VALLADO DEL YACIMIENTO DEL SORBÁN**

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 21 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, para la reposición del vallado del yacimiento del Sorbán.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sr. Alcaldesa. El yacimiento del Cerro del Sorbán ha sufrido un robo del cercado que lo protege, exponiéndolo al acceso incontrolado de personas o a la posible sustracción de restos de un importante valor, que pueden contribuir a la degradación de este importante yacimiento. Este desmontaje de este vallado es visible, ya en diciembre del año 2023, la Asociación de Amigos de la Historia advirtió de estos hechos mediante un comunicado en sus redes sociales, en los que denunciaba el robo de cerca de 15 tramos de vallado, con un total de 38 metros. El yacimiento del Cerro del Sorbán cuenta con un pequeño castro amurallado y con asentamientos de la Edad de Hierro entre los años 800 y 400 antes de Cristo. Además de la reposición del vallado, también se debería aprovechar para sustituir la cartelería del entorno del yacimiento. El cartel que actualmente se encuentra en la entrada, presenta un estado de deterioro a causa del sol, que es*



*bastante importante, por lo que sería necesaria su sustitución. Y finalmente, al inicio de la Vía Verde, deberían reponerse, sustituirse, tanto el cartel que ilustraba este yacimiento, que fue retirado en su momento por motivos de seguridad, como el cartel sobre el acueducto, que desde un inicio muestra por error, el de Alcanadre. Por todo ello, instamos a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno, a que realicen los trámites oportunos para reponer el vallado del Yacimiento del Sorbán, acabando con su exposición a robos o su degradación como consecuencia del acceso incontrolado, y a realizar los trámites oportunos para reponer o sustituir la cartelería sobre el yacimiento, dentro del Yacimiento del Sorbán y, en su caso, instar al Gobierno de La Rioja a la sustitución o reposición de la cartelería sobre este mismo yacimiento y el acueducto al inicio de la Vía Verde.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Por el Grupo de Izquierda Unida, va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Moreno (IU).*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí. No me los despiste, Sr. Esteban (PSOE), que si tienen mucho trabajo, no me despiste con cosas como estas, que no tienen la mayor importancia. Porque al final, son unas vallas que han robado, que sí, vienen de antes, efectivamente. Y hay que poner los carteles que llevan muchísimos años, que después de haberles pegado el sol, etcétera, etcétera. Pero no nos despiste, que hay cosas más urgentes que hacer. Pero nosotros vamos a votarle a favor la moción, no somos como otros grupos. Nosotros vamos a votar la moción, porque creo que es necesario el que ese sitio esté bien vallado, y a ser posible a ver si, de una vez por todas, algún Equipo de Gobierno se líe la manta a la cabeza para poder ponerlo en valor, seguir haciendo las excavaciones y saber lo que tenemos ahí, que yo creo que la mayoría o igual la mayoría no, pero mucha de la gente de Calahorra no sabemos ni lo que tenemos ahí, ¿eh? Pasan por ahí, se meten en la Vía Verde, ven que hay unos montículos y... Pues muy bien. Pero la mayoría de la gente no sabe lo que realmente tenemos ahí. Sería necesario el que se daría un conocimiento de ello al conjunto de la ciudad. Entonces, nosotros creemos que es una moción necesaria, aunque no es urgente y se podía dejar pasar también, porque si no, igual se despista el Equipo de Gobierno, que tiene otras cosas que hacer. Pero se la vamos a votar a favor.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox ¿van a tomar la palabra? No van a tomar la palabra. Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Zapata (PP).*

**Sra. Zapata Tello (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues está muy bien todo lo que exponen ustedes en esta moción, pero no nos digan que hagamos algo que ya está gestionado, que ya está tramitado. En el 2015, es cierto que ese vallado se puso dentro del proyecto de Obras Públicas y es un problema que ha ocurrido en otras ocasiones, por el poco civismo de la gente y que ha sufrido daños. No hace falta instar a nadie, no se preocupe, Sr. Martínez (PSOE) porque la solución la debemos poner nosotros y así se va a hacer. Pero todo, como bien dice el Sr. Moreno (IU), a su debido tiempo y con esto no quiero restarle importancia al problema. Los paneles han sido encargados y el Parque de Servicios los colocará de la manera que sea más dificultosa de sustraer los mismos, ya que ahora mismo es muy sencillo, solamente hay que destornillar unas pletinas y en cuanto lo puedan realizar, lo harán. Entiendo que sufran mucho desde que están en la oposición, pero esténse tranquilos, que sabemos lo que tenemos que hacer. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). Por el Grupo Socialista, que es el grupo proponente, tiene de nuevo la palabra su portavoz, el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sra. Zapata (PP), yo me voy a abstener de hacer cinismo en este debate, porque no me parece respetuoso, porque si algo sufre a consecuencia, y lo voy a decir con claridad, de su inacción, es el patrimonio de Calahorra y concretamente, el Cerro del Sorbán. Eso es lo que sufre, yo no sufro. Yo le traigo aquí una moción bien sencilla que, gracias a que se la hemos traído, ahora, de repente se acuerda que tenía que hacer un contrato menor. Pero es que en el año 2023, hace un año, Amigos de la Historia ya lo dijo, hizo un comunicado, ustedes sacaron un comunicado, ¿recuerda que lo sacaron? Condenando los ataques al patrimonio de Calahorra y lo que tenían que haber hecho es, aparte de sacar un comunicado, que está muy bien, poner a tramitar entonces el contrato menor, poner a tramitar entonces la reposición de la cartelería y ya está, y punto. Y yo aquí no vengo a hacer aspavientos de ninguna clase. Sr. Moreno (IU), yo, de verdad, no quiero hacer cinismo con esta cuestión. Dice que no le ponga más trabajo, pero si es que, claro, es que hace 12 meses que se le viene acumulando esta cuestión. Entonces, yo tampoco quiero pasarme, no sé si me explico. Pero claro, cuando ya se ve claramente que hay una dejación de las funciones del Ayuntamiento en la materia de la protección del patrimonio, pues yo creo que es una cuestión para traerlo al Pleno. Creo que, además, es una moción redactada de una manera sencilla y bastante clara, y se pide lo que se pide, y no sé... Concisa, como a usted le gusta, concisa, sencillita. Se pide lo que se pide, no se pide más. Y otra cosa, Sra. Zapata (PP), nuevamente, con respecto al sufrimiento y nuevamente con respecto al cuidado del patrimonio. Nosotros no sufrimos, lo vuelvo a decir. A lo largo de nuestros años de legislatura, fuimos recuperando yacimientos y haciendo acciones en materia de patrimonio, todas las que pudimos y más, todas las que fuimos capaces de hacer. A mi juicio, más de las que hicieron ustedes en 24 años, supongo que usted tendrá otro juicio, que no es el mío. A mí lo que me gustaría, es, que usted iniciara alguna, como le he dicho en la anterior, en mi anterior intervención. O, por lo menos, aquellas que son buenas para la ciudad de Calahorra, las potencie, como es el caso de Las Medranas y no les llame gasolineras en un Salón de Plenos, que creo que eso también es respeto al patrimonio. Respeto, ponerlo en valor, darle importancia y generar visitas, etcétera. Más allá de lo que hacían los demás, que también lo hacíamos. Así que, bueno, como le digo, creo que es una moción que pueden ustedes votar perfectamente a favor, aunque se hayan acordado de ello, de hacer los contratos ahora, y espero que así sea por parte de todos los grupos de esta Corporación. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Por el Grupo Izquierda Unida, va a tomar, en un segundo turno la palabra, su portavoz el Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sr. Martínez (PSOE), creo que usted es lo suficiente capaz e inteligente, que me da muchas vueltas, por supuesto, por todos los estudios que tiene, que yo no los tengo, para saber que era una simple ironía, por el debate que he tenido antes con su compañero, Jesús Garrido (PSOE), nada más. Tampoco se lo tome como que es algo así, que ha sido simplemente por hacer ese pequeño chascarrillo, sin más, ¿eh?*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo popular, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Zapata (PP).*

**Sra. Zapata Tello (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El cerro del Sorbán sufre lo mismo vallado, que sin vallar, creo yo. Porque no creo que nadie entre a sustraer de allí algo que está enterrado bajo tierra. Y el trabajo ya nos lo pusieron los calagurritanos, no hace falta que ustedes nos pongan ningún otro tipo de trabajo añadido. Sin más, se lo votaremos en contra porque ya está todo tramitado y todo gestionado.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muy bien. Para cerrar el debate, tiene la palabra de nuevo el portavoz del grupo proponente, el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Brevemente. Inteligencia y estudios no es directamente proporcional, hay gente que tiene muchos estudios y la inteligencia limitada y gente que no tiene estudios y tiene una inteligencia brutal, y bueno, y capaz de desarrollar y desempeñar puestos y trabajos de una manera absolutamente brillante. Mire, Sra. Zapata (PP), efectivamente, sin vallado, sufre. Sufre por el acceso incontrolado de personas al yacimiento, y por algo en el año 2015 sus compañeros decidieron vallarlo, por algo sería. Y por algo se ha mantenido vallado y por algo, Amigos de la Historia les sacó un comunicado pidiéndoles, por favor, que lo vallaran y por algo ustedes sacaron un comunicado diciendo que, fijese usted qué mal. Porque es que está mal. Y creo que está mejor vallado y creo que todos aquí consideramos que está mejor vallado. Entonces, efectivamente, es algo de Perogrullo, que sufre. Y luego, le guste o no, Sra. Zapata (PP), nosotros vamos a seguir trayéndole aquí las propuestas del Partido Socialista para mejorar Calahorra, lo haríamos en el Gobierno, ejecutándolo directamente y como estamos en la oposición, lo traemos vía proposición. Y entonces, le guste o no lo vamos a seguir haciendo, es lo que hay. Lo que también es verdad y que no solamente lo vamos a traer, sino que también le vamos a recordar constantemente lo que ustedes cumplen o incumplen de su programa electoral. Porque ustedes decían que venían a bajar los impuestos y resulta que les iban a meter un sablazo brutal a los ciudadanos de Calahorra, con la tasa de basuras, un 5%. O sea, 5 eurillos que le han bajado el IBI, y 50 ó 60 que le iban a subir la tasa de basuras. Decían ustedes que iban a construir un parking subterráneo en el Cuartel de la Guardia Civil y no ha sido así. Y así con todo. Entonces, Sres. del Partido Popular, les vamos a controlar la acción del Gobierno, vamos a traer propuestas y vamos a controlar también que ustedes no se salten la ley, incluso que cumplan las sentencias judiciales, les guste o no les guste. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Vamos a someter la proposición a votación. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 8 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 10 del Grupo Popular. Queda aprobada la proposición.*

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de reposición del vallado del Yacimiento del Sorbán:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El yacimiento del Cerro del Sorbán ha sufrido una progresiva oleada de robos del cercado que lo protege, exponiéndolo al acceso incontrolado de personas o a la posible sustracción de restos de un importante valor que pueden contribuir a la degradación de este importante yacimiento.*

*Este desmontaje del vallado es cada vez más visible. Ya en diciembre de 2023, la Asociación de Amigos de la Historia advirtió de estos hechos mediante un comunicado en sus redes sociales en el que denunciaba el robo de cerca de 15 tramos de vallado, con un total de 38 metros.*

*El yacimiento del cerro del Sorbán cuenta con un pequeño castro amurallado y con asentamientos de la Edad del Hierro (800-400 a.C.).*

*Además de la reposición del vallado se debería aprovechar para sustituir la cartelería del entorno del yacimiento. El cartel que actualmente se encuentra en la entrada presenta un estado de deterioro a causa del sol, por lo que sería necesario su sustitución.*

*Finalmente, al inicio de la vía verde, deberían reponerse o sustituirse tanto el cartel que ilustraba este yacimiento, que fue retirado por motivos de seguridad, como el cartel sobre el acueducto que desde un inicio muestra por error el acueducto de Alcanadre.*

*Por todo ello, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:*

*PRIMERO. Realicen los trámites oportunos para reponer el vallado del yacimiento del Sorbán, acabando con su exposición a robos o a su degradación como consecuencia del acceso incontrolado.*

*SEGUNDO. Realizar los trámites oportunos para reponer o sustituir la cartelería sobre dentro del yacimiento del Sorbán, y, en su caso, instar al Gobierno de La Rioja a la sustitución o reposición de la cartelería sobre este mismo yacimiento y el acueducto al inicio de la vía Verde.”*

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con once votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez votos en contra de la proposición (del Grupo Municipal del Partido Popular), de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de reposición del vallado del Yacimiento del Sorbán.

## **22.- 18/2024/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA A LAS NUEVAS LÍNEAS DE FONDOS EUROPEOS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *Punto número 22 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, al objeto, concurrencia del Ayuntamiento de Calahorra a las nuevas líneas de fondos europeos para el desarrollo urbano sostenible.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra de nuevo su portavoz, el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El pasado 7 de octubre se publicó una orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados, PAI, de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el periodo de programación 2021-2027. Por lo tanto, en las próximas fechas se espera que sea publicada la convocatoria de estas subvenciones a municipios, que supone dar continuidad a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, las conocidas como EDUSI, que Calahorra ya ha gestionado en el periodo operativo plurirregional de España 2014-2020, bajo el nombre de, “Calahorra, dos milenios de futuro”. El Grupo*



*Socialista, ya en la legislatura de 2015-2019, fue impulsor de esta iniciativa, solicitando al entonces Equipo de Gobierno, a concurrir a estas subvenciones. Por la experiencia obtenida, tanto en su elaboración, como en su ejecución, consideramos que la concurrencia a esta Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, fue positiva para Calahorra y para el Ayuntamiento, por diferentes razones. Por enumerar algunas de ellas, en primer lugar, porque supuso un trabajo conjunto de toda la Corporación municipal, que finalmente participó íntegramente en su elaboración, lideró la participación ciudadana y de las asociaciones de la ciudad y aprobó de manera unánime la estrategia, que al cabo, fue beneficiaria de una subvención superior a los 1,9 millones de euros, la primera de La Rioja. Y en segundo lugar, porque dicha estrategia inauguró un proceso de planificación estratégica, que fue intensificado de manera sobresaliente en el periodo 2019-2023, colocando a Calahorra en disposición de contribuir a diferentes convocatorias de fondos europeos, mediante las cuales se obtuvieron cerca de 8 millones de euros en la pasada legislatura. Por tanto, consideramos que es el momento de que el Ayuntamiento de Calahorra repita la experiencia y lidere de nuevo el proceso para concurrir a estas subvenciones. Para La Rioja se han consignado un total de 3.700.332 euros de ayuda a FEDER, destinada a estos Planes de Actuación Integrados, PAI. Nuestra Comunidad Autónoma está considerada, actualmente, una región en transición, lo que implica que de conseguir una senda financiera para Calahorra, la cofinanciación europea alcanzará el 60%, es decir, un 10% más que la EDUSI del gasto ejecutado en las diferentes actuaciones que contenga el Plan de Actuación Integrado, que será ejecutable hasta el año 2029. Desde el Partido Socialista ofrecemos al Equipo de Gobierno del Partido Popular, a la Alcaldesa y al resto de fuerzas políticas con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, un acuerdo para trabajar conjuntamente en la presentación de un plan de actuación integrado, a partir de una estrategia de desarrollo integrado local, EDIL, que cuente con la participación ciudadana y de las asociaciones de la ciudad y concretando los proyectos, su enfoque integrado, detalle presupuestario y resultados previstos. Por todo ello, instamos y animamos encarecidamente a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno, a que convoque a todos los grupos políticos y a los servicios técnicos municipales a una reunión de trabajo, para planificar y organizar el trabajo necesario para concurrir a la convocatoria de subvenciones derivada de la Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Por el Grupo de Izquierda Unida, ¿va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Moreno? Sí.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí. Yo creo que esta es una moción que sí que tiene bastante enjundia. No voy a decir que sea más importante, ni menos importante que las demás, pero sí que es verdad que con la EDUSI, Calahorra consiguió unos fondos importantes y fue un trabajo que se hizo conjuntamente con todos los grupos que desde el año 2015 estábamos representados en este Salón de Plenos. Y creo que es muy importante volver a repetir la experiencia o intentarlo por lo menos, porque claro, eso no depende ya de que Calahorra lo pida, sino que luego hace falta que nos lo concedan. Creo recordar que en aquella época, creo que a Logroño, me parece, se la tiraron para atrás, etcétera, me parece recordar. Entonces, yo creo que es importante hacerlo, trabajarlo, trabajarlo de la mejor manera posible, lo más conjuntamente posible entre todas y todos, para ver si conseguimos volver otra vez a tener la posibilidad de que nos adjudiquen fondos EDUSI, porque es una cantidad de dinero importante para poder llevar adelante y poder desarrollar proyectos que serían, sobre todo, interesantes para el conjunto de la ciudad, ya no de un partido ni de otro, sino centrándonos en lo que es el conjunto de la ciudad. Yo creo que es una moción que deberíamos de aprobar y una vez que esté aprobada, ponernos a trabajar en ello, a la mayor brevedad, brevedad dentro de los márgenes y de las fechas que, lógicamente, nos marquen desde Europa, poder tener preparado el expediente oportuno.



**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, va a intervenir su... No va a intervenir su portavoz. Por el Grupo Popular, por el Equipo de Gobierno tiene la palabra el Sr. Navarro.

**Sr. Navarro Muerza (PP):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. del Partido Socialista, he tenido que leer varias veces esta moción porque, sinceramente, no me lo terminaba de creer. Miren, si ustedes hubiesen presentado la moción teniendo, dejando de lado todo el humo y todo el contenido que han tergiversado, nosotros les habiéramos dicho, Sr. Martínez (PSOE) no se preocupe, no le quepa la menor duda que contaremos con todos los grupos políticos, con el Partido Socialista, con Izquierda Unida y con Vox. Porque aquí lo indican las bases de esta convocatoria, que supongo que se la habrá leído, aunque tengo mis dudas. Pero en cualquier caso lo llevaremos adelante, ni más ni menos. Y esta hubiese sido nuestra respuesta. Pero es que comienzo a leer su exposición de motivos y me encuentro con una retahíla de invenciones que, sinceramente, no se pueden pasar por alto. Empiezo por la primera y cito textualmente. “En las próximas fechas se espera que sea publicada la convocatoria de estas subvenciones a municipios, que supone dar continuidad a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, EDUSI, que Calahorra ya ha gestionado en el periodo operativo plurirregional de España 2014-2020, bajo el nombre, “Calahorra, dos milenios de futuro”. El Grupo Municipal Socialista, ya en la legislatura de 2016, fue impulsor de esta iniciativa, solicitando al entonces Equipo de Gobierno a concurrir a estas subvenciones”. De verdad, que después de leer este párrafo, vuelven a hacernos creer que ustedes son los creadores del cielo y de la tierra, y está bien, pero soñar y mentir es gratis. Volvamos a la realidad. Sr. Martínez (PSOE), ustedes saben perfectamente que la EDUSI fue impulsada en el año 2016 por el Equipo de Gobierno del Partido Popular y en particular, por mi excompañero el Sr. Óscar Eguizábal que ya comenzó su desarrollo en el año 2015. Por lo tanto, ¿cómo pueden afirmar que son ustedes los impulsores de esta iniciativa, cuando en ese momento era el Partido Popular quien estaba al frente del Gobierno? Sres. del Partido Socialista, sinceramente, creo que no pueden atribuirse de esta manera el mérito de un trabajo que no les corresponde. Bueno, voy a continuar en mi siguiente intervención. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo, Sr. Navarro (PP), gracias por ceñirse al tiempo. Tiene su segundo turno el portavoz del grupo proponente, el Sr. Martínez (PSOE).

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Navarro (PP), lo primero que le recomiendo es, que se tome las cosas con más calma y que no sobrereactúe tanto. Y se lo voy a explicar, porque, claro, usted intenta llevar la batuta y dar golpes de efecto, pero tiene que leer más porque dice, me he tenido que leer varias veces su moción, pues no la ha leído las suficientes veces, Sr. Navarro (PP). No la ha leído las suficientes, porque si la hubiera leído las suficientes, se hubiera dado cuenta de que yo no he dicho que el Grupo Socialista fue impulsor en exclusividad, en exclusividad. No, no lo he dicho. No, no he dicho eso. Es más, luego le he dicho... No ha leído, esta parte de mi moción no la... Menos mal que la he leído yo, que supuso un trabajo conjunto de toda la Corporación municipal que finalmente participó. Y aunque no le guste, Sr. Navarro (PP), que yo se lo diga aquí, efectivamente, en comisiones informativas, el Grupo Socialista, concretamente mi portavoz, la Sra. Garrido (PSOE), cuando salió la convocatoria en octubre del 2016, lo dijo. Y el Sr. Martínez-Portillo fue más inteligente de lo que está haciendo usted en este Pleno. Y no solamente lo dijo la Sra. Garrido (PSOE), lo dijo la Sra. Garrido, lo dijo la Sra. Aldama, se apuntó al carro Izquierda Unida y lo trabajamos en conjunto durante toda la legislatura y obtuvimos una EDUSI. Ustedes se empeñan mucho, en decir que, eso se hizo gracias al Partido Popular y se olvida de que en plenos, en comisiones

*y en grupos de trabajo toda la Corporación entonces, lo llevé a cabo. Y lo que yo he puesto en valor precisamente, fue ese liderazgo de la Corporación, ese liderazgo de la Corporación. Y no me he atribuido la exclusividad de ningún sitio y la palabra, exclusividad del Partido Socialista, no lo dice aquí, no lo dice aquí. Lo que sí que dice, dice y creo que es acertado que lo diga, es que supuso una buena experiencia para el Ayuntamiento de Calahorra. Yo espero que usted esté de acuerdo con eso, que supuso una buena experiencia, porque nos permitió afrontar por primera vez herramientas de planificación estratégica, que luego han dado buenos frutos para la ciudad, me podría haber... Fíjate que yo he dicho lo de los 8 millones de euros en fondos europeos y me podría decir o sea, y me podría explayar aquí en lo que ustedes han renunciado de esos proyectos, pero es que no lo voy a hacer. No lo voy a hacer, porque el objetivo de esta moción no es ese. El objetivo es instar y animar encarecidamente a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno, a que convoque una reunión con todos los grupos políticos y con los servicios técnicos municipales y que nos pongamos a trabajar en esta convocatoria. Y si tanto le molesta lo que lee, pues mire, quédese con eso, quédese con eso. Porque, es más, creo... No, que no pongo nada mal en la moción, pero si tan mal le parece y tiene usted la piel tan fina y tan nervioso se pone y tanta urticaria le sale, de verdad, quédese con eso, porque es el único objetivo. Y creo que en la legislatura 2015-2019, el Sr. Martínez-Portillo fue más inteligente de lo que están siendo ustedes ahora, con esta sobreactuación innecesaria. Así que, yo vuelvo a poner encima de la mesa ese acuerdo, que creo que tiene que ser de todo el Pleno, a través de esta moción y a la que se sumen todos los grupos, y en la que todos podamos decir que, unánimemente, una vez más, lideramos el proceso para conseguir una EDUSI, esperemos, antes que Logroño o que cualquier otra ciudad de La Rioja. Y ese es el objetivo, Sr. Navarro (PP), no otro. Sí, yo espero que en su siguiente intervención modere su tono y sea más constructivo de lo que ha sido en su primera intervención. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí. Voy a ser breve otra vez. De verdad, las mociones al final tienen una exposición de motivos que muchas veces, unos u otros, ya no cargo tintas contra nadie, dejan mucho que desear. En las cuales también me puedo..., me siento identificado. Pero, Sr. Navarro (PP), de verdad, en este caso lo que pide la moción, yo creo que es que nos tenemos que ir a lo que pide la moción, no a la exposición de motivos en sí. Y lo que pide la moción, textualmente, dice, “que se convoque a todos los grupos políticos y a los servicios técnicos municipales a una reunión de trabajo, para planificar y organizar el trabajo necesario para concurrir a la convocatoria de subvenciones derivada de la Orden tal, del 2 de octubre”. Yo creo que es algo que se puede asumir y creo que estaremos todos de acuerdo en que hay que intentar hacerlo y sacarlo para adelante. Entiendo sus recelos, entiendo sus recelos, los entiendo porque una cosa es lo que se aprueba en el Pleno, lo que votamos todos, lo que no votamos y otra cosa es luego lo que se traslada a los medios de comunicación, para que la ciudadanía tenga constancia de ello. Porque claro, yo creo, poco conozco, no conozco mucho... porque como ya son muchos años, al final, yo creo que lo que usted tiene en mente, es que el Partido Socialista va a salir a la prensa a decir que, gracias a su propuesta, y creo que eso es lo que... Pero bueno, que da igual. Es decir, yo, por lo menos, a mí me da igual, no tengo ningún problema en que lo haga. Lo que quiero es que se tire para adelante, y a ver si es posible conseguir que nuevamente, desde Europa, nos tengan en cuenta y nos den un dinero. Ya digo, yo creo que usted lo que tiene es ese pequeño, ahí en la conciencia, de que sea así, de que mañana salga en la prensa, de que gracias a una iniciativa del Partido Socialista, el Pleno del Ayuntamiento aprueba una moción para... Pero bueno, cada uno está en su derecho de hacer las cosas como quiere y en política, casi todo, no todo, casi todo es lícito a la hora de marcarse cada uno un poco las medallitas*

*que quiera colgarse. Pero la moción en sí, creo que la deberíamos de votar todos los grupos a favor, sobre todo por lo que conlleva y por lo que se pretende.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Equipo de Gobierno, tiene su segundo y último turno, el Sr. Navarro.*

**Sr. Navarro Muerza (PP):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Martínez (PSOE), haberlo redactado mejor y así no hubiese dado tampoco lugar a doble interpretación. ¿Qué quiere que le diga? Claro. Y ha dicho, ha hablado usted de la EDUSI. Y, claro que fue consensuada por todos, porque fue participada, cosa que su agenda no lo fue. Pero bueno, volvamos... Voy a volver con su moción y voy a volver con el siguiente párrafo, al que me quiero referir. “Desde el Partido Socialista ofrecemos al Equipo de Gobierno del PP, a la Alcaldesa y al resto de fuerzas políticas con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, un acuerdo para trabajar conjuntamente en la presentación de un Plan de Actuación Integrado, a partir de una estrategia de desarrollo integrado local, la EDIL, que cuente con la participación ciudadana y de las asociaciones de la ciudad”. Ahora resulta que son ustedes quienes nos ofrecen a nosotros y al resto de grupos, un acuerdo de colaboración y nos hablan de participación ciudadana. Vayamos por partes. El acuerdo de colaboración debería haber salido de ustedes, cuando se les invitó a colaborar en la Agenda Urbana para Calahorra, pero decidieron no presentarse. ¿El por qué? Pues no lo sé. Quizás porque ustedes, simplemente, no quieren colaborar, a pesar de que nos vendan otra cosa con esta moción. Pero es que eso no fue lo peor, lo peor es que la Agenda Urbana para Calahorra, es requisito indispensable para presentarnos a esta convocatoria, de la que hoy ustedes hablan tan alegremente, y ustedes la votaron en contra. Espero que ahora comprendan la importancia que tiene la Agenda Urbana para Calahorra y sean conscientes de lo que votan. Por otro lado, nos piden que contemos con la participación ciudadana. ¿Se acuerdan de la participación que ustedes hicieron con la Agenda Calahorra 2030? Para los que no la conozcan, esta agenda también fue un documento estratégico necesario para captar fondos europeos, similar a lo que hoy tenemos con la Agenda Urbana para Calahorra. Y que vuelvo a incidir en que esta es necesaria para poder solicitar la EDIL y realizar los Planes de Actuación Integrados a los que hace referencia el Partido Socialista. Y yo me pregunto, ¿en su agenda tendieron la mano algún grupo político que no fuese de su conveniencia, para participar en ella y negociarla? ¿Hubo participación ciudadana por parte de asociaciones y ciudadanos? Ya se lo digo yo, no. No, Sra. Garrido (PSOE). Y digo esto porque lo deberían, lo que deberían de haber hecho ustedes, es predicar con el ejemplo, porque ustedes hicieron esta agenda sin contar con nadie, a diferencia de nosotros, que sí que la hemos participado con asociaciones, sí que la hemos participado con ciudadanos y sí que la hemos participado con grupos políticos, como también se hizo con la EDUSI. En definitiva, creo que ha sido un error por su parte, traer esta moción a Pleno. Primero, porque no piden nada nuevo que ya se encuentre recogido en las bases de la convocatoria. Segundo, porque no están siendo fieles a lo que votaron anteriormente con la Agenda Urbana para Calahorra, la cual es indispensable para sacar adelante la EDIL y el Plan de Actuación Integrado. Y tercero, porque resulta irónico que, quienes durante 4 años impulsaron una agenda sin escuchar a la ciudadanía, ni a otros grupos políticos, ahora desde la oposición, nos exijan participación y consenso. Pero para que quede clara nuestra postura, nosotros como Equipo de Gobierno, tendemos la mano a todos los grupos que realmente quieran colaborar, pero también les aseguro que seremos firmes y rigurosos con aquellos que busquen entorpecer el avance de los proyectos e iniciativas que necesita esta ciudad. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Navarro (PP). Para concluir el debate, tiene la palabra el portavoz del grupo proponente, que no es la Sra. Garrido (PSOE), Sr. Navarro (PP), aunque no calle. Que el*

*portavoz del grupo proponente es el Sr. Martínez (PSOE). Sr. Martínez, tiene su último turno de palabra.*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Mire, Sra. Arceiz (PP). No voy a perder más de 15 segundos en esto. Acaba de darle 40 instrucciones a su concejal y lo podrán ver todos por las cámaras, con el mismo tono, y yo lo he escuchado exactamente lo mismo, y sus compañeros de partido llevan aquí todo el rato, riqui, riqui, riqui, riqui, susurrando. Y yo les escucho todo lo que dicen y no me molesta tanto. Y esto que están haciendo ustedes, ya llevo 22 segundos, cachis la mar. Es... Voy a meterme en la moción. Es el mismo reflejo de la piel fina del Sr. Navarro (PP), de la piel fina del Sr. Navarro, con esta moción. Y voy a volver a moderar mi tono para llevarlo a donde me parece que tiene que estar. Mire, Sr. Navarro (PP), ¿cómo voy a pedir yo en una moción, algo nuevo que no venga en la convocatoria o en las bases? ¿Cómo lo voy a hacer? Es que nadie que quiere una subvención, nadie que quiere una subvención tiene la brillante idea de pedir cosas nuevas, que no estén en las bases de la convocatoria. Si quieres una subvención, no innovas en la convocatoria en tu solicitud. Lo que haces es, te pliegas a la convocatoria, ¿vale? Entonces, yo, lo que le digo a usted es que recoja... Bueno, una reunión con todos los grupos municipales, para plegarnos a la convocatoria, ¿vale? Y hacer un buen plan, para poder presentarnos a esto. Yo soy consciente, Sr. Navarro (PP), de que no votamos a favor su agenda urbana, si soy perfectamente consciente. Si, de hecho, fíjate si soy consciente que levanté mi mano y soy perfectamente responsable de lo que voto. No son ustedes igual de responsables de lo que votan, por ejemplo, con otros asuntos, como la Estación Intermodal, como ya les vengo demostrando Pleno tras Pleno. Pero yo soy consciente y mi grupo es consciente de lo que votamos y por qué lo hacemos. Y mire, Sr. Navarro (PP), no me diga que no participamos en su agenda urbana, porque ustedes nos llamaron media hora antes de que se celebrara esa reunión, media hora antes, y así que, cualquier persona, es muy normal que no podamos. Y ese es su modelo, ¿eh? Su modelo es traer las ordenanzas al Ayuntamiento, al Pleno del Ayuntamiento sin negociar, sin hablar con los grupos de la oposición y ahora alardear de 40 cosas, cuando en realidad lo que se pide en la moción es muy sencillo, convocar un acuerdo, convocar una mesa de trabajo con los grupos políticos y con los técnicos municipales. Y usted se agarra a 40 millones de cosas, a 40 millones de cosas, para no hacerlo. Y creo que es poco elegante, se lo vuelvo a repetir. Hace un ratito, sus compañeros de partido han dicho, "todo lo que es bueno para Calahorra, lo vamos a votar a favor". Pues demuestre el Partido Popular en este Salón de Plenos, que no miente. Que ustedes no van a dejar, no van a desaprovechar una oportunidad de 3,7 millones de euros, de 3,7 millones de euros, que es lo que está consignado para La Rioja, como usted sabe. Y otra cosa al respecto de su plan y de su agenda urbana. Yo sé que ustedes podrían presentar su agenda urbana como documento EDIL. No lo pongo adrede, no lo pongo adrede, porque no me gusta, porque no me gusta. Pues trabajemos en una EDIL. Si yo lo que le estoy diciendo, Sr. Navarro (PP), es que todos, conjuntamente, podemos trabajar en una EDIL. ¿Por qué? Porque si conseguimos esto, si conseguimos esta cuestión, si conseguimos esta subvención, vamos a poder ejecutar proyectos hasta el año 2029 y el Partido Socialista tiene vocación de volver a la Alcaldía en el año 2027, Sr. Navarro (PP). Y me gustaría, me gustaría que ustedes y nosotros pudiéramos comprometernos con ello, con independencia de quién gobierne. Así de claro. Porque, si algo diferencia al Partido Popular del Partido Socialista, es que, mientras el Partido Popular no mira a largo plazo, el Partido Socialista mira a largo plazo. Nuestros proyectos no eran proyectitos que se hacen en 2 días. Nuestros proyectos eran a largo plazo, la Intermodal, la FP, el centro de salud, el centro de día. Esos eran nuestros proyectos, y lo son. Y son buenos para Calahorra y lo siguen siendo. Y eran a largo plazo, no se consiguen en 4 años, se consiguen con tiempo, con tesón, con esfuerzo. Pues lo mismo pasa con este tipo de subvenciones, conllevan actuaciones que son ejecutables hasta el año 2029, que duran más que una sola legislatura. Le van a superar a usted, a mí y a mucha gente. Y de lo que se requieren son de acuerdos y eso es lo que se pide, Sr. Navarro (PP), no se pide otra cosa.*



*Así que, Sr. Navarro (PP), no me trate de ingenuo y vuelvan ustedes a la moderación y vuelvan al acuerdo, al consenso, vuelvan al sentido común con estas cuestiones. Porque yo, de verdad, que podría deleitarme en los 30 segundos que me quedan, a decirle a los millones de euros de fondos europeos que tiraron a la basura. ¿Por qué han tirado a la basura el proyecto de la ermita? ¿Por qué han tirado a la basura el proyecto del aparcamiento de Medranas? Pero que no lo voy a hacer, porque creo que es mucho más importante que ustedes abandonen ese sectarismo y esa soberbia y voten a favor de esta moción, y con independencia de lo que voten, fjese, con independencia de lo que voten, convoquen a todos los grupos políticos para que nos podamos presentar a esta convocatoria y que podamos obtener esta subvención, que considero, consideramos, creo que el 100% de los ciudadanos de Calahorra, y el 100% de los que estamos aquí, que es buena. ¿Que ustedes hacen el teatrillo y..., fatal todo? Pues fenomenal, ya ha cumplido usted con su papel en este Pleno, pero a partir de mañana póngase a trabajar y llámenos, que estaremos dispuestos a colaborar. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Yo creo que, con la vehemencia de mi compañero no le ha entendido, pero usted lo ha resumido bien. Con independencia de lo que se vote, es lo que vamos a hacer, hablarlo entre todos.*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Es que, no sé por qué no vota lo que piensa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Así que, esté tranquilo, Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Está muy bien, estaría muy bien votar lo que uno piensa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Porque ya estamos trabajando en ello, Sr. Martínez (PSOE), ya estamos trabajando en ellos. Vamos a ver, ¿votos a favor de la proposición? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 8 del Grupo Vox. Perdón, del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 2 abstenciones del Grupo Vox. ¿Votos en contra? 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.*

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de concurrencia del Ayuntamiento de Calahorra a las nuevas líneas de fondos europeos para el Desarrollo Urbano Sostenible:

*"Exposición de motivos:*

*El pasado 7 de octubre se publicó la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.*

*Por lo tanto, en las próximas fechas se espera que sea publicada la convocatoria de estas subvenciones a municipios, que supone dar continuidad a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) que Calahorra ya ha gestionado en el Período Operativo Plurirregional de España 2014-2020 bajo el nombre "Calahorra, dos milenios de futuro".*

*El Grupo Municipal Socialista, ya en la legislatura de 2016, fue impulsor de esta iniciativa solicitando al entonces equipo de gobierno a concurrir a estas subvenciones.*

*Por la experiencia obtenida, tanto en su elaboración como en su ejecución, consideramos que la concurrencia a esta Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) fue positiva para nuestra ciudad y para el Ayuntamiento por diferentes razones.*



*En primer lugar, porque supuso un trabajo conjunto de toda la Corporación Municipal, que finalmente participó íntegramente en su elaboración, lideró la participación ciudadana y de las asociaciones de la ciudad, y aprobó de manera unánime la Estrategia que, al cabo, fue beneficiaria de una subvención superior a los 1,9 millones de euros, la primera de La Rioja.*

*Y en segundo lugar, porque dicha estrategia inauguró un proceso de planificación estratégica, que fue intensificado de manera sobresaliente en el período 2019-2023, colocando a Calahorra en disposición de concurrir a diferentes convocatorias de Fondos Europeos, mediante las cuales se obtuvieron cerca de 8 millones de euros en la pasada legislatura.*

*Por tanto, consideramos que es el momento de que el Ayuntamiento de Calahorra repita la experiencia y lidere de nuevo el proceso para concurrir a estas subvenciones.*

*Para La Rioja, se ha consignado un total de 3.700.332 € de ayuda FEDER destinada a estos Planes de Actuación Integrados (PAI). Nuestra Comunidad Autónoma está considerada actualmente una región en transición, lo que implica que, de conseguir una senda financiera para Calahorra, la cofinanciación europea alcanzará el 60 % del gasto ejecutado en las diferentes actuaciones que contenga el Plan de Actuación Integrado, ejecutable hasta el año 2029.*

*Desde el Partido Socialista ofrecemos al Equipo de Gobierno del PP, a la alcaldesa y al resto de fuerzas políticas con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra un acuerdo para trabajar conjuntamente en la presentación de un Plan de Actuación Integrado, a partir de una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), que cuente con la participación ciudadana y de las asociaciones de la ciudad, y concretando los proyectos, su enfoque integrado, detalle presupuestario y resultados previstos.*

*Por todo ello, instamos y animamos encarecidamente a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:*

*ÚNICO. Convoque a todos los Grupos Políticos y a los Servicios Técnicos Municipales a una reunión de trabajo para planificar y organizar el trabajo necesario para concurrir a la convocatoria de subvenciones derivada de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre."*

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), diez votos en contra de la proposición (del Grupo Municipal del Partido Popular) y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX), de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de concurrencia del Ayuntamiento de Calahorra a las nuevas líneas de fondos europeos para el Desarrollo Urbano Sostenible.

### **23.- 9/2023/AL-MUR - MOCIONES DE URGENCIA.**

No hubo.

### **24.- 4/2023/AL-PRP - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sra. Secretaria General:** Y punto 24, ruegos y preguntas.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta? Sr. Moreno (IU).

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Un par de ellas. Esta es, que me ha venido ahora, sobre la intervención del Sr. Martínez (PSOE). El centro de día no es un proyecto del Partido Socialista, es un proyecto de Izquierda Unida al 100%, asumido por el Partido Socialista cuando gobernaba, pero no es su proyecto. Se lo he dicho ya en varias ocasiones, pero se lo voy a recalcar una vez más. Y la otra, esto no sé si para el concejal de Juventud o de Cultura. Esta tarde me han trasladado que, a ver si era posible, que igual que se ponen autobuses a diversas localidades para las fiestas patronales. Que a ver si se puede estudiar la posibilidad de colocar autobuses para ir, para el Actual. Hay muchas localidades que desde los municipios, lanzan autobuses para acudir al Actual y entonces, esta tarde me lo han comentado, a ver si era posible. Digo, se lo traslado, no sé si a Juventud o a Cultura, pero a ver, que haga una prospección o algo para ver si es posible que salga un autobús de Calahorra, también, al Actual.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo. Muchas gracias. Por el Grupo Vox, ¿algún ruego o pregunta? No. Por el Grupo Socialista, ¿algún ruego o pregunta? El Sr. Ochoa (PSOE), no. ¿El Sr. Garrido (PSOE), tiene algún ruego o pregunta?

**Sr. Garrido Garrido (PSOE):** Sí. Un ruego, a usted, Sra. Alcaldesa. Un ruego de prudencia y de respeto, porque, mire, con motivo de su última intervención en el Pleno de junio, hizo una referencia a mi persona y a mi profesión. Concretamente dijo, “parece mentira que el Sr. Garrido (PSOE), siendo abogado, no sepa que hemos recurrido la sentencia y en dos efectos y...” Mire, Sra. Arceiz (PP), yo no soy el letrado de ese asunto, no lo llevo yo. Y le voy a decir más, efectivamente, usted me echó del Pleno por hablar de que esa sentencia era ejecutiva, era ejecutiva. Sra. Arceiz (PP), las sentencias de derechos fundamentales solo tienen un efecto, el devolutivo. Así se lo ha dicho ya la jueza del Contencioso-Administrativo, en la sentencia de ejecución. Otra cosa es que la letrada de la Administración pusiera en la resolución a otros efectos porque se equivoca, pero está en la ley. Entonces, yo le pido, yo le pido que una vez que estoy fuera, prudencia, que no haga referencia ni a mi profesión, ni a mi persona y que se asesore muchísimo mejor en esta materia o si no, que no hable. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sr. Garrido (PSOE). Lo de la tienda de chuches, igual lo dijo algún extraterrestre, si no lo dijeron ustedes, la verdad, es igual. De cualquier manera, de cualquier manera, yo no quiero faltarle el respeto, ni a usted, ni a nadie. Y si se ha sentido faltado al respeto, le pido disculpas. No se me caen los anillos por eso, se lo garantizo. Sra. González (PSOE), ¿algún ruego o pregunta? No. Sr. León (PSOE), ¿algún ruego o pregunta? Muchas gracias.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Sí. Yo sí tengo un ruego. En primer lugar, querría rogarle que se pongan... no sé si están realizando ya los trámites, pero si no lo están haciendo, les rogaría que se pongan ya a hacer los trámites para realizar la nueva contratación de la planta de temporada, porque, como ya han podido comprobar en sus propias carnes, es un contrato que requiere de una previsión, antelación y de cierto tiempo. Y además así, como ya advertí con anterioridad, facilitarían que se puedan presentar las empresas que quieran, de cualquier tipo y que puedan tener tiempo de preparar la planta, sabiendo de antemano que son licitadores. También les rogaría que amplíen el tipo tepe a los alcorques del Mercadal, porque funcionaron mucho mejor, retenían mejor el agua y va a ser más fácil para el trabajo de los operarios del Ayuntamiento. En segundo lugar, le quisiera rogar que atiendan el mantenimiento de los taludes, porque les recuerdo que también se puede plantar en otoño y si plantan en otoño, tienen una última oportunidad, por decirlo de alguna manera, de poder recuperar lo que no haya salido en primavera. Si lo dejamos para primavera, para bien de que queramos ver si ha funcionado o no, ya se habrá pasado. Y, por último, les quiero rogar, por favor, que realicen o que atiendan el mantenimiento

de la plantación que se hizo en avenida Valvanera, que se empeñaron en defenestrarla desde el principio y la tienen bastante abandonada. A pesar de lo abandonada que está, sigue viva, o sea, todavía se puede recuperar, pero un poquito de atención requiere. Si no, siempre podemos volver a gastar más de 100.000 euros anuales, en poner plantas de temporada en Valvanera. Pero yo creo que se puede hacer mejor, tal como está ahora. Y, por último, yo quisiera recordarle al Sr. Navarro (PP), que aunque no le gustara, está en su derecho, porque es una decisión un matiz de cariz ideológico a su Agenda 2030... Perdón, a la agenda, al plan, a la agenda que ustedes presentaron, redactamos unas alegaciones de más de 24 folios, que yo entiendo que ninguna le gustó, lo entiendo, lo entiendo. Pero no puede decir que no le prestamos ninguna atención, cuando se redactaron 24 páginas. Si no le parece bien 24 páginas, no sé qué más quiere. Es que eran 24 páginas. Que no le guste ninguna, lo entiendo, lo entiendo, pero eso no es no aportar nada. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sr. León (PSOE). Le puedo contestar. En cuanto a las jardineras, fundamentalmente el objeto de nuestra crítica fue el importe de las jardineras, más que los matorrales que había en ellas. Respecto a los taludes, que dice que pongamos tepe en los alcorques del Mercadal, los alcorques están cubiertos, yo no sé dónde quiere que pongamos el tepe. Y en cuanto a los taludes, efectivamente, ya se requirió a la empresa, porque estamos en periodo, porque no han florecido todo lo que se esperaba y se les ha emplazado precisamente a que pongan aquella planta que está regando y que está creciendo. O sea, que eso ya está hecho por nuestra parte, ¿eh? Gracias, Sr. León (PSOE), por sus aportaciones. Sra. Bazo (PSOE) ¿tiene algún ruego o pregunta? No. ¿Sr. Martínez (PSOE)? Sí. Tiene la palabra el Sr. Martínez.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sí. Yo tengo una pregunta para el Sr. Antoñanzas (PP). Antes ha hablado de causas de los casos de deuda actualmente existentes, por impago en la Residencia San Lázaro. Me gustaría saber qué acciones han tomado ordinariamente para resolverlos. Y también ha hablado usted concretamente de un caso, en el que se dona en vida para no pagar una deuda, eso es un fraude de ley. Y me gustaría también saber, qué pasos han dado para evitar ese fraude de ley. Y la verdad que en este sentido, le recomendaría una cosa, que utilicen ustedes a la letrada para resolver estos fraudes de ley y no para vulnerar derechos fundamentales. Eso sería también un ruego. El segundo lugar, Sra. Zapata (PP), me gustaría rogarle que le cuente a la Alcaldesa... Bueno, que está la Alcaldesa aquí, le voy a decir directamente el ruego a la Sra. Alcaldesa. Sra. Alcaldesa, usted sabe, porque los firma, algún día de estos los firma, que tenemos múltiples solicitudes de información del Grupo Municipal Socialista a lo largo del tiempo, ¿no? Usted tiene 5 días para contestar y de manera reiterada usted no contesta o dice que lo pondrá a disposición cuando a usted le apetezca. Constantemente, tenemos que hacer reiteraciones de esas solicitudes y usted sabe que si no contesta a los 5 días, pues nos lo tiene que dar y punto. A mí, qué me gustaría, que cuando dice la Sra. Zapata (PP), que tenemos que poner, que ponga, que pidamos los informes y los expedientes, que nos lo pondrán a disposición. Pues permítame, Sra. Zapata (PP), que lo dude. Y le ruego, por favor, que cumplan con la normativa y con la legalidad, y lo pongan a tiempo y que contesten con tiempo y lo pongan a disposición y no se inventen excusas para no darle la información a los grupos de la oposición. Y finalmente, Sr. Navarro (PP) es verdad, le quiero rogar lo último que le comentaba en mi intervención, que sean ustedes más inteligentes. Coincido con el Sr. Moreno (IU), en una cosa, es verdad que toda esta parafernalia y este espectáculo que han montado ustedes hoy en el Pleno, era para que no pudiéramos decir que el Partido Socialista sacaba adelante una moción y que gracias al PSOE se llevaba a cabo una nueva EDUSI en Calahorra. Pues mire, Sr. Navarro (PP), lo que sí que podremos hacer ahora, nos ha otorgado la baza para poder decir que el Partido Popular ha votado en contra de que Calahorra tenga una nueva EDUSI. Así que, para la próxima vez que presentemos esto, para la próxima vez que presentemos este tipo de mociones, le ruego que

sean más inteligentes y que piensen más en remar, como dicen ustedes, que dicen que reman y apoyan todo lo que es a favor de Calahorra, porque luego mienten cuando lo dicen y mienten cuando votan. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sra. Garrido (PSOE), ¿algún ruego o pregunta?

**Sra. Garrido Jiménez (PSOE):** Sí, 2 ruegos. En primer lugar, reiterando el ruego que ha hecho el Sr. León (PSOE), cuando hablaba de los alcorques del Mercadal, no se hacía referencia a aquellos de los alcorques de los plataneros, sino a los alcorques que tienen planta de temporada, que hay unos cuantos en los laterales, que tienen planta de temporada. Y es donde se plantó con tepe y aguantó muchísimo más e hicieron ustedes una replantación que duró apenas 15 días porque fue prácticamente en verano y se quedó todas las flores medio muertas en 15 días, a eso se refería el Sr. León (PSOE). Y el segundo ruego, mire, como ustedes saben, o todo el mundo sabe o... Bueno, no sé si todo el mundo, pero hoy se ha desarrollado una huelga de conductores de transporte de viajeros, que está convocada para varios días, porque los sindicatos reclaman un acuerdo a las diferentes patronales. Esa huelga afecta a los transportes de viajeros, también locales, y por lo que hemos visto el Ayuntamiento de Calahorra ha otorgado servicios mínimos para el autobús urbano. Pero la comunicación que ustedes han hecho a ese respecto, es la siguiente. Se la voy a leer. "Servicios mínimos de transporte urbano con motivo de la convocatoria de huelga de los sectores de viajeros por carretera. Ayuntamiento de Calahorra. El Ayuntamiento de Calahorra ha acordado los servicios esenciales y mínimos de transporte, que se prestarán con motivo de la huelga convocada en los sectores de viajeros por carretera y transporte público urbano de viajeros de autobús, de lunes 28, los días 31, 28, 29 de noviembre y los días...". Bueno, cuando ustedes abren esa convocatoria, lo que dice concretamente a nuestros ciudadanos es, "El Ayuntamiento de Calahorra ha acordado los servicios esenciales y mínimos de transporte, que se prestarán con motivo de la huelga convocada de los sectores de viajeros por carretera y transporte público urbano de viajeros en autobús, el lunes 28 de octubre, los días 11, 28 y 29 de noviembre, los días 5 y 9 de diciembre desde las 0 horas e indefinida desde el día 23 de diciembre de 2024." Esto, Sra. Arceiz (PP), yo creo que es un galimatías. De hecho, esta mañana había personas en la parada del autobús urbano, que yo las he visto, esperando el autobús urbano, porque no se habían enterado bien. Si luego rebuscas y abres, te sale un horario en el que se concluye que esos servicios mínimos es que, en lugar de pasar cada media hora el autobús, pasa a pasar cada hora. Yo le ruego que sean más claros en esta comunicación, a la ciudadanía y digan que, tal día, tal día, tal día, el autobús urbano, por motivo de la huelga, en lugar de pasar cada hora, saldrá a la hora en punto desde El Raso. Porque, sinceramente, yo esto lo he leído varias veces y me costaba entender exactamente cuáles eran los servicios mínimos que había otorgado el Ayuntamiento de Calahorra. Creo que a los ciudadanos les vendría bien tener mejor esa información. Y sobre todo, para evitar, como le decía, que esta mañana he visto varias personas que estaban esperando, que se han ido andando porque no tenían ni idea. Y a colación de eso también, puesto que la huelga está convocada para varios días, yo creo que sería conveniente que en las propias paradas se coloque un cartel o una pegatina, en la que avise de estos servicios mínimos, para la comodidad y conocimiento de los ciudadanos. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** De acuerdo. Pedimos disculpas, porque es verdad que ha sido un poco farragosa esa comunicación y trataremos de mejorarlo para estos próximos días en los que permanece convocada la huelga. Y respecto a cuando le contestamos o no le contestamos, usted, Sr. Martínez (PSOE), que domina con maestría el lenguaje cuando quiere y le conviene. Usted sabe que el Equipo de Gobierno tiene 5 días para contestar. No quiere decir que tenga 5 días para poner el material a su disposición para contestar. Y le contestamos que estará disponible cuando los servicios nos facilitan la información.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Es que a veces no contestan. Y eso también se lo he dicho en mi ruego.

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, pues como ya les digo que nosotros...

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Entonces, míreselo y ya está, que no pasa nada, que es un ruego, ¿eh? Que es solo un ruego.

**Sra. Alcaldesa:** Reconocemos cuando nos equivocamos. Yo le contesto. Reconocemos cuando nos equivocamos... Trataremos de que eso no suceda, les contestaremos y les pondremos la documentación a su disposición cuando los servicios nos la faciliten y esté disponible. O sea, que estén tranquilos, que lo haremos. Así que, no tenemos ningún problema por ponerla a disposición de ustedes, la documentación. Del Pleno de la semana pasada, creo que había... Del Pleno del mes pasado, perdón. Creo que había una pregunta que ustedes formularon al Sr. Pellejero (PP), pero realmente, la tenía que responder el Sr. Navarro (PP), porque era una materia de su competencia y se la va a responder él. Es relativo a las subvenciones de material inventariable.

**Sr. Navarro Muerza (PP):** Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, Sr... Fuiste tú, Sra. Sáenz (PSOE). Vale. Pues, Sra. Sáenz (PSOE), la mayoría de asociaciones compran el material durante el primer semestre y para agosto tienen todo comprado y ya pueden justificar y recibir el dinero. Si esperamos a 1 de diciembre, nos encontramos con un tapón de subvenciones por justificar y no da tiempo de procesarlas todas antes de acabar el año. Como consecuencia, hay asociaciones que cobrarían más tarde si existiesen requerimientos y tendrían que cobrarlas en el año siguiente. Entonces, por lo tanto, se propuso que se adelantaran 2 meses para mejorar la operativa y así las asociaciones que ya han comprado el material, lo pueden justificar y lo pueden cobrar con las garantías de que lo cobren este año. Eso es todo.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Y sin más asuntos que tratar, a las 11 y 17 minutos levantamos la sesión. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diecisiete minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaría General, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE